

Revista del Consejo General de la Abogacía Española

# Abogados

X Congreso Nacional. Cádiz 26-28 Octubre

# LA ABOGACÍA SE PREPARA PARA EL FUTURO

ESCRIBEN:

*Carlos Carnicer*

*Eugeni Gay*

*Gregorio Peces Barba*

*Juan Fernando López Aguilar*

*José Antonio Cobacho Gómez*

*Blas Jesús Imbroda*

*Silverio Fernández Polanco*

*José Ramón Martínez*

*Javier de la Cueva*

*David Díez Revilla*

*Luis Rodríguez Ramos*

*Luis Delgado de Molina*

*Tomás González Cueto*

*Bieito Rubido*

*Rodolfo Tesone*

*Manuel Núñez Encabo*

*Javier Nart*

*Arturo Canalda*

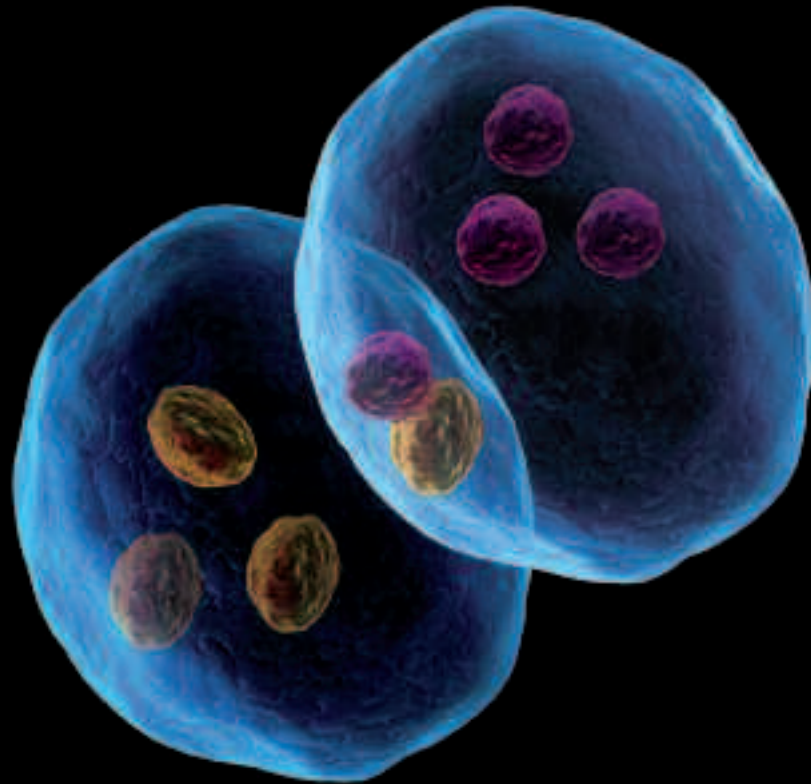
*Pilar Cernuda*

*Jesús Remón*

*Maria Luisa Cava de Llano*

*Juan Carlos Campo*

*Juan Luis Ibarra*



## Mementos + Bases de Datos

# Nace la SimbiosisPerfecta

La integración de los Mementos de Francis Lefebvre con la Base de Datos de El Derecho ha creado una herramienta de trabajo única para los profesionales del derecho. Más eficaz y rápida que ninguna otra. Capaz de ofrecer la solución más rigurosa, actualizada y completa en cada momento. La integración perfecta entre precisión y exhaustividad en un solo producto.

Conozca la simbiosis perfecta en: [www.elderecho.com/mementos](http://www.elderecho.com/mementos)

**CARLOS CARNICER**

Presidente del Consejo General de la Abogacía Española

## EL VALOR DE UN CONGRESO

**E**l X Congreso de la Abogacía se celebra en Cádiz en un momento crucial para la profesión, para la Justicia y para la sociedad española y el debate que abrimos los abogados, nuestra voz, debe sonar firme y alto para tratar de encontrar respuestas y hacer ofertas de diálogo que ayuden a superar la crisis.

Es un momento crucial para la profesión porque coincide con la entrada en vigor de la Ley de Acceso, una reivindicación histórica de la Abogacía desde hace 90 años. Nada más clausurar este X Congreso, los ciudadanos españoles deberán saber que a partir de ese momento, los licenciados en Derecho que se conviertan en abogados estarán mejor preparados para ejercer su defensa. No vamos a cejar para exigir que esa formación que van a recibir los nuevos graduados o licenciados antes de ejercer como abogados sea eminentemente práctica. Sería un grave error que se convirtiera en un año más de la carrera de Derecho o que sólo sirviese como preparación para aprobar un examen más. Ambas cosas serían perversas. Los abogados nunca hemos puesto barreras para el acceso a la profesión ni las queremos ahora. Queremos que los futuros abogados aprendan a abogar, se formen para ser unos buenos abogados. Nunca hemos tenido miedo a la competencia, pero queremos mejores profesionales y mayores garantías para los ciudadanos que usan nuestros servicios.

En estos últimos años se han promulgado una serie de normas importantísimas que han provocado que nuestra profesión evolucionara de forma importantísima. Ahora lo va a hacer mucho más. El adelanto de la convocatoria electoral ha dejado sin aprobar algunas leyes fundamentales, como por ejemplo la de Servicios Profesionales, básica para nuestro futuro Estatuto General de la Abogacía, pero, sobre todo, ha dejado en el aire, otras reformas imprescindibles que afectan a la esencia de sistema judicial español y al ejercicio de la defensa, vital para la salud del Estado de Derecho

La Justicia no da ni quita votos. Tal vez por eso, en todas las campañas electorales de la democracia, la Justicia ha estado prácticamente ausente. Casi podríamos decir que lo ha estado en el debate político y que sólo en los últimos tiempos, por la presión social ante algunos errores judiciales y por la presión de algunas instituciones como la nuestra, los políticos han vuelto la vista hacia una Justicia que funciona mal, que es lenta, obsoleta, sin medios, con un modelo agotado, y han dado tímidos pasos para acercarla a la demanda social.

Gane quien gane las elecciones y lo haga con una mayoría u otra, será necesario acometer la reforma de la Justicia mediante un Pacto de Estado que implique a todos los partidos, pero sobre todo al conjunto de los operadores jurídicos. Es cierto que la sanidad y la educación son dos elementos básicos del Estado de Bienestar. Pero también lo es la Justicia. Y sin una Justicia independiente, eficiente, accesible para todos, especialmente para los más desfavorecidos, ágil, que de seguridad jurídica, no sólo tiemblan los cimientos del Estado de Bienestar sino, lo que es más grave, los del Estado de Derecho. Y eso es algo que no podemos permitirnos ni en tiempos de bonanza... ni tampoco en tiempos de crisis. Es cierto que de la educación o de la sanidad se puede, aunque no se deba, recortar algo, porque se ha venido invirtiendo durante años. De la Justicia, no. No se puede recortar de donde no hay, de donde no se ha invertido.

Doscientos años después de la aprobación de la Constitución de Cádiz, los debates de este Congreso, abierto como nunca antes a las preocupaciones sociales, deberán ofrecer ideas y compromisos para este Pacto de Estado que garantice que nuestro Estado de Derecho está firme y bien asentado, que la Abogacía asume el cambio provocado por la Ley de Acceso - que va a exigir a todos los profesionales una búsqueda de la excelencia en la formación- y que la Justicia como elemento básico de seguridad y libertad afronta por fin un cambio de modelo que ponga al ciudadano, y a nadie más, en el centro de su misión. ●

# Abogados

## Presidente

Jesús López-Arenas González

## Consejo Editorial

Mariano Durán Lalaguna  
Silvia Giménez-Salinas i Colomer  
Tomás González Cueto  
Rafael López Cantal  
Nazario de Oleaga Páramo  
José Manuel Otero Lastres  
Rogelio Pérez Bustamante  
José Luis Segimón Escobedo  
Jesús López-Medel Bascones  
Javier Ledesma Bartret  
Juana Balmaseda Ripero  
Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado  
Vicente Guilarte Gutiérrez  
Isabel Pont Castejón  
David Díez Revilla

## Director

Francisco Muro de Iscar

## Redactor jefe

Andrés Garvi Carvajal

## Redacción

Sandra Gómez-Carreño Galán  
Víctor González Quevedo

## Secretaría de Redacción

Mercedes Núñez Avilés

## Delegación del CGAE en Bruselas

Julen Fernández Conte

## Edita

Consejo General de la Abogacía Española  
Pº Recoletos 13 28004 Madrid  
Tel: 915232593  
Fax: 917010590  
Mail: prensa@cgae.es  
www.cgae.es  
www.abogados.es

## Diseño

Cuerpo 8

## Fotografía

Alberto Carrasco  
Círculo Empresarial Leonés, foto de Javier Nart.  
Agencias

## Ilustraciones

Arturo Asensio

## Portada

Dixi

## TPI edita, S.A.

Avda. de Manoteras 26. 3ª planta  
28050 Madrid  
Telf.: 91 339 69 28  
Fax: 91 339 63 69  
Mail: iperez@tpiedita.es  
cristina.jimenez@tpiedita.es

## Depósito Legal

B-30780-01

## ISSN

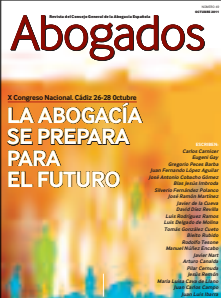
1887-7443

## Difusión controlada por

Tirada controlada por OJD: 132.893 ejemplares

## CAMBIO DE DOMICILIO

Dadas las constantes consultas y peticiones que se reciben en la revista, y con el fin de respetar la normativa de Protección de Datos, las personas que deseen modificar la dirección de recepción de la revista deberán enviar un correo electrónico con firma digital a datos@cgae.es, indicando nombre, apellidos y nueva dirección, o un fax firmado al 91 532 78 36, con los mismos datos y adjuntando fotocopia del DNI o de su carné colegial.



## X CONGRESO NACIONAL. CÁDIZ 26-28 DE OCTUBRE.

**06 Un Congreso decisivo en un momento decisivo**

**10 Legalidad ordinaria, legalidad Constitucional**

Eugenio Gay Montalvo

**12 Consenso para una Constitución. Los padres de la Constitución de 1978**

Gregorio Peces Barba

**14 La Justicia en la democracia: avances y déficits**

Juan Fernando López Aguilar

### PORTAL ROJO: EL FUTURO DE LA ABOGACÍA

**18 Mejores abogados, mejor Justicia**

José Antonio Cobacho Gómez

**20 Abogacía: función social y derechos humanos**

Blas Jesús Imbroda

**22 La previsión social de los abogados**

Silverio Fernández Polanco

**24 Abogados 2020. De las nuevas formas de ejercicio profesional a la gestión de calidad en los despachos**

José Ramón Martínez y Javier de la Cueva

### PORTAL VERDE: EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA

**26 Abogados Jóvenes: el fenómeno asociativo y la relación laboral especial**

David Díez Revilla

**28 ¿Peligra la independencia de los abogados? Derecho de Defensa, secreto profesional, abogados de empresa**

Luis Rodríguez Ramos

**32 32 Internacionalización de la Abogacía**

Luis Delgado de Molina

**34 La Ley de Servicios Profesionales y el futuro de los Colegios**

Tomás González Cueto

# 69 SUMARIO



## LA ABOGACÍA SE PREPARA PARA EL FUTURO

## Secciones

### PORTAL AZUL: ABOGACÍA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- 36 Libertad de expresión, derecho a la intimidad y secreto profesional**  
Bieito Rubido
- 38 Hacia la Abogacía 2.0 y la digitalización del Derecho**  
Rodolfo Tesone Mendizábal
- 42 Códigos deontológicos en los medios de comunicación ¿papel mojado?**  
Manuel Núñez Encabo y Javier Nart
- 44 Lenguaje audiovisual, juicios paralelos y presunción de inocencia**  
Arturo Canalda y Pilar Cernuda

### PORTAL AMARILLO: ABOGACÍA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- 46 Medios alternativos para la solución de conflictos**  
Jesús Remón
- 48 Justicia Gratuita y Turno de Oficio: 24 horas al día, 365 días al año**  
María Luisa Cava de Llano
- 50 Situación del Plan Estratégico para la Modernización de la Justicia**  
Juan Carlos Campo
- 52 Administración de Justicia: ¿Un modelo agotado?**  
Juan Luis Ibarra
- 54 Seminarios-talleres: un abanico de temas de máximo interés**
- 56 RedAbogacía monta la zona tecnológica del Congreso**
- 58 RNE en el Congreso**
- 59 Patrocinadores, colaboradores y expositores del Congreso**

- 03 Carta del presidente**  
El valor de un Congreso
- 60 Noticias de la Abogacía**
- 64 Ana Esteban Alonso, Primer Premio del Concurso de Fotografía "Gritos de Libertad"**
- 66 Fundación CGAE: La lacra del feminicidio en Guatemala**

Las opiniones vertidas por los colaboradores de esta publicación son de su exclusiva responsabilidad y no son necesariamente compartidas por la línea editorial de "Abogados" y de su editora, el Consejo General de la Abogacía Española.

### EL DATO

Más de  
**1.200**  
abogados

asistirán al  
**X Congreso Nacional de la Abogacía en Cádiz**

## UN ENCUENTRO DECISIVO EN UN MOMENTO DECISIVO

VÍCTOR GONZÁLEZ QUEVEDO

**H**ace casi 200 años, la ciudad de Cádiz alumbró un cambio definitivo en los derechos y libertades de la sociedad española, la Constitución de 1812, la primera Constitución en promulgarse en España y una de las más liberales de la época. Casi 200 años después, la Abogacía centra su mirada en la ciudad de la luz del sur en

un momento clave para el futuro de la profesión, con la entrada en vigor de la Ley de Acceso, el 1 de noviembre, que supondrá un cambio radical en la formación de los abogados, la redacción del nuevo Estatuto General de la Abogacía, que modernizará el marco normativo para el ejercicio de la profesión, y otras reformas necesarias para “dejar sentadas las bases del futuro”, como apunta el presidente del CGAE, Carlos Carnicer.

El X Congreso de la Abogacía de Cádiz llega, además, en una época de cambio político. Las elecciones generales del 20 de noviembre, marcadas por la crisis económica, han desencadenado una actividad frenética en las últimas semanas en el ejecutivo, con la aprobación de algunas importantes iniciativas como la Ley de Agilización Procesal, la Ley Concursal o la de Jurisdicción Social, aunque otras no menos importantes han quedado varadas en algún cajón de los despachos y no verán la luz hasta dentro de un tiempo, como son los casos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley Orgánica Reguladora de los derechos de defensa en el proceso penal, y una determinante para la Abogacía: la Ley de Servicios Profesionales.

Además, el Congreso de Cádiz se celebra en un momento en el que el Sistema de Justicia está inmerso en una etapa de modernización que afecta directamente al desempeño profesional del abogado. En el año 2009, el ministro de Justicia, Francisco Caamaño, puso en marcha un Plan de Modernización de la Justicia, en una clara apuesta por las nuevas tecnologías,

con la implantación del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad -EJIS-, que busca interconectar los diferentes órganos judiciales, así como con la creación de la Nueva Oficina Judicial. Si bien EJIS ha comenzado su implantación encaminado hacia una administración con papel cero y ha desarrollado sinergias a través de un acuerdo con el Sistema de Gestión Integral de la Abogacía, SIGA, para la gestión del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, la Nueva Oficina Judicial ha generado no pocas controversias y muchos quebraderos de cabeza a los profesionales de la Justicia en las primeras ciudades donde ha sido implantada, como son Cáceres, Burgos, Ciudad Real y Murcia.

Por otra parte, la situación de las abogadas y abogados adscritos al Turno de Oficio en España ha empeorado en los últimos años, de forma agravante en este último, ante los reiterados incumplimientos de acuerdos y retrasos en los pagos por parte de algunas Comunidades Autónomas. Esta situación ha llevado al Turno de Oficio en algunas regiones con competencias en materia de Justicia a la asfixia económica, poniendo en peligro un derecho fundamental de los ciudadanos recogido en el artículo 119 de la Constitución, como es el acceso a la Justicia Gratuita para aquellos que acrediten insuficiencia de recursos, un servicio prestado por 36.000 abogados las 24 horas del día, los 365 días del año.

Los retos que afronta la Justicia y todos los participantes de ella en España, por tanto, no son pocos, y por ello la Abogacía



Alameda Apodaca - Javier Reina



## Da un salto en tu carrera profesional

- Titulaciones oficiales en horarios compatibles con la actividad profesional.
- Titulaciones que se pueden cursar con el porcentaje de asignaturas presenciales y on-line que mejor se adapten a tus necesidades.
- Una docencia centrada en el estudiante y dirigida a capacitarte profesionalmente a través de la progresiva adquisición de competencias.

### Grado en Derecho

**Y si ya eres abogado, en 2 años\* podrás ser:**

- Criminólogo (Grado en Criminología / Licenciatura en Criminología - 2º ciclo)
  - Economista (Grado en Dirección y Creación de Empresas)

\* Período orientativo sujeto al estudio personalizado de convalidaciones.

Campus La Moraleja

902 23 23 50 [uem.es](http://uem.es)



**Universidad  
Europea de Madrid**

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES

Pensada para el mundo real

# X CONGRESO NACIONAL DE LA ABOGACÍA

Española ha solicitado en varias ocasiones un Pacto de Estado por la Justicia, tal y como apuntara tras la presentación del IV Barómetro de la Abogacía el presidente del CGAE. Un acuerdo “que permita a cada sector aportar sus mejores ideas y poder dar respuesta a lo que plantean los ciudadanos, de quienes, constitucionalmente, emana la Justicia”, afirmó Carnicer.

En este contexto se celebra el X Congreso Nacional de la Abogacía de Cádiz, en el que participarán más de 1.200 abogados y que está inspirado en los valores que emanan de las dos constituciones que ha conocido la sociedad española, la de 1812, conocida como la “Pepa”, y la de 1978. De hecho, el Congreso comenzará bajo el lema “Una Constitución para los ciudadanos: 1812-2012”, con la participación del presidente de la sala primera del Tribunal Supremo, Juan Antonio Xiol Ríos, y el vicepresidente del Tribunal Constitucional, Eugeni Gay. Tras ellos, se rendirá un homenaje a los padres de la Constitución de 1978 con la presencia de Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, José Pedro Pérez-Llorca y Gregorio Peces Barba y posteriormente se dará un repaso a los claros y oscuros de la Justicia en democracia de la mano de los ex ministros de Justicia Juan Fernando López Aguilar, José María Michavila, Juan Alberto Belloch y Ángel Acebes.

## NOVEDADES

Tras las primeras ponencias, el Congreso de la Abogacía de Cádiz romperá con la estructura de encuentros anteriores con el objetivo de acercar la profesión a la ciudadanía, proyectarla a la sociedad y buscar la implicación de ésta. Cerca de un centenar de ponentes, entre abogados, jueces y magistrados, políticos, periodistas y miembros de la sociedad civil, participarán en varios portales simultáneos -un total de 16- organizados en cuatro grandes áreas identificadas con colores: rojo (El futuro de la Abogacía); verde (El ejercicio de la Abogacía); azul (Abogacía y medios de comunicación) y amarillo (Abogacía y Administración de Justicia).



Torre Tavira de Cádiz - Patronato Provincial de Turismo de Cádiz

**El X Congreso Nacional de la Abogacía de Cádiz está inspirado en los valores que emanan de las dos constituciones, la de 1812, conocida como la “Pepa”, y la de 1978**

Además de las ponencias y los portales, el Congreso de Cádiz contará también con seminarios-talleres dedicados a la discapacidad, los delitos urbanísticos, el medio ambiente y la corrupción, los “abogados de novela”, los servicios de orientación jurídica en los centros penitenciarios y el derecho marítimo.

## CONGRESOS ANTERIORES

Con Cádiz, se completan un total de diez ediciones de Congresos de la Abogacía, en las que la profesión ha sufrido una profunda transformación.

El I Congreso Nacional de la Abogacía tuvo lugar en San Sebastián en 1917, y allí los abogados de toda España sentaron las bases de la futura institución que regularía y velaría por la profesión, el Consejo General de la Abogacía Española. Ya entonces se solicitó la regulación del acceso a la profesión, una reivindicación que ha tardado más de 90 años en fructificar con la aprobación de la Ley de Acceso y su entrada en vigor el 1 de noviembre de este año.

Tras San Sebastián, pasaron 15 años hasta que los abogados volvieron a reunirse, en el año 1932, esta vez en Madrid en tiempos de la II República. El CGAE, se crearía once años después de este Congreso, en 1943.

Durante la dictadura franquista, tan sólo se celebraron otros dos congresos, el III Congreso Nacional de la Abogacía, que tuvo lugar en Valencia en 1954 y el cuarto, celebrado en León en 1970 y que es recordado como el “Congreso de la Ruptura”, pues la Abogacía decidió abrir sus puertas a la sociedad comprometiéndose a modernizar sus estructuras, haciendo especial hincapié en la defensa de los derechos humanos y las libertades de todos los ciudadanos, estableciendo además, los cimientos del Estatuto General de la Abogacía de 1982.

La siguiente cita tuvo lugar en 1989 en Palma de Mallorca, donde se certificó un cambio en las estructuras colegiales, a la que siguió A Coruña en 1995, donde se tomaron numerosos acuerdos en relación a la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que se aprobó en 1996 y donde además se acordó celebrar un Congreso cada cuatro años. En 1999, Sevilla, el último Congreso del milenio, fijó los cimientos de la Ley de Acceso a la Abogacía. En Salamanca, en 2003, la Abogacía Española puso en marcha su ambicioso Plan de Modernización Tecnológica. Por último, en el IX Congreso Nacional de la Abogacía, que tuvo lugar en Zaragoza en 2007, se hizo especial hincapié en la función social del abogado, en la defensa de los derechos humanos, así como en la necesidad de salvaguardar los principios esenciales de la Abogacía, que aseguren el pleno ejercicio del derecho de defensa, y que son la libertad, la independencia y la competencia de los abogados.

Hoy ha llegado el turno de Cádiz, y sus calles, su bahía, el Gran Teatro Falla y el Palacio de Congresos ya están preparados para albergar el X Congreso Nacional de la Abogacía, un encuentro que alumbrará el camino de futuro de la Abogacía. Bienvenidos. •



# Tirant Online

# Premium

La más completa base de datos para juristas

- ✔ **Consultoría online:** las mejores respuestas a la mejores preguntas.
- ✔ **Biblioteca digital:** todas las materias y todos los autores en su ordenador.
- ✔ **Información Empresarial:** herramientas específicas para profesionales.

**Solicite ya su clave demo**



Un punto de vista

# diferente

**tirant  
online**   
Atención al cliente  
**902 121 255**

## Legalidad ordinaria, legalidad constitucional

# LA CONSTITUCIÓN DE 1978 Y EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### Participan:

**Eugeni Gay Montalvo.** Vicepresidente del Tribunal Constitucional y ex presidente del Consejo General de la Abogacía (1993-2001). Es miembro del Consejo de Estado y fundador del Bufete Gay-Vendrell. Fue decano del Colegio de Abogados de Barcelona, presidente del CICAC y director y miembro fundador del Instituto de Derechos Humanos de Cataluña, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la UIA y la FBE —que también presidió—, así como vocal del Comité Nacional Español para el Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

**Juan Antonio Xiol Ríos.** Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo, inició la carrera judicial en 1972 y ejerció en la jurisdicción contencioso-administrativa de Vizcaya, Barcelona y Madrid. Ha desempeñado cargos como secretario general del Tribunal Constitucional, director general de Relaciones con la Administración de Justicia y vocal del Consejo General del Poder Judicial. Fue designado magistrado de lo Contencioso del Tribunal Supremo en 1986 por el turno de especialistas.

**L**a promulgación de la Constitución de Cádiz de 1812, cuyo bicentenario celebramos, supuso un punto y aparte en nuestra historia político-constitucional, en la medida que substituyó el privilegio por la voluntad popular como fuente del poder público y de su actuación.

La Constitución Española de 1978 es el otro gran hito en esa historia. Por primera vez los constituyentes, superando partidos y facciones, fueron capaces de alumbrar un texto que reconoce derechos, fija principios y organiza instituciones siempre con la vista puesta en la diversidad ideológica y territorial de España. Para ello los preceptos constitucionales se limitan a recoger los elementos esenciales de la regulación que establecen dejando un margen para la concreción futura en atención a las circunstancias de cada tiempo. De otro lado, y no menos importante, nuestra vigente Constitución no es un programa sino una norma y como tal vincula a todos los sujetos, públicos y privados, en su actuación.

En este contexto resulta plenamente lógico que la Constitución de 1978 destine todo un Título —el Noveno, que es el de cierre si exceptuamos la reforma constitucional— a configurar un Tribunal Constitucional para desempeñar la función de constituyente prorrogado. Esta tarea se concreta en dos direcciones.

Por una parte, se hace imprescindible interpretar en cada momento cuál es el sentido de esos elementos esenciales constitucionalmente recogidos, pues aparecen definidos de un modo genérico y por ello necesitados de precisión a la hora de apli-

carlos. Quizá el ejemplo más ilustrativo es el cuerpo de doctrina que el Tribunal Constitucional ha elaborado para precisar los contornos del Estado Autonómico, dado que la Constitución consagra un Estado compuesto pero no hace más que un diseño básico.

Por otra, el carácter normativo de la Constitución quedaría diluido por completo si no hubiera un órgano habilitado para, en caso de que algún poder público lo desconociera, imponer su efectividad. En este segundo sentido el Tribunal Constitucional, estando fuera de los tres poderes, controla que el legislativo, el ejecutivo y el judicial realicen sus funciones propias con pleno respeto a los preceptos constitucionales.

Otra nota fundamental de la Constitución de 1978 es que, en su afán por ser efectivamente cumplida y por que sus preceptos desplieguen verdaderos efectos para los ciudadanos en su vida diaria, ha querido que los órganos judiciales ordinarios, integrados en el Poder Judicial, tengan un papel protagonista en asegurar su carácter vinculante. Por ello les impone la obligación de aplicarla, lo que también supone reconocerle competencia para interpretarla. Adviértase que el art. 53.2 CE atribuye la tutela inicial de los derechos fundamentales a los Tribunales ordinarios y configura como subsidiario el acceso al Tribunal Constitucional vía recurso de amparo. Téngase en cuenta igualmente que el art. 163 CE pone en manos de cualquier órgano jurisdiccional ordinario a través del planteamiento de cuestiones de inconstitucionalidad el importante cometido de llamar la aten-



**EUGENI GAY MONTALVO**

Vicepresidente del Tribunal Constitucional

ción del Tribunal Constitucional sobre posibles leyes inconstitucionales y en consecuencia de darle la oportunidad de pronunciarse sobre ellas, excluyéndolas del ordenamiento jurídico de estimar la cuestión.

Ahora bien, también debemos tener en cuenta que los órganos judiciales ordinarios, incluido el Tribunal Supremo como cúspide de la organización jurisdiccional,

a pesar de ese destacado papel, no son el último intérprete en cuestiones constitucionales, condición que corresponde al Tribunal Constitucional, como se desprende claramente del art. 123.1 CE cuando dice que “el Tribunal Supremo, con jurisdicción en toda España, es el órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales”. Este precepto, aunque es muy claro en su redacción, puede no ser pacífico en su aplicación, pues existen categorías jurídicas reguladas en la legislación ordinaria cuya aplicación al caso concreto exija tener presente principios constitucionales, de modo que ciertas lecturas pueden ser contrarias a éstos. El Tribunal Constitucional en estos casos ha

de intervenir para garantizar que no se desconozca el principio constitucional implicado, aunque ello suponga proscribir una interpretación de la ley ordinaria o incluso imponer un solo sentido como constitucionalmente adecuado. Es también cierto, sin embargo, que el Tribunal Constitucional ha de usar prudentemente de esta facultad so pena de extralimitarse e invadir el ámbito propio de los Tribunales ordinarios y del Tribunal Supremo como órgano superior de entre ellos. •

**UNA CONSTITUCIÓN PARA LOS CIUDADANOS: 1812-2012**  
Jueves 27. 09:30 horas.

**Su despacho SIEMPRE cerca de una Sede Judicial en Barcelona y Madrid**

Reuniones con clientes previas a juicio, con otros abogados...

- Despachos y Oficinas
- Oficina virtual
- Salas de reuniones
- Aulas de formación
- Oficina legal
- Despacho Comunitari
- Constitución de sociedades en 24 horas
- Servicios exclusivos para abogados
- Bases de datos online
- Material jurídico

8 x 1 - 99€  
Incluso IVA y gastos de envío



902 88 88 72  
www.affirmabusinescenters.com

## Consenso para una Constitución. Los padres de la Constitución de 1978

# LA CONSTITUCIÓN DE 1978 Y SUS POSIBLES REFORMAS



**V**ivimos el treinta y tres aniversario de la Constitución en diciembre de 2011 y el bicentenario en 2012 de la llamada “Pepa”, Constitución de 19 de marzo de 1812.

La actual y vigente es la que ha tenido una vida más sosegada y tranquila y dentro de poco será más longeva que la de 1876, que se torció con la dictadura de Primo de Rivera en 1923. Además creo que es muy correcta y que el gran consenso que se obtuvo para su elaboración permanece en lo esencial vivo. Los cambios necesarios ya al cabo de estos años, no afectan al núcleo duro de ese gran acuerdo

inicial, y se refieren a temas importantes pero que no rompen las líneas esenciales del mismo. Hay que referirse a Europa que es ahora titular de una parcela importante de nuestra soberanía, a la regulación correcta del Senado como Cámara de representación territorial, que debe tener como ámbito electoral a la comunidad autónoma y que no se debe disolver nunca sino renovarse al final de cada periodo de cuatro años, que no coincide en todas las Autonomías. Creo que pueden hacerse esas elecciones al Senado por sufragio universal, aunque sería más acorde con el sentido y las funciones de esa Cámara que la elección la hicieran las Cámaras autonómicas correspondientes. Las funciones serían las que afectan a las referidas comunidades, mientras que las de política general como censura, confianza, investidura o la Presidencia del gobierno y control del ejecutivo central, quedarían residenciadas en el Congreso de los Diputados.

Además sobrarían en la Constitución todos los artículos referentes al acceso a la autonomía, ya realizado completamente. Deberían ser sustituidos por un artículo con dos párrafos. El primero describiría a las comunidades autónomas por su antigüedad, empezando por la vasca e incluyendo Ceuta y Melilla como ciudades autónomas, cuando Marruecos no estaba ni pensado y España era, desde hace más de quinientos años, país soberano.

Finalmente será necesario superar la desigualdad entre el hombre y la mujer a favor del hombre en la sucesión a la Corona e igualar a los dos sexos, a partir del reinado de don Felipe de Borbón y Grecia. Esta reforma será más costosa porque se

### Participan:

**Gregorio Peces Barba.** Político, jurista y catedrático de Filosofía del Derecho, es uno de los siete padres de la actual Constitución española. Durante el franquismo, simultaneó su actividad como abogado con la de profesor de Filosofía del Derecho. Participó en la fundación de la revista “Cuadernos para el Diálogo”, fue diputado por el PSOE y presidente del Congreso. Creó la Universidad Carlos III, de la que fue rector hasta 2007. Entre 2004 y 2006 fue nombrado alto comisionado para el Apoyo a las Víctimas del Terrorismo por el Consejo de Ministros.

**Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón.** Político y jurista, es uno de los siete padres de la actual Constitución. Letrado del Consejo de Estado desde 1966 –actualmente es miembro permanente-, fue Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia y portavoz en el Congreso de UCD y de AP. Fue diputado de UCD de 1977 a 1981, y de AP y del PP en 1982, 1986 y 1989. También ha sido consejero del Banco Exterior de España, vicepresidente de la Comisión Jurídica, de la Asamblea Consultiva del Consejo de Estado. Actualmente colabora con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

**José Pedro Pérez-Llorca.** Político, diplomático y jurista y uno de los padres de la Constitución española. Tras acabar sus estudios ingresó en la carrera diplomática y más tarde accedió a las Cortes Generales como letrado. Con UCD fue ministro de la Presidencia, ministro de Administración Territorial y ministro de Asuntos Exteriores. Tras abandonar la política, se ha dedicado a su actividad como abogado, participa en diferentes empresas y es profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Complutense.



### **GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ**

Político, jurista, catedrático y "padre" de la Constitución de 1978

### **UNA CONSTITUCIÓN PARA LOS CIUDADANOS: 1812-2012**

Jueves 27. 11:15 horas.

extendería, al menos, a dos legislaturas, en la primera se tomaría el acuerdo por mayoría de dos tercios en cada Cámara con disolución inmediata de las Cortes y se ratificaría por otros dos tercios en ambas Cámaras en la legislatura siguiente. Finalmente deberá ser sometida a referendium.

En otro orden de cosas con una menor modificación constitucional se reformaría el sistema electoral, no en cuanto a la

fórmula que continuaría, sino en cuanto al número de los diputados que serían cuatrocientos. Las elecciones serían a una sola vuelta con dos recuentos. El primero de los trescientos cincuenta diputados, tal como están distribuidos en cada elección. Una vez conocidos los resultados, se haría el recuento de los cincuenta nuevos candidatos que se distribuirían solo en los grandes municipios. (Madrid, Barcelona,

Valencia, Zaragoza, Sevilla, Valladolid, etc.) El resultado favorecería al principio a los grandes partidos nacionales, PSOE, PP, IU, lo que podría paliar el poder parlamentario excesivo de los nacionalistas en las Cortes Generales.

Este nuevo sistema podría ir acompañado del voto abierto, aunque esta reforma no modificaría sustancialmente los resultados. •



**AON**



Los mayores especialistas en aseguramiento de la responsabilidad civil profesional de los Abogados

**Infórmese en el 902 157 874**

**[www.aon.es](http://www.aon.es)    [www.dualiberica.com](http://www.dualiberica.com)**

Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros Sociedad Unipersonal. Inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M – 19857, Tomo 15321, N.I.F. A-28109247. Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros de la DGS con la clave J-107. Capacidad Financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

# UNA CONSTITUCIÓN PARA LOS CIUDADANOS: 1812-2012



**JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR**  
Ex ministro de Justicia del Gobierno de España  
y europarlamentario

## La Justicia en la democracia: avances y déficits

# JUSTICIA: MUCHOS AVANCES, PERO AÚN ALGUNOS DÉFICITS

**H**an pasado 33 años desde la entrada en vigor de la Constitución de 1978. Y hace tiempo que los extraordinarios avances que ésta supuso en la interiorización de los derechos por parte de los ciudadanos y en la legitimación democrática y conforme al imperio de la ley de los poderes del Estado -incluido el Judicial- han dado lugar a un paisaje complejo, caracterizado por problemas de funcionamiento y ajuste en la Justicia española, y por *requerimientos* de reformas modernizadoras ambiciosas.

Mientras no reformemos las bases constitucionales que actualmente condicionan el cuadro de situación, los principales ingredientes del rompecabezas comprenden: a) la juridificación extrema de todas las actividades de los poderes públicos y de los ciudadanos (con la consiguiente explosión de litigios judicializados); b) la complejidad en la distribución material de competencias, atribuciones y responsabilidades en el área de Justicia, garantía judicial de los derechos de los ciudadanos (Gobierno, Consejo General del Poder Judicial,



**UNA CONSTITUCIÓN PARA  
LOS CIUDADANOS: 1812-2012**  
Jueves 27. 12:45 horas.

Comunidades Autónomas, Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y demás órganos de la Justicia ordinaria); c) la saturación del entramado de agentes negociadores y ejecutivos ante cualquier estrategia orientada a la modernización o a la evaluación de rendimientos y cumplimiento de objetivos (jueces, fiscales, secretarios, funcionarios de distintos cuerpos y competencias territoriales, profesionales del Derecho: abogados y procuradores, y coadyuvantes y gestores -graduados, gestorías-..., todos ellos expuestos a distintas modalidades de representación corporativa, asociativa o sindical).

Si a ello añadimos la crisis fiscal del Estado, las complejidades y las dificultades de cualquier empeño transformador se objetivan y exponencian, más allá de las capacidades de respuesta requeribles, con carácter general, al liderazgo político que dilucidan las urnas.

He sostenido siempre que, a la vista de una red tan multifactorial y heterogénea de retos y factores problemáticos, la Justicia es, de lejos, el ámbito de poder público, organización, administración,

# Westlaw INSIGNIS

## WESTLAW INSIGNIS

- **M** **A** **S** **A** **C** **I** **A** **c** **c** **i** **d** **e**  
d **i** **n** **g** **e** **r** **e** **g** **i** **r** **e** **d** **e** **r** **e** **v** **a** **n** **e**  
**A** **n** **a** **n** **z** **s**
- **M** **A** **S** **A** **T** **f** **u** **n** **c** **i** **o** **n** **e** **n** **e**  
**u** **s** **o** **d** **a** **s** **v** **e** **c** **a** **n** **d** **e**  
**c** **i** **t**
- **M** **A** **S** **I** **R** **A** **h** **e** **n** **a** **t** **o** **n** **i** **n** **s** **i** **e**  
**e** **I** **P** **A**

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12  
p r e s e n t a t o r e  
**W** **V** **W** **L** **W** **E** **S**



THOMSON REUTERS®  
BRANZAD

El mundo del Derecho requiere de forma ineludible, del compromiso y hasta del protagonismo de la profesión del Derecho que, *por excelencia*, es la Abogacía, la defensa letrada de los derechos e intereses legítimos de terceros bajo el amparo de la ley

servicio público y espacio político que ofrece mejor resistencia al cambio.

Y he sostenido también que no hay nada que hacer si la estrategia o la acción no conglomeran lo bastante el número suficiente y la tipología lo bastante abierta de los actores necesarios. La Justicia no es, sin más, cosa de jueces; no exclusivamente. El mundo del Derecho requiere de muchos concursos, sinergias y compromisos. Pero de forma ineludible, requiere, no ya del concurso, sino del compromiso y hasta del protagonismo de la profesión del Derecho que, *por excelencia*, es la Abogacía, la defensa letrada de los derechos e intereses legítimos de terceros bajo el amparo de la ley.

La Abogacía, como otras profesiones del Derecho, ha experimentado un proceso de modernización y avance espectacular en estos años. Desde aquel legendario Congreso de León en que, inequívocamente, los valores democráticos y una lectura avanzada del orden constitucional fueron enarbolados por la Abogacía española, la profesión ha cooperado con los poderes públicos en la prosecución de grandes objetivos nacionales: la asistencia letrada al detenido, el turno de oficio, la garantía de la defensa, la prohibición de indefensión, la implantación de estándares de comportamiento ético, la modernización de la estructura colegial y la reivindicación de una Ley de Acceso a la profesión homologable a las normativas europeas como un elemento más de un área compartida de libre circulación y establecimiento profesional, garante de un espacio de libertad, seguridad y justicia. Todo ello ha hecho de la Abogacía en España una profesión viva, inagotada, con futuro.

Lo muestra el empuje de las grandes firmas españolas -despachos innovadores, prestadores de servicios, reconocidos en el exterior, prestigiosos y pujantes-, pero también, con toda su variada multiplicidad de situaciones, los más de 130.000 abogados, profesionales del Derecho que ejercen actualmente en España, haciendo valer pretensiones ante las jurisdicciones nacional, europea y extranjeras en un entorno irreversiblemente expuesto a la globalización. •

## Participan:

**Juan Fernando López Aguilar.** Ex ministro de Justicia (2004-2007), fue elegido diputado al Parlamento Europeo en las elecciones de 2009 y ocupa el cargo de presidente de la delegación socialista española. Actualmente, es presidente de la Comisión Parlamentaria de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y es miembro sustituto de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Catedrático de Derecho Constitucional y catedrático Jean Monnet de Derecho e Integración Europea. Es también vicepresidente del Partido Socialista Europeo (PSE).

**José María Michavila.** Ex ministro de Justicia (2002-2004) y abogado, en 2008 fundó junto con Daniel de Fernando, el *family office* MdeF, que cuenta con sedes en Madrid, Barcelona, Londres y Nueva York. También es presidente del consejo asesor de Wolters Kluwer España y asesor del fondo de infraestructuras de JP Morgan. Es doctor en Derecho-Administrativo Económico y fue profesor en la Universidad Complutense de Madrid, de la que fue secretario general.

**Juan Alberto Belloch.** Ex ministro de Justicia (1993-1996) y alcalde de Zaragoza desde 2003, fue el fundador de la Asociación "Jueces para la Democracia". Como juez, ejerció en diferentes destinos, y fue magistrado, presidente de la Sección 2ª y presidente de la Audiencia Provincial de Vizcaya, así como vocal del Consejo General del Poder Judicial. También ha sido portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados en la Comisión de Justicia e Interior en la VI Legislatura.

**Ángel Acebes.** Ex ministro de Justicia (2000-2002), de Interior (2002-2004) y de Administraciones Públicas (1999-2000), actualmente es consejero del Banco Financiero y de Ahorros. Es licenciado en derecho por la Universidad de Salamanca y fue alcalde de Ávila, senador y portavoz del Grupo Popular en el Senado.





SEGMENTE  
COMPARE  
ANALICE

# *sabi*

## Aplicación para cálculo de precios de transferencia

**SABI** la solución de **INFORMA D&B** para manejar sencilla y rápidamente la **información general y cuentas anuales de más de 1.200.000 empresas españolas y más de 350.000 portuguesas.**

Con **SABI** puede:

- Crear los grupos comparables necesarios como base para presentar los precios de transferencia de cara a una Inspección Fiscal.
- Realizar todo tipo de análisis y segmentaciones de empresas.
- Realizar cualquier tipo de prospección comercial.

www.**INFORMA**.es

Líderes de Información Comercial, Financiera y de Marketing

Atención al Cliente  
902 176 076  
sabi@informa.es

**GRUPO**  **CESCE**

## Mejores abogados, mejor Justicia: Ley de Acceso, formación permanente, especialidades

# LEY DE ACCESO: ABOGADOS MEJOR FORMADOS PARA LA SOCIEDAD

**N**uestra sociedad precisa buenos profesionales para que los ciudadanos, consumidores de ese servicio que es la Justicia, tengan la seguridad y tranquilidad de que sus derechos van a ser defendidos de una forma eficiente y responsable. En este contexto, la entrada en vigor de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de

Abogado y Procurador de los Tribunales, así como su Reglamento de desarrollo debieran de dar por terminada la pugna legal que las ha rodeado. Con esta regulación se ha dado satisfacción a una petición formulada desde hace decenios en el sentido de exigir una preparación previa y obligatoria previa al ejercicio profesional. Considero que ahora corresponde mirar al futuro y trabajar duro para que podamos sentirnos orgullosos de la profesionalidad de nuestros abogados y procuradores.

Desde hace muchos años, ya siglos, trabajamos los juristas en España para cambiar esa imagen que de los abogados describía Quevedo: “*Dios nos libre de médicos y abogados*”, decía el satírico escritor, haciéndose eco del sentir de la época, con referencia a dos colectivos, frecuentemente maltratados por la opinión pública, a pesar de ser imprescindibles para la sociedad. Mejor consideración tenía la actividad de los abogados tiempo atrás, como lo evidencia una constitución imperial recogida en el Corpus Justiniano, fechada hace más de mil quinientos años, que siempre me ha gustado: “*Los abogados son provechosos al género humano, no menos que si en las batallas y recibiendo heridas salvaran a su patria y a sus descendientes. Pues, no creemos que en nuestro imperio militen únicamente los que combaten con las espadas, escudos y corazas, sino también los abogados, porque militan patronos de causas, y confiados en la*





## JOSÉ ANTONIO COBACHO GÓMEZ

Catedrático de Derecho Civil y rector de la Universidad de Murcia

*fuerza de su gloriosa palabra, defienden la esperanza, la vida y la descendencia de los que sufren*". Pero, para hacer realidad estas bellas palabras, es imprescindible contar con la mejor preparación, pues los bienes en juego son tan esenciales y sensibles como la libertad, la familia o la seguridad. Con esta finalidad surgió esta regulación que no debe ser juzgada, a priori, como innecesaria o injusta, como ha querido ver algún colectivo. Pasaron los tiempos en los que se licenciaban pocos jóvenes que, deseando ser abogados, y antes de lanzarse al difícil y duro trabajo en el foro, aprendían el oficio como pasantes. En los últimos tiempos

hemos asistido a una masiva colegiación lo que suponía un agravio comparativo con las legislaciones de los países de nuestro entorno. Por ello, se hacía necesaria una normativa que regulase los sistemas de acceso al ejercicio, a una pasantía, ahora insuficiente en su formulación clásica, y el de las escuelas de formación, imprescindibles para hacer frente a la gran demanda actual.

Esta ley aparece con luces y sombras, pues podía haber sido más imaginativa a la hora de regular los medios de acreditación, instituciones intervinientes, públicas y privadas, lugar de realización de prácticas o temas relativos a las comi-

### PORTAL ROJO

#### "El Futuro de la Abogacía"

Jueves 27, 16:00 horas.

siones de evaluación y su composición. Pero, a pesar de las críticas que puedan existir, no hay que olvidar que ninguna norma es buena u odiosa en sí misma, dependiendo su bondad, en gran medida, en el desarrollo y aplicación que de la misma se realice.

Esperemos que triunfe la racionalidad y la prudencia, sobre cualquier otro tipo de interés, en la vida de esta norma que da sus primeros pasos pues, como es bien sabido, el buen funcionamiento de la Justicia es esencial para una sociedad segura y en paz..•

### En este portal, participan:

**José Antonio Cobacho Gómez.** Catedrático de Derecho Civil y rector de la Universidad de Murcia, ha desempeñado varios cargos en este mismo centro, como secretario general, vicerrector de desarrollo legislativo y planificación y decano de la Facultad de Derecho. Fue vocal de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Murcia y actualmente es miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, vocal y presidente de la Comisión Sectorial de Secretarios Generales de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE).

**Juan Berdejo.** Abogado y coordinador de la EPJ de Cantabria desde hace 15 años, de la que actualmente es director. Profesor asociado de Derecho Procesal Civil desde hace 10 años. Coordinador general de formación audiovisual del CGAE para el proyecto "Supuestos prácticos para el abogado novel". Ha sido coorganizador de las XXIV Jornadas Nacionales de Escuelas de Práctica Jurídica; secretario del Tribunal del Ministerio de Justicia

para las pruebas de aptitud de los abogados extranjeros; moderador y ponente en jornadas nacionales e internacionales sobre formación inicial de la abogacía; y coordinador general y coautor del Libro de Casos de la EPJ de Cantabria.

**Mario Ildé Velasco.** Estudiante de Derecho en la Universidad de Sevilla. En la Facultad fue el promotor de la Conferencia de Representantes Estudiantiles de Derecho de España (CREDE), que hoy agrupa ya a más de 25 Facultades. Con la finalidad de modificar ciertos aspectos de la Ley de Acceso ha organizado varios encuentros de la CREDE con decanos de colegios profesionales, el presidente del CGAE, miembros del Ministerio de Educación y el ministro de Justicia, Facultades o rectores de universidad; ha coordinado manifestaciones en diversas ciudades y presentado la primera Iniciativa Legislativa Popular redactada por estudiantes.

Modera: **Antonio Hernández-Gil,** decano del Colegio de Abogados de Madrid y presidente de la Comisión de Formación Inicial y Continuada.

## Abogacía: función social y derechos humanos

# UNA LUCHA INCANSABLE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS



**H**istóricamente, la Abogacía ha luchado incansablemente por la defensa de los derechos de la persona y de su dignidad, defensa que ha liderado en todos los rincones de la Tierra, a pesar de las múltiples e inmensas dificultades y obstáculos que ha encontrado. Los Abogados demandamos permanentemente, en todo y cada uno de los países, que se declare y consagre un Estado Social y Democrático de Derecho, donde los derechos del ciudadano y las libertades predominen, y en el que se respete como pilar esencial e imprescindible el derecho de defensa libre e independiente. Sin ello, no se podrá alcanzar jamás Justicia.

Decía a los abogados el catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Montevideo Eduardo J. Coutre (1904-1957) en el apartado VIII de su Decálogo sobre la Abogacía: “Ten fe en el Derecho, como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la Justicia, como destino normal del Derecho; en la Paz, como sustitutivo bondadoso de la Justicia; y sobre todo, ten fe en la Libertad, sin la cual no hay Derecho, ni Justicia, ni Paz”.

La Abogacía comparte la responsabilidad de velar porque el Derecho, la Justicia, la Paz y la Libertad rijan la convivencia de las sociedades, y como ha hecho históricamente, seguirá reivindicando luchando y trabajando porque así sea.

Los “Principios Básicos sobre la Función de los Abogados” fueron formulados

en el VIII Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en septiembre de 1990. Estos principios parten de los ya consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos tales como los principios de “la igualdad ante la ley, la presunción de inocencia, el derecho de toda persona a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, y el derecho de toda persona acusada de un delito a todas las garantías necesarias para su defensa”. También tienen igualmente en cuenta los consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre los que proclama el “derecho de las personas a ser juzgadas sin demoras injustificadas y a ser oídas públicamente y con justicia por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley”. En base, entre otros, a los mencionados derechos, se aprobaron los “Principios Básicos sobre la Función de los Abogados”, formulados “para ayudar a los Estados Miembros en su tarea de promover y garantizar la función adecuada de los Abogados, (y que) deben ser tenidos en cuenta y respetados por los gobiernos en el marco de su legislación y práctica nacionales, y deben señalarse a la atención de los juristas así como de otras personas como los jueces, fiscales, miembros de los poderes ejecutivo y legislativo y el público en general.” Proclamaron estos Principios también la importancia de la cooperación interna-

**PORTAL ROJO**  
**“El Futuro de la Abogacía”**  
Jueves 27. 18:00 horas.



### **BLAS JESÚS IMBRODA ORTIZ**

Vicepresidente de la Comisión de Formación del CGAE. Decano del Colegio de Abogados de Melilla

cional en la promoción y el estímulo del respeto a los derechos humanos.

El crucial papel de la Abogacía se suma, por tanto, al de otros colectivos profesionales que desempeñan su labor, con los objetivos de proteger, defender y promover los derechos humanos, en sus vertientes civil y política, así como económica, cultural y social.

El grado de acceso al sistema de Justicia y el respeto por el ejercicio independiente de la Abogacía son indicadores de desarrollo, a la vez que factores de estabilidad y cohesión en las sociedades contemporáneas. De esta forma, los ataques y amenazas de los que son objeto los abogados y las barreras que se imponen en ocasiones entre éstos y sus clientes deben ser considerados necesariamente contrarios a los intereses del conjunto de la ciudadanía.

La Fundación del CGAE, que tiene como finalidad fundamental la defensa de los derechos humanos y la cooperación internacional, estudia y elabora información que remite al propio CGAE, y de cuyo análisis pone de manifiesto, lamentablemente, la existencia de sectores de la Abogacía en muchos países, amenazados y sometidos a presiones, precisamente, por situarse en el eje central de la lucha contra la impunidad, y por plantear la batalla legal de la defensa de los derechos humanos, y de la consecución y consolidación del Estado de Derecho.

La iniciativa de establecer una mesa redonda llamada “Abogacía, responsabilidad social y derechos humanos”, en el X Congreso Nacional de la Abogacía Española, pretende:

- Plantear un debate dinámico y abierto sobre el papel de la Abogacía como motor de cambio social en la lucha por la implantación y defensa de un Estado de Derecho.
- Promover la visibilidad de abogados amenazados en distintos países por motivo de su actividad profesional.
- Seguir profundizando en la sensibilización e implicación de la Abogacía Española respecto de la labor ejercida por los Abogados en los ámbitos de los derechos humanos y la responsabilidad social.

La Fundación del Consejo General de la Abogacía Española trabaja activamente en el seguimiento de casos que en diferentes países afectan a abogados amenazados, agredidos, perseguidos o inhabilitados, y articula respuestas de apoyo, tales como misiones de acompañamiento, emisión de alertas y comunicados, y elaboración de informes, entre otras.

La Abogacía Española ha asumido y seguirá asumiendo un compromiso permanente por la defensa de los derechos humanos, por la solidaridad y en definitiva por alcanzar cada día una sociedad más justa. Sobre todo ello reflexionaremos con los ponentes en el X Congreso Nacional de la Abogacía en Cádiz. •

### **En este portal, participan:**

**Jorge Molano.** Abogado colombiano y asesor en los procesos penales y disciplinarios que adelantan la Fiscalía y Procuraduría General de la Nación en razón de la llamada “Operación Dragón”, plan para atentar contra la vida de dirigentes sindicales, líderes políticos de oposición y defensores de derechos humanos. Colabora con muchas organizaciones de defensa de derechos humanos y ha participado en diferentes misiones prestando asistencia jurídica a víctimas.

**Aldo Olcese.** Presidente de la sección de Ciencias Empresariales y Financieras de la Real Academia de Economía y el Instituto Español de Analistas Financieros y de la Fundación de Estudios Financieros. Es director del estudio “Creación de Valor y RSE en las empresas del IBEX 35”. Comisionado para la Reforma del Gobierno Corporativo y más tarde para la Reforma de la Función Pública y redactor del Código de Ética y Conducta de los Funcionarios Públicos y del Código de Buen Gobierno del Consejo de Ministros.

**Jaime Hermida Marina.** Director Adjunto de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Licenciado en Derecho, entró en la carrera diplomática en 2007 y estuvo destinado en Costa de Marfil. En 2009 entró a trabajar en la AECID, en la dirección para la Cooperación de América Latina y Caribe.

**Haitham al-Maleh.** Abogado, ex juez y defensor de los derechos humanos en Siria, ha sido uno de los más férreos opositores al régimen de Bachar al-Asad. Por sus actividades ha pasado largos años en prisión sin ser juzgado en la mayoría de las ocasiones. Tras conseguir un permiso para salir del país viaja por Europa para hacer llegar su lucha.

Modera: **Blas Jesús Imbroda**, decano del Colegio de Abogados de Melilla.

## La Previsión Social de los abogados

# EL FUTURO DE LA PREVISIÓN SOCIAL: UN NECESARIO EJERCICIO DE RESPONSABILIDAD

**C**reo que ha sido un rotundo acierto del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) dedicar una de las Áreas de Trabajo del Congreso de Cádiz para reflexionar sobre el futuro de la Abogacía. Nuestra profesión está en un continuo proceso de cambio, más acelerado en los últimos años, con retos cada vez mayores, por lo que nada más oportuno que mirar hacia el futuro, en un saludable ejercicio de prospectiva.

De entre todos los temas que afectan a la Abogacía y su futuro, un segundo acierto del CGAE lo constituye haber incluido la Previsión Social de los Abogados como objeto específico de nuestro análisis.

Quizá bastan dos sencillos parámetros para justificar la oportunidad, más aún, la

necesidad de acometer con responsabilidad este ejercicio de anticipación: la evolución del número de pensiones y el crecimiento de la esperanza de vida. Avanzo unos datos que son de uso público, contenidos en el Documento sobre revisión del Pacto de Toledo, elaborado por el Gobierno. En el año 2010, existían en España 8,6 millones de pensiones en el sistema público, se espera que sean 10,1 millones en 2020; 12,5 millones en 2030 y que alcancen la cifra de 15,3 millones de pensiones en 2040. Por su parte, la esperanza de vida en España es la segunda más alta del mundo (después de Japón) y las cifras no son menos elocuentes. Mientras en el año 2007 la esperanza de vida a partir de los 65 años era de 19,91 años, cada década se aumen-

tará casi un año, llegando a ser en 2040 de 22,41 años. Si a eso se une que la edad media de jubilación (en el sistema público) está en 63,74 años se comprende lo sensato que resulta que dediquemos un espacio a la reflexión del sistema de previsión social de la Abogacía, en el marco de su Congreso.

Hemos vivido recientemente una modificación legislativa de alcance con la Ley 27/2011, de 1 de agosto, en la que se ha aumentado la edad de jubilación hasta los 67 años, junto con otras medidas -como el aumento de los períodos de tiempo de cotización precisos para alcanzar el cien por cien de la pensión de jubilación-, en un ejercicio que, al decir de muchos expertos, constituye un pequeño apósito en una herida que requiere un tratamiento de más envergadura, sin descartar la cirugía.

Es importante reflexionar sobre las bondades y defectos de los sistemas de previsión y las bases en que operan. Sin ánimo exhaustivo, el mecanismo de reparto en que opera el sistema público se basa en la solidaridad intergeneracional, ya que las pensiones de los actuales pasivos se pagan con las aportaciones de los activos, mientras que en un sistema de capitalización individual, como el que rige en los sistemas privados -caso de nuestra Mutualidad de la Abogacía-, la prestación de jubilación se basa en el ahorro de cada mutualista y la rentabilidad generada por las inversiones realizadas con dicho ahorro, que es suyo; mientras que el resto de pensiones (viudedad, orfandad, invalidez) se basan bien en el ahorro previo o en rentas aseguradas mediante productos garantizados con la técnica de los seguros de riesgo.

Surge, pues, un primer debate que será el eje de la ponencia "La reforma de la pre-

### En este portal, participan:

**Silverio Fernández Polanco.** Abogado y secretario de la Mutualidad de la Abogacía, también es profesor asociado de Derecho Administrativo en la Universidad Complutense y colabora en la docencia de Master, Cursos y Seminarios en distintas Universidades, Escuelas de Práctica Jurídica e Instituciones. Colabora en la ponencia mixta Mutualidad-CGAE sobre Universalización de la Asistencia Sanitaria, y forma parte de la Comisión que desarrolla la Cátedra Mutuality, surgida también en colaboración con el CGAE

**Juan Carlos Ureta Domingo.** Vocal de la Mutualidad de la Abogacía, es abogado del Estado en excedencia, agente de cambio y bolsa en la Bolsa de Madrid y miembro de su Consejo de administración y Comisión Permanente, presidente de Renta 4, presidente de la Fundación de Estudios Financieros y del Instituto Español de Estudios Financieros. También es miembro de los consejos de administración y consultor de diferentes empresas y grupos financieros españoles y extranjeros.

**Carlos Suárez González.** Doctor en Derecho y catedrático de Derecho Civil de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, es vocal de la Comisión Ejecutiva de la Mutualidad de la Abogacía y presidente del Comité Ejecutivo de Lex Grupo. Ha sido decano del Colegio de Abogados de Vizcaya y primer presidente del Consejo Vasco de la Abogacía.

Modera: **Mariano Caballero,** decano del Colegio de Abogados de Alicante y presidente de la Comisión de Coordinación de acciones entre Colegios, Consejos Autonómicos y CGAE.



**SILVERIO FERNÁNDEZ POLANCO**  
Secretario de la Mutualidad de la Abogacía

visión social ante el envejecimiento. Reparto o capitalización”, a cargo de Juan Carlos Ureta, abogado del Estado y agente de Cambio y Bolsa, presidente de Renta 4 y un reconocido experto.

Como es sabido, la Mutualidad de la Abogacía constituía el sistema de previsión social de los Abogados, con carácter obligatorio y prácticamente exclusivo para los compañeros ejercientes por cuenta propia, dada la imposibilidad de acceder al Régi-

men Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Este panorama cambia con la Ley 30/1995, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, en cuya DA 15ª se establece por primera vez la obligatoriedad de afiliación de los profesionales al RETA, pudiendo optar por permanecer o afiliarse a una mutualidad profesional que tuviese establecida el correspondiente colegio profesional. Una época que inaugura una doble condición en la mutualidad: como alternativa al RETA, para muchos compañeros, o como complementaria del sistema público para el resto de mutualistas. Alternatividad que exige, entre otras cosas, la eliminación de algunos aspectos de discriminación que aún perduran, como los límites de deducción en el IRPF. De todo ello, se ocupará Carlos Suárez González con

su ponencia “La Mutualidad de la Abogacía como sistema autónomo para la previsión de los abogados”

Como de prospectiva se trata, no podía faltar una ponencia dedicada a los planes de futuro de la Mutualidad; “Hacia dónde camina la Mutualidad. Otros servicios financieros y aseguradores y nuevos sistemas de servicio”, que desarrollaré en Cádiz. Reflexiones sobre la base subjetiva de la Mutualidad, nuevos productos, o potenciación de canales alternativos a los tradicionales para la distribución de nuestros productos, completarán el panel. •

**PORTAL ROJO**  
**“El Futuro de la Abogacía”**  
Viernes 28, 09:30 horas.

**líderes en  
compra  
de deudas**

 **973 26 52 11**



**ASOCIADOS**

**www.fsasociados.es**

## Abogados 2020. De las nuevas formas de ejercicio profesional a la gestión de calidad de los despachos

### DESPACHOS DE ABOGADOS: MIRANDO AL FUTURO



**JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ**  
Socio de Garrigues

**V**ivimos en tiempos de “cambios de paradigmas”, a los que no son ajenos (¡en absoluto!) los despachos de abogados.

Esto se pone de manifiesto en España, no solo por la reciente e intensa oleada normativa que ha afectado a la prestación de servicios profesionales (abogados incluidos) sino, también y desde una perspectiva de mercado y de relación con el cliente, a la vista de lo que aún “queda por venir”.

Lejos quedan los tiempos en que para un abogado (y, por ende, para un despacho) era suficiente con saber Derecho. Esto ya no basta (siendo imprescindible) y, cada vez más, la profesión y los despachos requieren y exigen (los clientes así lo mandan) otras virtudes y capacidades.

Guste o no, los despachos son (también e inevitablemente) empresas y, como tales, han de gestionarse, no solo en términos económicos sino, también y sobre todo, pensando en sus clientes y en la calidad de los servicios que se les presten.

Lo anterior no implica en modo alguno (antes al contrario) renunciar a los valores esenciales de nuestra profesión, sino preservarlos, potenciarlos y convertirlos en señas de identidad.

Sin perjuicio de ello, cuestiones antes no valoradas -o escasamente consideradas- por los abogados, tales como la

importancia del trabajo en equipo; de una inter-relación continua(da) con el cliente; de la tecnología (tanto “hacia adentro”, en la gestión interna del conocimiento, como “hacia fuera”, para una mayor y más dinámica prestación de servicios al cliente), de la marca (como referente de unos determinados valores y principios), etc., se han convertido en temas “cruciales”, por su importancia práctica, a los que no se puede, ni se debe, volver la espalda. Quienes lo hagan, sufrirán y pagarán las consecuencias pues, sencillamente, vivirán en un mundo ajeno a la realidad.

En frase afortunada de un ilustre abogado, de uno de los despachos españoles más conocidos, ya no estamos en los tiempos en los que los clientes eran “de los abogados”, sino que ahora “los abogados son de los clientes” y, habría que añadir, solo mientras aquellos quieran y estos (se) lo merezcan.

Este es el nuevo paradigma (que, en el fondo, no es sino “redescubrir la rueda”): los despachos, los abogados, debemos estar centrados en (y atentos a) el cliente, con todo lo que ello implica, es decir, ganarse su confianza (sin la cual nada tenemos), competir con otros despachos (no solo en precio, que también, sino en calidad de nuestros servicios), gestionar adecuadamente las situaciones de conflictos de intereses (cada vez más frecuentes en despachos de un cierto tamaño) y, en definitiva, añadir valor a nuestros servicios y al cliente.

Todo lo demás, debería venir por añadidura. No por casualidad, ni como un regalo caído del cielo, sino fruto del esfuerzo y del trabajo y de un compromiso con nuestros clientes y con los profesionales que forman parte del despacho. Porque ésta es la otra derivada que tampoco puede olvidarse: los despachos son y serán en

tanto en cuanto sean y progresen sus profesionales. Los despachos gestionan y ofrecen talento, y ese es uno de sus principales activos (si no el más importante): su gente, sus profesionales.

Y, al igual que es necesario estar siempre centrado en los clientes y sus necesidades, los despachos han de estar comprometidos con sus profesionales (y éstos con aquél) y ofrecerles una carrera profesional atractiva y justa, por exigente y duro que pueda ser el desarrollo de la misma (que, sin duda, lo es).

Solo de esta manera, conseguiremos tener grandes despachos de abogados (no por tamaño, sino por excelencia profesional) y seremos capaces de afrontar y dar respuesta a las necesidades de nuestros clientes y “a lo que se nos viene encima” (o, mejor dicho, a lo que ya está aquí). •



**PORTAL ROJO**  
“El Futuro de la Abogacía”  
Viernes 28, 11:15 horas.





**JAVIER DE LA CUEVA**

Abogado experto en Propiedad Intelectual

## FUNCIÓN SOCIAL DE LA ABOGACÍA EN LA ERA DIGITAL

**E**l término Abogacía contiene en su etimología una llamada hacia otro (ad vocý). Ya en su origen expresa la existencia de una comunicación entre aquél que llama y aquél que es llamado. Además de esta inicial comunicación, el ejercicio de la abogacía es una actividad a la que le alcanza de lleno la actual revolución tecnológica pues trabaja con información para construir la *quaestio facti* a la que se nos responderá con la *quaestio iuris*. En este contexto se está desarrollando un novedoso ejercicio de la función social de la Abogacía.

La primera de las manifestaciones del nuevo contexto es el ejercicio reticular de la Abogacía. Frente a sistemas jerarquizados y cuyo marco eran las grandes firmas, ahora es posible el ejercicio horizontal en una red integrada por pequeños despachos o profesionales independientes. En el mundo de las redes, el poder se halla en la distribución y la dispersión y es tan efectiva una defensa hecha por abogados ejerciendo en redes de intereses como otra de las asesorías jurídicas de grandes firmas. Por citar un ejemplo de éxito, en la tan mediáticamente cacareada criminalización del intercambio de archivos en Internet, se ha impuesto la doctrina de las defensas de los ciudadanos en contra de las tesis de las multinacionales.

Los letrados intervinientes en estas redes no tenemos ninguna relación entre nosotros más allá que el común interés por una postura procesal. No pertenecemos a despachos afiliados ni intercambiamos servicios. Las redes no tienen carácter de permanencia: son efímeras y su duración simplemente se produce en el momento de intercambio informacional o de mantenimiento de una misma postura procesal, que mañana puede ser contraria en un asunto de otra naturaleza.

En este ejercicio reticular de la Abogacía se comparte el conocimiento de forma distribuida, segunda de las manifestaciones de la era digital que me interesa señalar. Con limitadas excepciones, las resoluciones de los juzgados de instancias inferiores no constan en las bases de datos que ofrecen los proveedores de información jurídica.

Para suplirlo, los letrados intervinientes publicamos en Internet bajo una metodología que denominamos “Procedimientos Libres” tanto las resoluciones obtenidas como las plantillas de nuestros escritos. No sólo permitimos la copia de los mismos, sino que instamos a que el compañero los haga suyos sin condición o pago de precio algunos.

Esta práctica se realiza en los casos de licencias Copyleft, webs de enlaces a archivos en redes p2p, canon en los soportes digitales, reclamaciones a operadoras o a compañías aéreas, etcétera. Esta metodología deberá ampliarse a los campos de defensa de los derechos humanos, de los derechos de consumidores y usuarios, de cualesquiera otros donde haya que defender a los débiles frente al matonismo procesal.

El último de los aspectos que me interesa destacar es el de la barrera de entrada a estos sistemas colaborativos, que es una barrera de conocimiento, no es económica. Si los únicos costes involucrados consisten en el tiempo que se ocupa en ello, sin embargo, para ser nodo emisor de información es necesario tener unos conocimientos más allá del mero tratamiento de textos, navegación por Internet y uso de correo electrónico aunque cada día más ya hay mecanismos fáciles de publicación, como un documento de acceso público en Google Docs.

Frente a quienes piensen que ocultar la información tiene ventajas, diremos que

### En este portal, participan:

**José Ramón Martínez.** Abogado y socio de Garrigues. En la actualidad, es el socio director de Práctica Profesional de Garrigues y coordinador del Comité de Práctica Profesional de esta firma. Colabora, asiduamente, con la Abogacía institucional a través del CGAE siendo miembro del Grupo de trabajo del borrador del nuevo Estatuto General de la Abogacía, así como de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Comisión Jurídica Asesora.

**Javier de la Cueva.** Abogado experto en Propiedad Intelectual, ha llevado casos muy conocidos como la defensa de Ladnamo (primera sentencia que reconoció el Copyleft) o de Sharemula (que confirmó que las webs de enlaces a archivos en redes p2p no cometen delitos). Creador e impulsor de los Procedimientos Libres, cuyo primer procedimiento fue la demanda contra el canon en los soportes digitales. También es profesor en el Máster de Propiedad Intelectual de la Escuela de Organización Industrial.

**Jaume Rocabert.** Abogado y socio del Bufete de abogados OmniumLegal Abogados de Sabadell. Es vocal de la Comisión de Informática del Colegio de Abogados de Sabadell, y miembro de la ejecutiva nacional de la Confederación Española de Jóvenes Abogados (CEAJ), así como vicepresidente del Grupo de Jóvenes Abogados de Sabadell. Desde 2010 es miembro del Comité de Expertos de RedAbogacía del CGAE.

Modera **José Muelas**, decano del Colegio de Abogados de Cartagena.

compartirla implica situarse como nodo de una red de contactos y de reputación que jamás podrá realizarse mediante sistemas cerrados. En la economía del don y en el cumplimiento de la obligación de la función social de la Abogacía, el retorno no solo llega en forma de satisfacción ética. •

### Abogados Jóvenes. El fenómeno asociativo y la relación laboral especial

# NUEVAS VOCES EN DEFENSA DE LA PROFESIÓN



**E**l fenómeno asociativo en los jóvenes abogados, al igual que en el resto de grupos sociales y profesionales ha sufrido una evolución con continuos cambios de la misma manera que la sociedad se desarrolla y cambia.

En la actualidad, la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ), se encuentra en uno de sus mejores momentos, dado que el reconocimiento por las distintas Administraciones Públicas, así como la participación y colaboración con la Consejo General de la Abogacía Espa-

ñola está cristalizando en trabajo continuo, creándose espacios de respeto pero también de protesta y reivindicación. A su vez, las distintas Federaciones y Agrupaciones provinciales están facilitando el acceso a la profesión de los nuevos colegiados, así como constituyendo, en muchos casos, el motor de los Colegios de Abogados, en conjunción con éstos y los Consejos Autonómicos.

Este es momento de buscar una perspectiva de futuro, sin perder la referencia de los formatos tradicionales de la profesión, cambiante no solo por la evolución cultural, pero utilizando las nuevas herramientas profesionales, basadas en las nuevas tecnologías y en el dinamismo y agilidad en la gestión.

Respecto al Real Decreto 1331/2006, de 17 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los abogados que prestan servicios en despachos de abogados, individuales o colectivos, no debemos olvidar que si bien era una norma necesaria, su control y seguimiento es tan importante como su entrada en vigor. Estamos ante un momento de dificultades sociales y que afecta en la misma medida al colectivo de abogados, especialmente vulnerable ante las vicisitudes económicas, como otras tantas profesiones liberales. Por tanto, también podemos cometer el error de dejar de lado esta norma y dejar en una situación de desamparo a los abogados que debieran estar especialmente protegidos por ésta, es decir, abogados que prestan servicios retribuidos, por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección del titular de un despacho de abogados, individual o colectivo.

#### En este portal, participan:

**David Díez Revilla.** Abogado y presidente de la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ), anteriormente fue presidente de la Agrupación de Abogados Jóvenes de León. En la actualidad es socio del despacho Trivileón S.L.P. y responsable de la sección de Fundaciones y Centros Especiales de Empleo. También es docente, tanto en formación impartida o derivada por administraciones públicas (Ayuntamiento de León, Diputación Provincial de León y Junta de Castilla y León), como en entidades privadas.

**Sergio Hidalgo Alonso.** Abogado en ejercicio en el despacho Hidalgo Abogados, compuesto por cinco letrados, especializados en derecho civil y mercantil, donde en la actualidad continua desempeñando su actividad profesional. Fue presidente de la CEAJ de 2006 a 2009.

**Isabel Iglesias.** Abogada en ejercicio con despacho propio, también está adscrita al Turno de Oficio en el Colegio de Abogados de Guipúzcoa. También es delegada en Guipúzcoa de la Asociación de Consumidores y Usuarios de Servicios Bancarios (AUSBANC), asumiendo los Servicios Jurídicos en su despacho profesional. Fue presidenta de la CEAJ de 2004 a 2006.

**Mayte López Pérez-Cruz.** Abogada en ejercicio con despacho propio, fue presidenta de la CEAJ de 2009 a 2011. Anteriormente fue presidenta de la Agrupación Jóvenes Abogados de Ourense, presidenta de FEGAXA (Federación Galega de Xoves Avogados) y vicepresidenta de CEAJ.

Modera **Alfonso Álvarez-Gándara,** decano del Colegio de Abogados de Vigo y presidente de la Comisión de Estudios, Informes y Proyectos CGAE.



**DAVID DÍEZ REVILLA**

Presidente de la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ)

Los cauces de reivindicación que aporta el fenómeno asociativo deben dar a los colectivos de abogados jóvenes una esperanza para continuar con ilusión y dignidad el ejercicio de la profesión. Es obligación de la Confederación de Abogados Jóvenes, en este caso, ofrecer a los nuevos profesionales la posibilidad de compartir experiencias y crear grupos de presión en defensa de la actividad del letrado. Sin

embargo, el joven abogado también debe ser crítico e incansable para lograr que todos esos objetivos en beneficio de la profesión lleguen a buen puerto y nunca se pierda el respeto hacia el abogado y su actividad.

La ponencia que tendremos el honor de compartir en el Congreso de la Abogacía de Cádiz los últimos cuatro presidentes de la CEAJ debe convertirse

no solo en una revisión histórica de la actividad joven, sino en un foro de crítica constructiva y de nuevas voces en defensa de la profesión. •

**PORTAL VERDE**

**“El ejercicio de la Abogacía”**  
Jueves 27, 16:00 horas.

**Ahora, ya puedes gestionar de forma eficiente tu bufete en la nube.**

No tengo ni un respiro ni sé qué clientes son más rentables

**Sin nubbius:** La gestión del despacho quita tiempo a los asuntos de los clientes

**Con nubbius:** Gestiona tu despacho donde y cuando lo necesites, desde tu móvil, tableta u ordenador Windows, Mac, Linux

**Un abogado con y sin nubbius**

Si lo encontrara tendría la demanda casi hecha

**Sin nubbius:** Es difícil recuperar expedientes

Ojalá pudiera acabarlo en casa e irme antes

**Sin nubbius:** Sólo se puede trabajar desde el despacho

**Sin nubbius:** Fallos en discos duros y pérdidas de USBs



**LUIS RODRÍGUEZ RAMOS**

Catedrático de Derecho Penal y vicedecano del Colegio de Abogados de Madrid

## ¿Peligra la independencia de los abogados? Derecho de defensa, secreto profesional, abogados de empresa

# LA INDEPENDENCIA, EL SECRETO PROFESIONAL Y EL ABOGADO DE EMPRESA, EN PELIGRO

**E**l abogado es un profesional “libre e independiente” (arts. 542.2 LOPJ, 1.1 y 22.1 EGAE y 2 y 3 Código Deontológico AE). Lo es incluso frente a su propio cliente (con la excepción del abogado de oficio y las limitaciones propias del abogado de empresa), al poder declinar primero y renunciar después a la defensa (art. 26 EGAE). Es obvio que esa independencia no puede mermar su deber de ejercer la defensa de los intereses de su cliente “con el máximo celo y diligencia”, “ateniéndose a las exigencias técnicas, deontológicas y éticas adecuadas a la tutela jurídica” del “asunto” (art. 42.1 y 1 EGAE), especialmente en lo relativo al secreto profesional y a la ausencia de conflicto de intereses (arts. 542.3 LOPJ, 32 y 42.1 EGAE y 2, 5 y 13 CDAE).

¿Está en peligro esa independencia particularmente respecto al ejercicio del derecho de defensa en general y en particular en lo atinente al secreto profesional y a las especialidades derivadas de las circunstancias del abogado de empresa?

Si por “independencia” debemos entender todo lo que establece el artículo 2 CDAE, en términos de realidad y efectividad como exige el artículo 9 CE, incluyendo la igualdad de armas en el proceso, no es que existe riesgo sino que el peligro de desigualdad se va acentuando en lo relativo al derecho de defensa en general ejercido por el abogado, especialmente en los procedimientos en los que interviene el Ministerio fiscal sobre todo en los del orden jurisdiccional penal. De nada sirve la independencia formal si la figura del abogado no tiene la misma dimensión como protagonista en la Administración de Justicia que los propios jueces, magistrados y fiscales, en ocasiones también que los Abogados del Estado.

La etiología profunda de esta situación parte de la ausencia de un filtro de calidad posgrado para ejercer la profesión de abogado, en contraste con los mecanismos de selección que afectan a los profesionales funcionarios públicos antes mencionados. La efectiva entrada en vigor de la Ley de Acceso, remediará en parte

**PORTAL VERDE**

**“El ejercicio de la Abogacía”**

Jueves 27, 18,00 horas.

# LLÉVATE GOL

## CON EL MEJOR FÚTBOL

### AL TRAER TU NÓMINA Y TRES RECIBOS\*



Con Banesto puedes tener el mejor fútbol en casa:  
Toda la CHAMPIONS, la LIGA, la COPA y la PREMIER LEAGUE

\* El cliente recibirá el decodificador en pago de envío y debarado de la suscripción a Gol 7 por un plazo de 12 meses desde su activación. La suscripción a Gol 7 se considerará renovada en especie y elección de fútbol. El jugador a cambio será regalado por el Banco Banesto los días 10 de octubre de 2011 al 31 de enero de 2012. No acumulable a otras promociones vigentes. - Requisitos: Devolución de una copia personal de el número 600 € como mínimo - Representar la distribución de 3 recibos principales (gas, electricidad, telefonía o comunidad de propietarios) encogidos en el Banco de España en distribución de los recibos siempre que lo permita la empresa. - Tener controlada o solicitar la línea de crédito a las oficinas de crédito Madrid Norte o Sur, 125 y Día en Liza. Iniciar a la línea de crédito en el Departamento de seguros del Banco. La distribución de la misma y los recibos se debe realizar en una Cuenta Nómina Banesto o Cuenta Nómina Plus desde el día 1º de cada mes. - La nómina, la tarjeta, y los recibos antes reducidos en caso de ser necesario para parte del Banco de España en el momento de activación y renovación, respectivamente durante el mes de 15 meses. - Fecha máxima de permanencia de 18 meses. Se considerará también el número de recibos que tendrá que ser Gol 7. Distribución con relevancia a la firma de contrato de permanencia de la compañía, de manera que los tres nuevos recibos supongan un incremento de los que ya tenía distribuidos al Cliente. - Indicar en el momento de compra los recibos que se desea recibir.

 **Banesto**  
ESPIRITU GANADOR

www.banesto.es | 902 30 71 30

PATROCINADOR OFICIAL DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL  
PATROCINADOR DE RAFA NADAL

esta carencia secular, pero posiblemente la solución definitiva pasaría por la superación por parte de los futuros abogados de las mismas pruebas que los jueces y fiscales, para que el status profesional fuera igualitario.

Obviando pero no olvidando las carencias estructurales y funcionales de la Administración de Justicia, que merman la efectividad del Derecho de Defensa, y centrando la atención en los dos restantes aspectos del subenunciado entre paréntesis de este artículo, hay que denunciar en primer lugar los riesgos para el secreto profesional del abogado derivados de las intervenciones de comunicaciones amparadas en el tan denostado pero no modificado artículo 579 LECr, agravado por la implantación de SITEL y por la interpretación extensiva del artículo 51 de la Ley general penitenciaria en lo atinente a la intervención de las comunicaciones del abogado con su cliente en el locutorio de las prisiones. El sonado



supuesto del Caso Gürtel, en las que se declararon nulas las pruebas obtenidas por tal procedimiento, estando pendiente en el Tribunal Supremo un procedimiento contra el juez que las acordó, no son un caso aislado.

Mención especial supone la situación de los “abogados de empresa” cuya limitación del secreto profesional ha sido proclamada por la STJUE de Luxemburgo (Gran Sala) de 14 de septiembre de 2010, asunto C-550/07 P. Ciertamente que la figura del abogado de empresa tiene peculiaridades que llevan incluso, en países como Francia, a no permitir su colegiación, por considerarles empleados sin plena libertad de elección de cliente y asunto, ni independencia en tal sentido, pero cierto también que si se admite su función de litigante como defensor de intereses de una entidad, el secreto profesional relativo a informaciones vinculadas con dicha defensa no pueden llegar al conocimiento del juez y de la parte contraria por la vía del registro o de la intervención de las comunicaciones.

Sí existen en consecuencia peligros graves para la independencia del abogado, en particular para el secreto profesional y el abogado de empresa. •

### En este portal, participan:

**Luis Rodríguez Ramos.** Catedrático de Derecho Penal en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, director de la Revista de Derecho penal y Criminología de la misma Universidad, vicedecano de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid y abogado en ejercicio. En el campo académico, ha sido decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, director del

Departamento de Derecho penal de la misma Facultad y secretario general del Instituto de Criminología también de la Complutense, entre otros cargos.

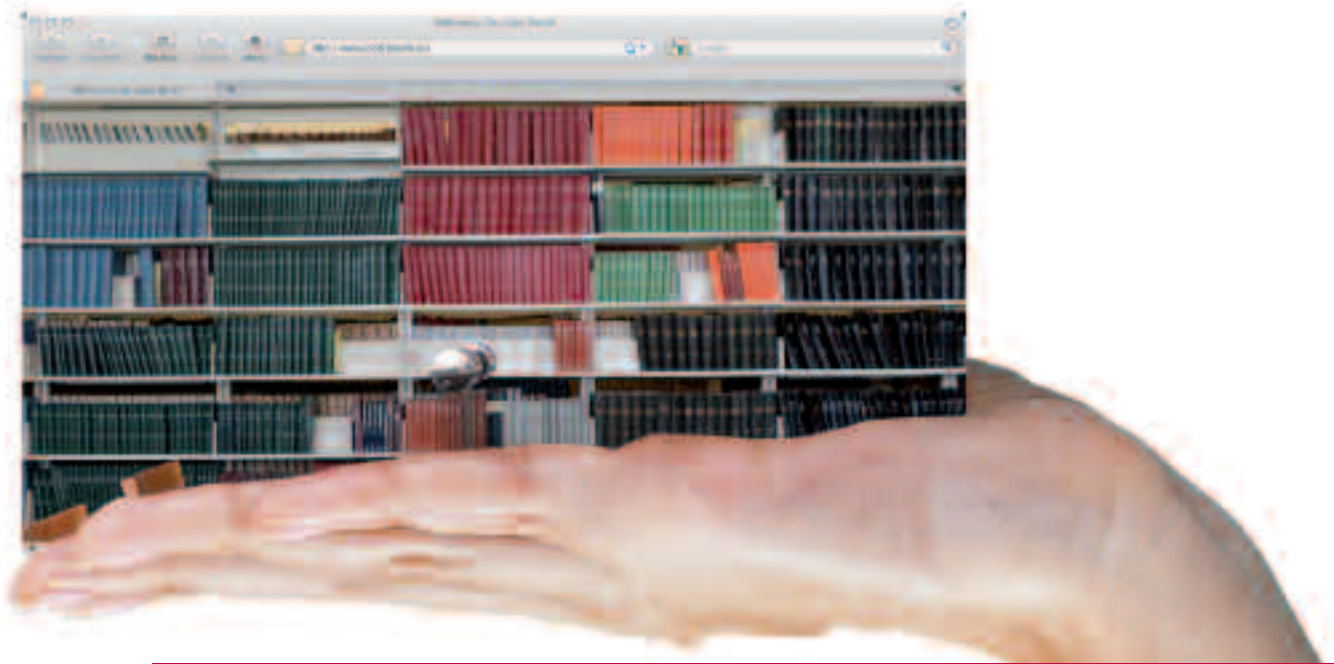
**María José Esteban Luis.** Presidenta de la Asociación de Abogados de Empresa, ha sido letrada del área jurídica de la Mutua de Seguros Pelayo y directora de recursos humanos. Desde 2006 es directora de Capital Humano, del Grupo Pelayo, y profesora en el Master de Ges-

tión y Dirección de Recursos Humanos de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid.

**Francisco Vieira Morante.** Ingresó en la carrera judicial en enero de 1981, después de haber aprobado también el año anterior las oposiciones a juez de Distrito. En 1983 fue ascendido a magistrado, y estuvo destinado en Barcelona, Burgos y Segovia, hasta llegar a Madrid. Tras pasar por la Sala de lo con-

tencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en la Audiencia Provincial ha sido magistrado de la Sección Primera y ha presidido la Sección Quinta y la propia Audiencia Provincial, hasta ser nombrado presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en 2009.

Modera **Alfredo Irujo**, decano del Colegio de Abogados de Pamplona y presidente de la Comisión de Ordenación Profesional del CGAE.



## UNA BIBLIOTECA DIGITAL AL ALCANCE DE SU MANO

### De profesional a profesional

Imagine poder disponer en cualquier momento y con un solo clic de las obras de consulta jurídica que puedan necesitar, acceder a miles de páginas de doctrina, cientos de esquemas procesales y miles de formularios. Y además, con la certeza de que trabaja con contenidos jurídicos permanentemente actualizados.

- La versión digital de la afamada “Colección Biblioteca Básica de Práctica Procesal” de la Editorial BOSCH, que se comercializa hace más de una década.
- Más de 200 títulos agrupados por especialidad e interrelacionados entre sí:
  - Civil-Mercantil;
  - Penal;
  - Administrativo-Fiscal;
  - Laboral.
- Una biblioteca viva: cada año incorporamos más de 12 títulos tratando de dar respuesta a los temas que van surgiendo a remolque de la actividad legislativa.
- Revisión, actualización y puesta al día de todos los títulos que la integran, garantizando al profesional fiabilidad y seguridad jurídica permanente.
- Todos los libros cuentan con una estructura uniforme, que facilita enormemente al usuario la navegación y localización de los contenidos, haciéndola más previsible e intuitiva. Dicha estructura es:
  - Comentario;
  - Formularios de procedimiento;
  - Esquemas procesales;
  - Legislación y Jurisprudencia relacionada.
- La Biblioteca Digital dispone de más de 1.700 formularios procesales.
- Cada uno de los libros contiene su respectivo paquete de formularios
- Incluye cientos de esquemas procesales y miles de páginas doctrina

Más información en el tel.: 902 250 500  
o visite [www.bosch.bob.es](http://www.bosch.bob.es)

Este es el fruto de la **ALIANZA entre dos grandes Editoriales**, para proveerle a Usted con el **mayor fondo editorial jurídico**

## Internacionalización de la Abogacía

# INTRODUCCIÓN A UN DEBATE PROFUNDO SOBRE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ABOGACIA

**E**l examen del programa académico del X Congreso Nacional abordará una serie de temas de fuerte impacto en nuestra profesión y, por ende, en la sociedad en la que ejercemos como Abogados, en la que están inmersos nuestros Colegios, nuestros Consejos Autonómicos o nuestro propio Consejo General y a la que, en suma, nos debemos.

Quienes ya tenemos sobre nuestras espaldas años de ejercicio, de colegiación y de trayectoria institucional, sabemos de la importancia de estos eventos que, si bien no tienen un efecto inmediato sobre los problemas concretos como todos deseáramos, sirven para sentar bases ideas, planteamientos y necesidades que, de inmediato, generan unas sinergias importantes en orden a la mejora de nuestra profesión, al realce de la función social que individual e institucionalmente nos corresponde y, en definitiva, en un mejor servicio al ciudadano.

Vienen a mi mente las conclusiones (leídas) de nuestro Congreso de León (en plena transición democrática); de Palma Mallorca (revulsivo profundo para el cambio de nuestras estructuras democráticas); de A Coruña (en el que sentamos las bases de lo que sería –más tarde– la Ley de Acceso); o Salamanca (en el que ya tratamos la necesidad de internacionalizarnos).

Hoy, en el año 2011, la Abogacía de



todos los países de nuestro entorno— como ente intermedio entre el ciudadano y los respectivos Gobiernos— viene sufriendo las acometidas derivadas ya de los poderes fácticos (internacionales), ya

**PORTAL VERDE**  
“El ejercicio de la Abogacía”  
Viernes 28, 09,30 horas.





**LUIS DELGADO DE MOLINA HERNÁNDEZ**

Abogado

de actitudes economicistas de supuesta vigilancia y control. Se pretende, en el fondo, limitar los derechos de nuestros clientes. Ejemplo de cuanto digo son las Ronda Uruguay (Tratado de la OMC) que en su art. 11 nos define como “comerciantes”; las actuaciones del ECOFIN y órganos similares contra la vigencia del secreto profesional; restricciones en la transposición de las Directivas Comunitarias a nuestro derecho interno; y limitaciones que en el orden nacional se vienen produciendo sobre las competencias y actividades colegiales, materia ésta en las que nuestro país no es una excepción.

Sin perjuicio de lo anterior, hagamos, también autocrítica constructiva de aquellas materias en las que otras Abogacías han aplicado o aplican normas de actuación que sean extrapolables a la nuestra y sirvan para mejorar nuestra función profesional.

Como siempre he dicho en foros nacionales e internacionales, tenemos “la fuerza de la palabra” para denunciar situaciones como las que expongo. Y sabemos hacerlo con las reglas ancestrales de nuestra profesión: diálogo, lealtad, raciocinio, debate respetuoso con el adversario, admisión de posturas distintas a la nuestra y, en suma, expresarnos con igual libertad que tiene nuestro oponente para hacerlo.

El fenómeno de la internacionalización se plantea —a mi juicio— en una doble vertiente: la interna, en cuanto nos sirve para seguir prestando los servicios legales a nuestros clientes allende fronteras o para atender clientes foráneos en nuestro propio régimen legal. Y externa, que debe servirnos que defender, a nivel nacional o supranacional, los principios de nuestra profesión en tanto en cuanto sufran intentos de limitación de los derechos de nuestros clientes a quienes nos debemos.

En ambas facetas, asumamos esa tarea sin rubor alguno; con la misma ilusión y trabajo con los que asumimos el día a día en nuestros despachos; con el mismo sentimiento de “ser y considerarnos” parte integrante del servicio público de la Administración de Justicia —por mucho que algunos se empeñen en negarlo—; por ser capaces de canalizar a través del derecho (nacional o internacional) la solución de aquellas disputas que, de otro modo, quedarían irresolutas o en las que vencería la parte más fuerte.

En mi opinión y a salvo siempre otra contraria, la INTERNACIONALIZACIÓN es una de las vías adecuadas para ello.

Como uno de los ponentes, confío en que, junto con mis colegas de ponencia, seremos capaces de convencerles y debatir abiertamente ideas que servirán para mejorar nuestra profesión. •

#### En este portal, participan:

##### **Luis Delgado de Molina Hernández.**

Letrado en ejercicio desde 1967, titular del despacho colectivo Delgado de Molina-Abogados. Ha sido decano del Colegio de Abogados de Alicante; profesor de la Escuela de Práctica Jurídica de Alicante; presidente de la Comisión de Arbitraje Internacional de la UIA —de la que es presidente de honor—; observador de la ONU ante el Tribunal Penal Internacional de Ruanda y en el Plan de Reconciliación Nacional de Argelia, y académico de Número de la Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación.

##### **Luis Miguel Romero Villafranca.**

Abogado en ejercicio, fue decano del Colegio de Abogados de Valencia y presidente de la Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación —de la que es actualmente vicepresidente; presidente de la Federación de Colegios de Abogados en Europa; miembro de la Comisión Interprofesional de la Federación Europea de Colegios de Abogados; miembro del Senado de la UIA; miembro del Secretariado Internacional de la Unión Iberoamericana de Colegios de Abogados.

##### **Leopoldo Gay Rosell.**

Abogado y socio del despacho Gay-Vendrell. Profesor colaborador en la Universidad Ramón Llull de Barcelona en el Máster en Derecho de Empresa; *stage* en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo (Francia); miembro de la Federación Interamericana de Abogados y socio de la Cámara Española de Comercio de la República Argentina.

##### **Álvaro García-Delgado García.**

Abogado en la oficina de Bruselas del despacho californiano Gibson Dunn & Crutcher. Es especialista en procedimientos de control de concentraciones ante las autoridades administrativas comunitarias y de los Estados Miembros de la UE, así como en casos de abuso de posición dominante y cárteles. También presta su asesoría en temas relativos a la regulación europea de las telecomunicaciones. Efectuó prácticas en el parlamento alemán y en el gabinete del comisario de Competencia, Joaquín Almunia.

##### **Modera Joaquín García-Romanillos**

**Valverde,** consejero electivo del CGAE y presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales del CGAE.

### La Ley de Servicios Profesionales y el futuro de los Colegios

# LA LEY DE SERVICIOS PROFESIONALES, UNA NORMATIVA NECESARIA

**E**l título de esta mesa del X Congreso de la Abogacía resumaba ya optimismo cuando fue propuesto. La referencia a “Ley de Servicios Profesionales” se hizo conscientemente ante las reiteradas afirmaciones del Gobierno de que se trataba de una Ley esencial y que vería la luz en esta legislatura. En fin, promesa o amenaza según se mire, lo cierto es que no tenemos Ley, ni proyecto, ni borrador, sino tan sólo reflexiones anónimas (plasmadas en hojas en blanco, sin membrete, por si acaso), pero que proceden del Ministerio de Economía y Hacienda. Y es que si algo viene caracterizando a este nonato texto es una falta de transparencia inexplicable. No nos acostumbramos a esa forma de actuar tan poco europea. Cada caso de opacidad en ese conglomerado difuso que forman Gobierno y Administración a ciertos niveles me sigue indignando. No puedo evitarlo.

Pues bien, como de reflexiones se trata, reflexionemos resumidamente. La Ley de Servicios Profesionales es una norma necesaria para acabar con la intrincada fronda normativa infralegal que establece incoherentes y anacrónicas limitaciones al ejercicio profesional en España.

Además, es preciso también que una Ley determine cuáles son las profesiones para cuyo ejercicio es obligatoria la colegiación, pues es un mandato de la Ley Ómnibus, que ya fijaba criterios para ello con base en el control del ejercicio profesional para la mejor defensa de los ciudadanos y en la afectación de materias de especial interés público, como la pro-

tección de la salud y de la integridad física o la seguridad personal o jurídica.

Las restricciones administrativas y colegiales al ejercicio profesional son de dos tipos y tienen lugar en dos momentos: en el acceso o en el ejercicio. Las primeras revisten mayor gravedad por cuanto pueden erigirse en obstáculo insalvable para el ejercicio profesional. Estas auténticas «barreras de entrada» consisten en la exi-

gencia de titulación, colegiación obligatoria, realización de pruebas de acceso o de prácticas, establecimiento de *numerus clausus* o determinación de una reserva de actividad, atribuyéndola en exclusiva a una profesión.

Pues bien, debe ponerse coto a la hipertrofia normativa, limitando las restricciones a aquéllas que cuenten con un respaldo legal basado en el interés público que

#### En este portal, participan:

**Tomás González Cueto.** Abogado, socio responsable de Derecho Público de Jiménez de Parga y abogado del Estado en excedencia. Ha sido abogado del Estado ante el Tribunal Supremo, del Servicio Jurídico del Ministerio para las Administraciones Públicas, en el Ministerio de Justicia y en Valladolid, así como secretario general técnico de los ministerios de la Presidencia, Educación y Cultura y Administraciones Públicas. También es coordinador de la Comisión Jurídica Asesora del CGAE, director Académico del Programa de Dirección y Gestión de Colegios Profesionales de UP y presidente de la Junta de Garantías Electorales del Consejo Superior de Deportes.

**Joaquín de Fuentes Bardají.** Abogado general del Estado, anteriormente fue abogado del Estado jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación y Ciencia, ante la Audiencia y Tribunales de Madrid, ante el Tribunal de Cuentas y ante el Tribunal Supremo. También fue secretario general técnico del Ministerio de Justicia, y director General Adjunto de Regulación de Telefónica S.A. 2000-2001.

**Ángel Torres.** Secretario General de Política Económica y Economía Internacional en el Ministerio de Economía y Hacienda. Técnico Comercial y economista del Estado, ha sido director ejecutivo en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Mundial en Washington DC, y consejero económico en la OCDE, en París. También ha sido director general de Planificación en la Secretaría de Estado de Hacienda; subdirector de Instituciones Financieras Multilaterales, director general de Política Económica y secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia en la Secretaría de Estado de Economía.

Modera: **Pedro Yúfera,** decano del Colegio de Abogados de Barcelona y presidente de la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia del CGAE.



**TOMÁS GONZÁLEZ CUETO**

Abogado

corresponde definir al Poder Legislativo. No todas las profesiones son iguales, como tampoco lo son todos los Colegios profesionales.

Las confusiones conceptuales –en ocasiones interesadas– que existen en el ámbito profesional y en la propia Administración entre profesiones tituladas, reguladas y colegiadas han lastrado el sistema hasta el extremo de que en muchas ocasiones no sabemos de qué estamos hablando. Existen las profesiones y después éstas podrán estructurarse genéricamente como colegiadas, cuando su ejercicio se condiciona a la matriculación en el correspondiente Colegio profesional; tituladas cuando el acceso se reserva a determinados titulados; o libres cuando su acceso no está sujeto a limitación alguna. La Constitución, en su art. 36, recoge la reserva legal para la regulación de las profesiones tituladas y de los Colegios. Y lo hace porque la regulación misma de una profesión supone *per se* el establecimiento de límites para su ejercicio y una merma del derecho de los ciudadanos a la libre elección de profesión u oficio consagrada por el artículo 35.

Sin embargo, el concepto de profesión regulada se ha banalizado en España hasta extremos incomprensibles, haciendo referencia a supuestos que poco o nada tienen que ver con la previsión constitucional. Sin duda, ha llegado el momento de acabar con este desorden normativo. Europa puede ser la disculpa, pero la necesidad es de supervivencia del sistema.

La regulación plena de una profesión titulada determinará una habilitación exclu-



siva justificada por la afectación del interés público y por la relación determinante entre la titulación y las actividades profesionales integradoras de tal habilitación profesional. Y esto sólo puede darse en muy escasos supuestos. Sin duda se da en la Abogacía, que es una profesión unitaria.

El abogado ha sido definido por el Tribunal Supremo en una conocida y citada sentencia de 10 de noviembre de 1990 con un cierto carácter omnicompreensivo respecto a la actividad jurídica, sin limitarla a la de carácter procesal.

La profesión de abogado tiene en España un contenido bien definido por las normas, que determinan el conjunto de derechos y deberes que lo configuran, buscando siempre la satisfacción del interés general. No es posible segregar actividades propias de la Abogacía para configurar nuevas profesiones. Bueno, es posible, pero no existe justificación para ello en el interés público o general.

Entre las reflexiones ministeriales sobre la regulación del ejercicio profesio-

nal hay una específica que nos afecta directamente. Se plantea suprimir la incompatibilidad de los procuradores. Bienvenida sea esa idea tan contraria a lo hecho por el Gobierno. El interés de los usuarios no se verá perjudicado en absoluto, la calidad del servicio no disminuirá, pero sí los costes que deben soportar los ciudadanos y empresas, con la consiguiente satisfacción y la mejora de la competencia entre profesionales. Avanza en el camino correcto de la unificación de las profesiones jurídicas. Esperamos que el promotor de la norma sea consciente y no estropee esto con otras iniciativas que pretendan romper la profesión.

Por otro lado, los Colegios con colegiación obligatoria tienen todo su sentido en el caso de las verdaderas profesiones reguladas, siendo un elemento organizativo esencial de la regulación profesional. Y por ello sirven los mismos fines de interés general con la mirada puesta en los ciudadanos receptores de los servicios, más que en los propios colegiados. El control deontológico y profesional, la representación institucional de la profesión y la protección de los colegiados por parte de los Colegios sólo tienen sentido en ese contexto, como instrumentos al servicio del interés general. Y nosotros lo sabemos bien. Los Colegios de abogados son ejemplo de esto. •

**PORTAL VERDE**

**“El ejercicio de la Abogacía”**

**Viernes 28, 11:15 horas.**

## Libertad de expresión, derecho a la intimidad y secreto profesional. La reforma de las leyes “a golpe de portada” o “de telediario”

### DERECHO AL PERIODISMO

#### En este portal, participan:

**Bieito Rubido.** Periodista. Director del diario “ABC”, y profesor de redacción periodística en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Anteriormente, fue director General Editorial de Medios Regionales del Grupo Vocento, director del diario “La Voz de Galicia”, director Regional de Antena 3 TV en Galicia, director general de Radio Voz y director regional de Antena 3 Radio en Galicia. También fue fundador del diario deportivo “Deporte Campeón” y uno de los fundadores del diario digital “Xornal.com”.

**Enric Juliana.** Periodista. Director adjunto y delegado en Madrid del diario La Vanguardia, anteriormente ha trabajado en Televisión Española y el diario “El País” y fue corresponsal en Italia con “La Vanguardia”. Es autor de varios libros políticos.

**Teodoro González Ballesteros,** catedrático de Derecho de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, abogado y periodista. También fue rector-presidente de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, es académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, y ha escrito varios libros, como un diccionario jurídico para periodistas.

Moderado por **Miquel Samper,** decano del Colegio de Abogados de Terrassa.

**S**obran periodistas en España. 72.000 profesionales compiten por ocupar, aunque sea un rato, una de las 30.000 plazas que se estiman disponibles. Otros 20.000 licenciados saldrán de la facultad en los próximos cuatro años. Sin embargo, Comunicación ha vuelto a ser este curso, junto con Medicina, una de las carreras más demandadas. Y, junto con la política, una de las ocupaciones peor vistas. El 60% de los ciudadanos tiene muy mala, mala o regular opinión de este oficio que tantas vocaciones despierta.

Lo que parece una contradicción es, en realidad, una constatación; la prueba de la desvirtuación, confusión, convulsión, incluso perversión, que en nuestros días padece el Periodismo. Tal vez nuestra sociedad en general. Cada vez más imbuidos de los códigos efectistas del espectáculo audiovisual y maniatados por las cuentas de resultados, determinados medios interpretan la libertad de expresión como licencia para insultar y difamar; el derecho a la intimidad, como una frontera permeable al dinero; el secreto profesional, como una coartada para la calumnia y la manipulación.

El escándalo que este verano enterró el dominical británico más leído, News of the World, y humilló ante los ojos desencantados de todo el mundo a uno de los hombres más temidos, Rupert Murdoch, ha depositado sobre las mesas de redacción varios interrogantes, cuanto menos, incómodos: ¿los medios informativos ven-

den noticias o compran silencios? ¿Su deber de control de los poderes públicos les da derecho a vulnerar y desnudar también la vida privada de cualquiera? ¿Han de ser rentables para ser independientes o dependientes para ser rentables? ¿El derecho a la intimidad ampara a quien subasta la propia imagen? ¿El fin justifica todos los medios? ¿Todos los medios tienen un fin justificado? ¿Cuál? ¿Informar o condenar? ¿Investigar o suponer? ¿Descubrir las vergüenzas de los políticos o de las folclóricas? ¿Servir a la audiencia o servirse de ella? ¿Abrir cajones o corazones? ¿Tirar de la manta o del talonario?

El debate está servido, y el X Congreso Nacional de la Abogacía ha tenido el acierto, y la valentía, de abordarlo en la ponencia “Libertad de expresión, derecho a la intimidad y secreto profesional. La reforma de las leyes a golpe de portada”. El encuentro entre el Derecho y el Periodismo se antoja tan sugerente como pertinente en un momento como el actual de repliegue de valores, en el que la ética y la deontología no siempre se bastan para marcar los límites de lo admisible, el recurso a la Ley se convierte casi en costumbre y la propia Justicia, aquella virtud con tintes divinos, exhibe nombres y apellidos y ocupa demasiados titulares.

La separación de poderes pierde nitidez. También la línea que separa la noticia del comentario, bulo, chisme o infundio. El Periodismo trata de encontrar su lugar en la era digital jugando con desventaja. Prensa, televisión e Internet no son igua-



## BIEITO RUBIDO

Director de ABC

les antes la Ley. La intimidad, el honor o la verdad no están sometidos a las mismas garantías en un periódico que en Facebook. Las descalificaciones, acusaciones y falsedades que es posible leer por doquier en la red no quedarían indemnes sobre el papel. Los mismos que denuncian al reportero que hace guardia en la puerta de su casa retransmiten su vida en directo a través de Twitter. La impunidad que ha alentado el crecimiento del entorno virtual, y que probablemente sea fruto de su misma expansión compulsiva, urge una reflexión. Como también los medios habremos de valorar si merece llamarse

periodismo y gozar de sus avales lo que tiene cada vez más de exhibicionismo, espectáculo, provocación o lucha libre por el share.

No, el fin no justifica todos los medios ni todos los medios tienen un fin informativo transparente y cierto ante el que, creo que sí, la libertad de expresión y el secreto profesional deben ser herramientas de largo alcance al servicio de la noticia, la verdad y la asepsia democrática. Eso sí es Periodismo, pero no tengo tan claro que lo sea aquel otro que llena las facultades y dispara los índices de audiencia. Ese que promete fortuna, fama, éxito y diversión.

Periodismo es otra cosa. Quizá menos rentable en el corto plazo, pero la única que asegura el futuro de nuestra profesión y, lo que es más importante, del equilibrio de poderes, las libertades ciudadanas y el ejercicio razonable de las funciones públicas. Siempre bajo el amparo y la supervisión del Derecho. Por eso, no, no sobran periodistas en España. Acaso nos faltan. •

### PORTAL AZUL

“Abogacía y medios de comunicación”

Jueves 27, 16:00 horas.

**Virtualex**  
ABOGADOS



## ¿CUÁNTO CUESTA SER ABOGADO?

Sin duda, ejercer la abogacía es una de las profesiones más caras y sacrificadas que existen...

## ¿QUÉ OFRECE VIRTUALEX ABOGADOS?

Virtualex pone a disposición de los letrados todos los instrumentos de trabajo necesarios para ejercer la abogacía, reduciendo sus costes fijos a mínimos. **Gasta menos, gana más.**

Podría parecer que Virtualex Abogados es otro centro de negocios. Nada más alejado de la realidad; Virtualex es una herramienta de trabajo creada por abogados, para cubrir las necesidades de abogados. Éste es el elemento diferenciador y exclusivo de Virtualex Abogados.

[www.virtualexabogados.es](http://www.virtualexabogados.es) • [info@virtualexabogados.es](mailto:info@virtualexabogados.es) • Tel. 902 76 01 48 / Fax 91 829 18 27

C/ Alcalá núm. 147. 2º Izq. Madrid 28009



**RODOLFO TESONE MENDIZÁBAL**

Presidente de la sección de Derecho de las Tecnologías de la Información y la Comunicación del Colegio de Abogados de Barcelona.

## Hacia la Abogacía 2.0 y la digitalización del Derecho

# HACIA LA ABOGACÍA 2.0 Y LA NUEVA ERA DEL DERECHO DIGITAL

**A**nte el vertiginoso avance de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, es absolutamente primordial replantearse cuál va a ser el papel de la Abogacía en medio del imparable proceso de “Digitalización del Derecho” y la “Recodificación del Ordenamiento Jurídico” en un mundo globalizado.

En los últimos 10 años, el número usuarios de Internet ha crecido un 580%. Actualmente, hay más de 2.100 millones de usuarios (de los cuales casi la mitad pertenecen a alguna red social) y ya hay 1.430 millones de conexiones 3G en todo el mundo. Los usuarios están conectados un promedio de una hora y media al día y los “nativos digitales” (los menores de 18 años) un promedio de casi 3, en lo que se calcula que se va a duplicar en la próxima década en sintonía con el aumento de los contenidos (la cantidad de información digital creada por año crecerá en un factor de 44 hasta el 2020), y con la evolución de los dispositivos: Hemos pasado de navegar con el PC, a hacerlo mediante terminales móviles, que antes de 10 años se acabarán transformando en dispositivos corporales. En muy poco tiempo seremos testigos del paso del “Homo sapiens” al “Homo Digital”. Se trata de una auténtica Revolución



con una característica principal: Su vertiginosa velocidad de propagación. Tanto el “efecto Gutenberg” (imprensa) como el “efecto Zuckerberg” (Facebook) consiguieron influir sobre más de 1000 millones de personas, solo que el primero tardó más de 3 siglos en conseguirlo mientras que el segundo apenas ha necesitado 5 años.

Quedémonos con esta idea: No basta con darse cuenta y reaccionar; además hay

que hacerlo de forma rápida y en la dirección correcta teniendo en cuenta los importantes cambios geopolíticos que va a sufrir el mundo en próximos años, donde el papel del Estado va a llegar a su ocaso por no poder atender los problemas de sus ciudadanos, que ya no entenderán de fronteras por culpa de la digitalización y la globalización. Ya no va a ser posible resolver problemas globales con jurisdicciones estatales, ni conflictos digitales con un ordenamiento jurídico del siglo pasado.

En ese contexto, se van a necesitar nuevas Instituciones internacionales que regulen este nuevo mundo digital en la era de la globalización, configurando un nuevo ecosistema jurídico donde la producción y la especialización de las leyes (la materia prima con la que trabajamos los abogados) crecerán de manera exponencial hasta acabar estableciendo un nuevo orden jurídico en el que, si los abogados aprovechamos bien la oportunidad, podremos disfrutar de un crecimiento exponencial y de un papel protagonista para poder ser decisivos en cuestiones tan trascendentes para el futuro como son los Derechos Fundamentales de 4ª Generación, la e-Democracia, los ciberderechos, la ciudadanía digital, la e-Administración, la neutralidad de la red, la identidad digi-

**PORTAL AZUL**  
**“Abogacía y Medios de comunicación”**  
Jueves 27, 18:00 horas.

# Adeslas asegura tu salud

# AON

Condiciones especiales para los colegiados y empleados de las sedes de los Colegios adheridos al acuerdo alcanzado por el Consejo General de la Abogacía y Aon con Adeslas.

Adeslas, la primera Compañía de Seguros de Salud de España, pone a tu disposición la posibilidad de asegurar tu salud y la de tus familiares directos (cónyuge e hijos) en unas condiciones muy ventajosas.

- Cobertura nacional.
- Asistencia en viaje en el extranjero.
- 33.000 profesionales sanitarios en todas las especialidades.
- 1.100 centros atención médico-asistencial.
- 218 puntos de atención al público.

En Adeslas siempre hacemos más por ti. Por eso, además, ponemos a tu alcance una gran variedad de servicios que complementan la cobertura de tu seguro médico, como por ejemplo **psicoterapia, homeopatía, planes de prevención y ClubAdeslas.**

Sin copagos

## Tarifas 2011

Adeslas Completa:	40,89 € persona/mes
Adeslas Completa + Adeslas Dental:	44,22 € persona/mes
Adeslas Extra 250 Mil € + Adeslas Dental:	66,41 € persona/mes

Para colegios no adheridos al acuerdo, existirá un periodo promocional sin periodos de carencia ni cuestionario de salud durante un mes desde la aceptación y publicación de la oferta para los colegiados.

**Para más información  
y contratación: 902 15 78 74**

Adeslas forma parte del Grupo Aon y garantiza la máxima solvencia económica y capacidad financiera y sistemas de imparcialidad y objetividad en el cumplimiento de sus obligaciones. La cobertura de salud está sujeta a la Ley 26/2003, de 11 de julio, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 26/2003, de 11 de julio, para cualquier reclamación en relación con los servicios de Mediación de Seguros, prestados deberá dirigirse al Ayuntamiento de Comercio 1000 2023 o bien a la página web [aonlegionmediacion.com](http://aonlegionmediacion.com). Le informamos asimismo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 y concordantes de la Ley 26/2003 de 11 de julio, Aon (Aon y Genesist, S.A.U.) Compañía de Seguros presta sus servicios de Mediación de Seguros de manera objetiva e independiente, actuando por sus intereses y buscando siempre y en todo caso la cobertura que de acuerdo con los requisitos mínimos del artículo 42, de la Ley 26/2003, de 11 de julio, de Comercio Electrónico, Garantía de Servicios de Mediación de Seguros y de Defensa de los Consumidores.

Si tienes  
Adeslas,  
lo tienes  
todo

adeslas 

tal, la e-Contratación, el teletrabajo, la Protección de Activos Digitales, las Evidencias electrónicas, o los cibercriminales (que tan solo en 2010 tuvieron un coste de 114.000 millones de dólares, afectando a más de 431 millones de víctimas) por citar tan solo algunos ejemplos, sobre materias que afectarán de forma transversal a la gran mayoría de las especializaciones del mundo del derecho.

Ante ese complicado reto nos encontramos con un grave problema, y es que de los más de 160.000 abogados que hay en España, menos de un 5% (1 de cada 20) pueden ser considerados “Abogados 2.0” (aquellos que tienen alineada su actividad y sus conocimientos con la nueva era Digital), en confrontación con el 95% restante pertenecientes a la abogacía “analógica” que todavía no ha reaccionado al cambio y ni se ha reciclado iniciando un plan de digitalización.

Por ello, y teniendo en cuenta que la Abogacía Digital como tal apenas cuenta con 5 años de edad, es crucial para su futuro plantearse “qué y cómo quiere ser de mayor” para poder afrontar estos apasionantes retos en las mejores condiciones.

Desde la SDTIC (Sección de Derecho de las Tecnologías de la Información y la Comunicación del ICAB, integrada por más de 500 miembros y configurando el grupo de referencia doctrinal más numeroso de toda Europa), consideramos que es vital iniciar un Plan de Digitalización de la Abogacía para que nuestro colectivo pueda estar preparado y liderar esta nueva era de Derecho Digital, con el objetivo de poder aprovechar al máximo las oportunidades profesionales que van a surgir, mediante la activación de un ambicioso programa pionero a nivel europeo que se puede resumir en 5 grandes áreas de actuación: 1.- Conocimiento y Formación (orientados tanto hacia la Inmersión Digital como hacia la Digitalización de las Especializaciones), 2.- I+D+i (con el Laboratorio de Derecho Digital, o la IURISPEDIA), 3.- Relaciones Estratégicas (dirigidas hacia estamentos políticos

y hacia otros colectivos relacionados con la Sociedad de la Información), 4.- Defensa de los Intereses Colectivos (Prospectiva y ordenación de nuestra actividad) y 5.- Comunicación y Difusión (a través de medios digitales y de la organización de eventos como el 1º Congreso Internacional de Derecho Digital que se celebrará el próximo año en Barcelona), todo ello con

un objetivo final, como es la de aprovechar este momento histórico para que la sociedad empiece a pensar en los abogados como parte de la solución y no como parte del problema. Estamos seguros de que con ilusión y trabajo –el plan ya lo tenemos– podremos conseguirlo, pero necesitaremos contar con la ayuda de tod@s.

+ información en [www.sdtic.es](http://www.sdtic.es) y en @SDTIC •

## En este portal, participan:

**Rodolfo Tesone Mendizábal.** Abogado experto en Derecho de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y presidente de la sección de Derecho de las Tecnologías de la Información y la Comunicación del Colegio de Abogados de Barcelona. Es profesor de diversos cursos y seminarios, ha publicado numerosos estudios y artículos relacionados con la legalización y la protección de los sistemas de información, y es colaborador habitual de diversos medios radiofónicos y de prensa escrita.

**Javier Ribas.** Socio de Landwell, donde es responsable nacional de Derecho de las Tecnologías de la Información. Posee una amplia experiencia en Derecho Informático. Ha participado en diversos Proyectos de Ley y Propuestas de Directivas como la Ley de Comercio Electrónico, Firma electrónica, Ley de Protección de Datos, Protección jurídica del software y Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual. Es presidente de ARBITEC (Asociación Española de Arbitraje Electrónico) y miembro del Legal Working Group de UNECE-CEFACT en materia de comercio electrónico (ONU).

**Carlos Alberto Sáiz Peña.** Socio de ECIIA y responsable de las áreas de Nuevas Tecnologías, Cumplimiento, y Protección de datos de la firma. Es cofundador, vicepresidente y secretario de ISMS FORUM SPAIN (Asociación para el fomento de la seguridad de la información), y co-fundador y subdirector del DPI (Data Privacy Institute). Es profesor, ponente y colaborador en cursos, foros y Master relativos a Propiedad Intelectual, Nuevas Tecnologías y Datos Personales.

**Víctor Salgado Seguí.** Socio-Manager del bufete Pintos & Salgado Abogados, es profesor de la asignatura de Derecho Informático impartida en la Facultad de Derecho de la Universidad de A Coruña y fue incluido en las listas de Expertos de la Comisión Europea para evaluar Proyectos de I+D relacionados con la Sociedad de la Información. Es autor del blog “Abonauta” de La Voz de Galicia, nominado para el Premio al mejor Blog Jurídico 2010 por Derecho en Red y la Editorial Bosch

**Andy Ramos Gil de la Haza.** Codirector del Departamento de Propiedad Intelectual, Industrial y NN.TT. de Bardají & Honrado Abogados, socio fundador de la Asociación Española de Derecho del Entretenimiento (DENAE). En 2010, la revista “Chambers and Partners” le eligió como uno de los abogados especializados en Derechos de Propiedad Intelectual con mayor proyección de España.

**Jorge Campanillas Ciaurriz.** Socio abogado en Iurismatica Abogados. Desde el año 2003 asesora tanto al sector público como al privado en materias como protección de datos de carácter personal, comercio electrónico, propiedad intelectual, etc. Es director general de la empresa “Domain Protect, S.A.” y socio de Derecho en Red, asociación para la divulgación del derecho de las nuevas tecnologías.

Modera: **Pedro Luis Huguet**, decano del Colegio de Abogados de Reus y presidente de la Comisión de Estructuras, Programas y Aplicaciones para la Abogacía y la Justicia del CGAE



# NUEVO Carné de abogado europeo

- Identifícate como Abogado en Europa
- Accede a instituciones europeas
- Accede a servicios on-line



## SOLICÍTALO

en tu Colegio de Abogados o en el Consejo General de la Abogacía Española

## Códigos deontológicos en los medios de comunicación ¿papel mojado?

### ¿CÓDIGO DEONTOLÓGICO EN LOS MEDIOS, PAPEL MOJADO? ¿EL DERECHO EN LOS MEDIOS, PAPEL MOJADO?



**MANUEL NÚÑEZ ENCABO**

Catedrático de Filosofía del Derecho y de Ciencias Jurídicas en la Universidad Complutense

**P**artiendo de la naturaleza compleja, dual, del periodismo que integra periodistas y editores ¿cuál es la normativa más adecuada para su regulación? La contestación exige distinguir entre la normativa sobre la organización, definición y caracteres de la empresa informativa-editores, y la definición, estatuto y organización de los periodistas-profesionales de la información, y por otra parte, la normativa para garantizar los derechos y deberes constitucionales del periodismo en relación con los contenidos de sus actividades relacionadas con los derechos fundamentales. En el primer apartado es clara la mayor idoneidad del Derecho por el contrario en el segundo debe analizarse y profundizarse en la mayor adecuación de la regulación jurídica o de la autorregulación deontológica.

Teniendo en consideración que en el ejercicio del periodismo, de acuerdo con el artículo 20 de la Constitución se deben salvaguardar la libertad de información de los emisores y el derecho a la información de los receptores el procedimiento que mejor garantice y facilite el ejercicio simultáneo de estos dos derechos fundamentales deberá ser el preferido y gozar de prioridad en su utilización aunque ambos en su formulación general no sean incompatibles.

Los nuevos medios de comunicación y el ejercicio del periodismo en base a la

potencia de las nuevas tecnologías de la información tienen efectos globales inmediatos y simultáneos en los ciudadanos y en la sociedad. El Derecho es una maquinaria pesada incapaz de adaptarse a la velocidad de los contenidos mediáticos que se transmiten a través de las nuevas tecnologías. Está demostrado estadísticamente que los ciudadanos por razones muy diversas se retraen a la hora de acudir a las instancias judiciales para interponer una demanda. El procedimiento jurídico garantiza la libertad, de hecho ilimitada, de expresión e información de los emisores, periodistas y medios de comunicación pero no es eficaz ni facilita simultáneamente el derecho fundamental de los receptores-ciudadanos que se encuentran indefensos, algo que se conoce bien desde el Ministerio Fiscal. ¿El derecho en los medios de comunicación es papel mojado?

Frente al procedimiento jurídico-judicial, el autocontrol ético de los códigos deontológicos del periodismo es más adecuado para salvaguardar los dos derechos fundamentales siempre que se reúnan los tres requisitos fundamentales exigidos por el Código Europeo de Deontología del Periodismo del Consejo de Europa del que tuve el honor de ser ponente y redactor.

En primer lugar, que los principios éticos sean asumidos individualmente, de forma voluntaria y en su conjunto por los periodistas-asociaciones profesionales, y por los editores-propietarios de los medios (la ética nunca debe imponerse, a diferencia del Derecho), que, además, partiendo de que se trata de una ética pública y no privada, los harán públicos ante los receptores de la información, los ciudadanos, con el compromiso de su cumplimiento. Este compromiso se basa en un consenso del periodismo de valores éticos fundamentales que a lo largo de la historia

Europea han alcanzado un grado de objetividad más allá del relativismo moral, personal y de ética privada. En segundo lugar, que este compromiso se someta voluntariamente a la resolución de comisiones de quejas y deontología autónomas, independientes y exteriores a los medios que recibirán las quejas de los ciudadanos y actuarán de oficio. En tercer lugar, que en caso de incumplimiento se asuman las consecuencias de la resolución, que, como mínimo, consistirá en aceptar la publicación de las resoluciones para que los receptores-ciudadanos conozcan qué medio o periodista es ético y cuál no.

Estos tres requisitos que garantizan los dos derechos fundamentales de emisores y receptores de la información concretan la única y válida definición del código deontológico del periodismo y la auténtica autorregulación ética sin los cuales la ética del periodismo estaría vacía de contenidos, reducida a mero nominalismo. Así ocurre en la denominada autorregulación interna basada en una ética privada desde los propios medios, con personas designadas por los directores o los propietarios, cuya eficacia es irrelevante, por ser jueces y parte. Esta inadecuada denominación de deontología y autorregulación y su ineficacia en su aplicación es lo que produce la imagen falsa de que los códigos deontológicos en los medios de comunicación son papel mojado. Sin embargo todo ello no deslegitima la idoneidad de la autorregulación a través de comisiones de quejas independientes como es el caso de la Comisión de Quejas y Deontología de la FAPE. •

**PORTAL AZUL**  
"Abogacía y medios de comunicación"  
Viernes 28, 09:30 horas



## DEL DICHO AL HECHO: EL SECRETO SUMARIAL

**A**sistimos a un acelerado proceso de degradación de nuestra propia deontología (no la del periodista que ese sí cumple con su función), convirtiéndonos en el peor trasunto del abogado-espectáculo.

Me escandaliza la imagen del abogado rodeado de micrófonos y cámaras de fotos exponiendo a la puerta del Juzgado no que su cliente sea inocente (evidente obviedad) sino lo que acaba de declarar ante el juez de Instrucción.

Actuación que sirve para tranquilizar las familias del propio cliente y acrecentar el ego o la cuota de conocimiento público del abogado en cuestión... pero que no tiene trascendencia alguna en el transcurso de la investigación ya que mi experiencia me dice que excepto en notables y puntuales ocasiones, no hay juez que altere su criterio por lo que se publique.

También como abogado estoy tan harto como indignado al sufrir la bochornosa situación de enterarme por la prensa lo que a mi propio procurador aún no le ha sido notificado.

No hace tanto tiempo podíamos seguir día por día y con referencias literales las incidencias del escándalo caso "Gürtel", interrogatorios y diligencias judiciales y policiales que no conocía ni siquiera la defensa. Un supuesto en el que los únicos que accedían al contenido de las diligencias (para mayor escarnio calificadas como "secretas") eran la policía, el fiscal y el juez.

¿Conocen Vds. alguna persona imputada por infracción frontal del Artículo 406 del Código Penal? Yo tampoco.

En consecuencia, si la Ley más impositiva (el Código Penal) se incumple continua y flagrantemente, ¿dónde quedan los códigos deontológicos?

Adecuemos la realidad a la legalidad. Reconozcamos que hoy el secreto suma-

rial es el de Polichinela. En consecuencia, eliminemos del Código Penal el Artículo 406, de igual modo que durante el franquismo debería haberse hecho con los delitos de tortura o de prevaricación judicial. Ni ahora ese Artículo sirve para nada ni antes de 1975 se persiguió jamás a policía o juez por golpear a los detenidos o juzgar cerrando los ojos ante tal barbarie.

Ciertamente existe una inevitable tensión entre el derecho a la información (no hay sociedad libre sin prensa libre) y la exigencia de una investigación eficaz, muchas veces obstaculizada o perjudicada por filtraciones de los más variopintos orígenes.

¿Es necesario el secreto de las actuaciones judiciales?. En muchos casos sí y en otros no tanto si no fuera por la afectación al derecho al honor y la intimidad de quienes se ven afectados.

¿En investigaciones en las que el secreto es fundamental, debe impedirse su quebrantamiento por los medios de opinión pública?

Hoy en España la discreción es inexistente y el periodista, en legítima invocación, apela al secreto profesional por lo que el delito queda impune.

¿Cuál de los dos derechos debe prevalecer, el de la investigación o el de la publicación? La respuesta no es unívoca sino que depende de las circunstancias y el caso. Yo lo haría depender de la gravedad de lo investigado, de modo que el secreto no fuera consustancial con la investigación sino únicamente aplicado en los concretos casos que el procedimiento así lo precisara.

En consecuencia, ya que la filtración es la norma... y hoy impune, blindemos aquellos casos que, por eficacia, requieran del secreto a la investigación mediante la prohibición no de la difusión del secreto, sino de su resultado: de la publicación.

### En este portal, participan:

**Manuel Núñez Encabo.** Catedrático de Filosofía del Derecho y de Ciencias Jurídicas en la Universidad Complutense y Catedrático Europeo Jean Monnet "ad personam" de Derecho de Ciudadanía Europea e Información. Fue Ponente y redactor del Código Europeo de Deontología del Periodismo del Consejo de Europa.

**Javier Nart.** Abogado, ha escrito varios libros y fue corresponsal de guerra. Desde los años 80 es un habitual de los medios de comunicación, es contertulio de diferentes programas de televisión y colabora en distintos periódicos.

**Elsa González Díaz.** Presidenta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) y doctora en Periodismo. Ha trabajado en diversos medios como "Pueblo" y la Ser. Actualmente es redactora jefe de sociedad de la Cadena COPE.

**Antonio del Moral García.** Fiscal del Tribunal Supremo. Ha estado destinado en la Fiscalía de Ciudad Real, en la del TSJ de Madrid y en la Fiscalía General del Estado. Es juez en excedencia y profesor de Derecho Penal Económico del IE.

Modera: **Nieves Santomé,** decana del Colegio de Abogados de Ferrol.

En consecuencia, penalícese la publicación de actuaciones judiciales declaradas secretas y obtendremos el resultado buscado por el Artículo 406 del Código Penal.

Lo dicho, si el secreto sumarial se encuentra objetivamente despenalizado por la praxis, asumámoslo. Y si entendemos que es necesario, légílese para que así resulte. Y dejemos de navegar por los extensos e inútiles océanos de la hipocresía.♦

## Lenguaje audiovisual, juicios paralelos y presunción de inocencia

### LENGUAJE AUDIOVISUAL Y MENORES



**ARTURO CANALDA**  
Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid

**L**a televisión se ha convertido en un medio de comunicación dominante por la indiscutible influencia que ejerce, especialmente sobre los menores, que pasan más horas frente al televisor que en la escuela. Además de que este hecho puede provocar consecuencias negativas, como una escasa relación con la familia, retraso en la adquisición del lenguaje o reducción de horas de sueño, muchos de los contenidos a los que los menores acceden son claramente inadecuados y en la mayoría de las ocasiones los niños están solos, sin un adulto que les explique lo que están viendo. Diversos estudios indican que la violencia que se percibe en la pantalla fomenta agresividad en el niño; la publicidad genera apetencias no acordes con su momento evolutivo y que no podrán satisfacerse, lo que provoca frustración; el rendimiento escolar es menor en niños que ven más de dos horas diarias de televisión; se da un efecto imitación de comportamientos que pueden no corresponderse con la edad del niño... Estas son algunas de las consecuencias.

Por eso, debemos extremar la atención. Los padres, supervisando lo que sus hijos ven; las cadenas, considerando que los niños y adolescentes son un público de especial valor y programando en consecuencia, en cumplimiento de la normativa

de protección a la infancia vigente y de su propio Código de Autorregulación. La Ley española, incorporando una Directiva europea, especifica que las emisiones televisivas no incluirán programas ni escenas o mensajes que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores, ni programas que fomenten odio, desprecio o discriminación por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, nacionalidad, opinión u otra circunstancia personal o social. La emisión de programas no adecuados para la infancia debe darse sólo entre las 22:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, previa identificación mediante señales ópticas y acústicas. Sin embargo, sistemáticamente esto se incumple sin que se produzcan consecuencias importantes que, por otra parte, están previstas en la norma. Y esto tiene que cambiar.

Pero cuando hablamos de menores y televisión, tenemos que atender también a otra vertiente no menos importante, la del menor protagonista. Cómo informar sobre los menores, hasta dónde se puede llegar en una información, en qué casos se puede hacer referencia a ellos y en cuáles no, cómo debe abordarse... El lenguaje audiovisual adquiere, obviamente, una especial relevancia en este contexto. Como norma general, siempre se debe extremar la sensibilidad en el tratamiento informativo cuando hay niños implicados, de modo que la autorregulación consiga evitar conflictos y perjuicios. Pero, al margen del autocontrol, la Ley y la jurisprudencia regulan expresamente cuáles son los límites establecidos, teniendo en cuenta que están en juego dos derechos fundamentales como son la libertad de expresión y el derecho a la intimidad y propia imagen del niño o adolescente.

En todo caso, cuando las informaciones afectan a menores, la Ley establece

cautelos, por la especial vulnerabilidad del niño y la necesidad de evitarle cualquier daño: la exigencia de consentimiento de sus representantes legales, si el menor no tiene suficiente madurez para consentir, y el conocimiento previo del Ministerio Fiscal. Unas pautas claras que a menudo no se siguen. La Ley dice que no se puede informar sobre aspectos que menoscaben la integridad moral del menor, ni sobre asuntos que afecten a su vida privada (como datos médicos o académicos) y que puedan perjudicarlo. Por ejemplo, no se puede difundir la imagen ni los datos que identifiquen a un menor delincuente; tampoco pueden difundirse datos de un menor víctima. Los menores no pueden aparecer relacionados con informaciones relativas a drogas, violencia, inmigración ilegal, etc ni puede usarse su imagen en contextos distintos de aquel para el que se tomó dicha imagen. En definitiva, salvo que por causa mayor el Ministerio Fiscal autorice la revelación de esos datos, los medios deben ser muy precavidos con la difusión de la imagen de los menores.

Las televisiones deberían dejar de ver en los niños solo a potenciales consumidores y considerarlos personas que deben ser educadas, formadas y socializadas en valores positivos. Y a este empeño debe contribuir toda la sociedad, especialmente la familia, pero también la escuela y las instituciones que deben velar por la defensa de los menores, protegiéndoles de forma eficaz frente a contenidos y tratamiento hacia ellos que puedan resultar nocivos para su desarrollo. •

**PORTAL AZUL**  
"Abogacía y medios de comunicación"  
Viernes 28. 11:15 horas.



**PILAR CERNUDA**  
Periodista

## LA VERDAD DEBE IMPONERSE AL TITULAR

**N**o permitas que la verdad te estropee un titular”, se lee en carteles colgados con chinchetas en algunas redacciones. Lema del mal periodista, del periodista que no conoce el significado de la palabra rigor, la frase se supone jocosa, una broma, pero son multitud los profesionales, o pseudo-profesionales, que matan por ver su firma bajo un titular impactante o por abrir un telediario o un informativo de radio con una información que se convierte en la noticia del día. Lo de menos, para ellos, es que ese titular o esa información sea exactamente como se cuenta. Lo de menos, para ellos, es que una falsedad pueda quebrar la imagen, la trayectoria, la fama o la vida de una persona.

En España no existe una prensa “amarilla” como en otros países de nuestro entorno, aunque sí programas de televisión que entran a saco en la intimidad de las personas, destrozando biografías absolutamente honorables y organizan montajes que logran engañar a millones de espectadores. Existe una ley que defiende el honor y la intimidad, pero los casos resueltos a favor de los que han acudido a los tribunales porque se sentían agredidos en su honor se cuentan con los dedos. La teoría que mantienen no pocos periodistas, y que comparten algunos jueces, de que las personas con proyección pública no tienen intimidad ha provocado que pocos se atrevan a acudir a los tribunales para defenderse de los desaprensivos que buscan su minuto de gloria a costa de echar abajo la imagen de los demás. La difamación y la calumnia están a la orden del día, y para cuando llega la sentencia favorable al calumniado, si llega, durante el tiempo transcurrido el calumniado o difamado ha perdido prestigio, bienes, trabajo, amigos e incluso familia.

Hay que respetar la presunción de ino-

ciencia, dicen las normas, las generales de la ley. Sin embargo, se ha aceptado con excesiva naturalidad en el mundo de la información que la persona acusada en un medio de haber cometido una falta o un delito, está obligada a demostrar su inocencia si pretende salir a la calle con la cabeza alta. Se invierte la carga de la prueba con una naturalidad insultante: la acusación no debe demostrar que el acusado cometió el crimen, el delito, sino que es el acusado el que debe demostrar que no lo cometió, no estaba allí, no vendió, no compró, no coaccionó, no amenazó, no disparó, no atropelló, no escondió. Y como sabe cualquier profesional de la justicia, la Abogacía o la policía, demostrar la inocencia es casi siempre objetivo imposible de alcanzar. Y en esta España actual los medios de comunicación han actuado de correa de transmisión de partidos, empresas o personas físicas que ansiaban deshacerse de sus adversarios.

Verdades a medias, documentos manipulados, sumarios publicados parcialmente o supuestos testigos que se amparaban en el anonimato han sido publicados sin que los responsables de los medios de comunicación hayan realizado el trabajo previo, de comprobar la veracidad de lo que tenían entre manos, y que presentaban como importantes exclusivas aunque se tratara de informaciones y documentos que llegaban a la redacción a través de intermediarios empeñados en que se publicaran determinados datos. Bien para cobrar un dinero por esa información supuestamente veraz, bien para desprestigiar a quien convenía apartar de determinado cargo o influencia.

Hace pocos años, el periodismo era una de las profesiones mejor consideradas; hoy se encuentra entre las últimas. Existen razones para que sea así. La verdad debe imponerse al titular. •

### En este portal, participan:

**Arturo Canalda González.** Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, es licenciado en Derecho y ha sido viceseñero de Asistencia e Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad de Madrid, presidente del Instituto Madrileño de Salud (IMSALUD), delegado concejal del Ayuntamiento de Madrid, director gerente del Canal de Isabel II y director gerente de la empresa Madrid 112.

**Pilar Cernuda.** Periodista. Inició su carrera en 1975 y durante años se dedicó a seguir las actividades de la Casa Real. Más adelante, se trasladó a Nueva York desde donde ejerció de corresponsal de ABC. También ha trabajado en RNE, la Cadena COPE y TVE y dirigió la agencia de noticias Fax Press. Especializada en información política, participa y colabora en diversos de medios escritos, radio y televisión y ha escrito varios libros.

**José Chamizo de la Rubia.** Defensor del Pueblo de Andalucía. Sacerdote y Licenciado en Historia de la Iglesia e Historia Contemporánea. Ha dirigido la creación y organización de numerosas asociaciones y colectivos de lucha contra la droga.

**Cristina Peña Carles.** Abogada del diario “El Mundo” y de su editora Unidad Editorial y el Grupo RBA, el Grupo Bauer Ediciones y de la sociedad editora de la Revista “Semana”. Pertenece al cuadro de asistencia jurídica de la Asociación de la Prensa y es profesora del Master de Periodismo del Diario “El Mundo”.

**María Peral Parrado.** Redactora jefe de la sección de Tribunales del diario “El Mundo”, función que desempeñó antes en “ABC”. También ha trabajado en “El País” y en “Lanza”. Ha sido miembro de la Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico por designación del Consejo de Ministros. En 2010 recibió el Premio Javier Bueno de la APM.

**José Luis Calvo.** Magistrado del Tribunal Supremo. Anteriormente ejerció como juez en Tarazona (Zaragoza), Manacor (Mallorca) y Tudela (Navarra). Como magistrado, en la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Palma y en el Juzgado de Menores. También fue vocal y portavoz del CGPJ y estuvo destinado en el Juzgado de lo Penal de Madrid y en la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid.

Modera: **Manuel Camas,** decano del Colegio de Abogados de Málaga y presidente de la Comisión de Recursos y Deontología del CGAE.

**Medios alternativos para la solución de conflictos**

# MEDIOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: EL ARBITRAJE

**L**a calidad, previsibilidad y eficacia de los mecanismos de solución de conflictos de un sistema jurídico constituyen un esencial *factor de competitividad* en el mundo globalizado que nos ha tocado vivir. Esos mecanismos están al servicio de la seguridad jurídica. Y la seguridad

jurídica es un valor jurídico y social pero también es un valor económico.

En esta línea, los *indicadores mundiales de gobernabilidad del Banco Mundial* incluyen como un factor destacado, al comparar los niveles de calidad institucional de los distintos países, el *rule of law*, que se mide por el grado de confianza de los agentes económicos y sociales en las normas jurídicas y su nivel de acatamiento, incluida la calidad, previsibilidad y eficacia de las decisiones judiciales.

Fue la búsqueda de seguridad jurídica en el comercio internacional lo que condujo al desarrollo del *arbitraje internacional* como una auténtica *infraestructura para la inversión*. Si una empresa no confía en la independencia del sistema judicial del país en que invierte, si estima que puede favorecer al nacional frente al extranjero, somete el contrato a arbitraje, a un mecanismo alternativo que le asegura la neutralidad, imparcialidad e independencia de quien decidirá los conflictos que puedan producirse. Esta es la razón por la que el arbitraje internacional se impone en el comercio internacional más como una necesidad que como el fruto de una decisión.

Durante años, en España se desconfió, sin embargo, del arbitraje. Todavía en el año 1979, vigente ya la vieja Ley de Arbitraje de 1953, de Castro advertía que el arbitraje podría conducir a una “fuga del Derecho”, en beneficio de las multinacionales y en perjuicio de los más débiles. Esa concepción fue definitivamente arrumbada con la Ley de Arbitraje

**En este portal, participan:**

**Jesús Remón.** Socio Director del área de Derecho Público, Procesal y Arbitraje de Uría Menéndez y socio fundador y presidente del club Español del Arbitraje. También es vicepresidente de la Sección española de la International Law Association y miembro del Comité de Redacción de las revistas Spain Arbitration Review, de la revista de Arbitraje comercial y de inversiones y de Actualidad Jurídica Uría Menéndez. También ha sido Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Carlos III de Madrid.

**José María Alonso Puig.** Coordinador del área de Arbitraje Internacional y responsable de relaciones internacionales de Garrigues, así como presidente de honor del Club Español del Arbitraje y Presidente de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid. Como abogado, ha colaborado en los aspectos de Derecho español en procedimientos seguidos ante jueces y tribunales de diversos países y ha participado como asesor de algunas de las partes en múltiples procedimientos arbitrales domésticos e internacionales.

**Pascual Ortuño.** Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, ha sido hasta el pasado mes de julio director de la Escuela Judicial Española. Entre 2007 y 2008 ocupó el cargo de director general de Derecho Privado del Gobierno de Cataluña. Anteriormente ejerció como magistrado de la Audiencia Provincial y juez de instancia de lo civil en Barcelona. Antes de su ingreso en la carrera judicial fue abogado en ejercicio durante 15 años y secretario del Colegio de Abogados de Murcia.

**Margarita Uría Etxebarria.** Vocal del CGPJ. Ejerció la Abogacía y fue letrada de los Servicios Jurídicos del Gobierno Vasco. Fue directora de lo Contencioso del Gobierno Vasco. También ha sido profesora de Administrativo en la Facultad de Derecho de Deusto y en la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Vizcaya. Durante 12 años fue diputada por Vizcaya.

Modera: **Mariano Durán**, decano del Colegio de Abogados de Valencia.



## JESÚS REMÓN

Abogado y presidente del Club Español del Arbitraje

de 1988 y, sobre todo, con la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, recientemente modificada, en algunos puntos muy concretos, por la Ley 11/2011, de 20 de mayo. Desde la ley de 2003 nuestro sistema arbitral se acomoda a los mejores estándares internacionales, plasmados en la Ley modelo Uncitral, y puede desarrollarse en un marco seguro y confiable. España puede ser sede de arbitrajes internacionales en pie de igualdad con cualquier otra.

El presupuesto del arbitraje, anclado en la autonomía de la voluntad, es la *confianza*. Este es el factor que es preciso reforzar para el despegue definitivo del arbitraje interno, donde el sometimiento del contrato a la cláusula arbitral no es la única solución posible, no es una necesidad sino fruto de una decisión.

Hace falta, primero, confianza en la competencia, independencia e imparcialidad de los árbitros y en la neutralidad y eficiencia de las instituciones arbitrales. En esta línea inciden los *códigos de buenas prácticas arbitrales*, como el elaborado por el Club Español del Arbitraje, que persiguen un doble objetivo. Por un lado, reforzar la confianza en el sistema arbitral mediante la recomendación de principios y pautas de actuación. Y por otro, ofrecer a la comunidad jurídica y empresarial las reglas que aseguren que el procedimiento arbitral se ajuste a la sustancia del caso para garantizar que sea justo, eficiente y económico.

La confianza es necesaria en otro plano, el de la jurisdicción. Por paradójico que resulte, el arbitraje no puede vivir



de espaldas a los jueces. La ejecución del laudo y su resistencia frente a infundadas acciones de anulación dependen de los jueces. Y afortunadamente, salvo muy contadas excepciones, podemos decir que en España el sistema judicial comprende perfectamente la esencia del arbitraje y nos permite confiar en la eficacia de las soluciones arbitrales.

Si el presupuesto del arbitraje es la confianza, su función está *al servicio de la seguridad jurídica*. Entre las ventajas que tradicionalmente se han venido invocando a favor del arbitraje, más que la flexibilidad, la rapidez o la confidencialidad, creo en la especialización de los árbitros, en su conocimiento de las singularidades de algunos tipos de controversias, que dota de mayor previsibilidad a su decisión.

Ahora bien, el arbitraje no es la mejor opción en todos los casos, para cualquier contrato. No hay reglas generales. Cada caso es un mundo. Dependerá de muchos factores, que habrán de ser analizados en el momento de negociarse el contrato. Y

por eso mismo, *las cláusulas arbitrales tienen que dejar de ser “las del último minuto”* y pasar a tener la importancia que merecen. La explicación es bien simple. Los contratos se ponen en juego cuando surge la controversia. Es entonces cuando se podrá valorar si está bien o mal hecho. Cuando haya estallado el conflicto, el punto de partida para esa valoración será, en su caso, la cláusula arbitral. Una vez que se ha producido el enfrentamiento no puede ya replantearse la conveniencia de someter las disputas a arbitraje o jurisdicción, ni discutir la corte arbitral elegida o el procedimiento de designación de los árbitros, ni debatir sobre la lengua, la sede del procedimiento o el Derecho aplicable. Todos esos aspectos fundamentales se decidieron cuando se firmó el contrato. •

**PORTAL AMARILLO**  
**“Abogacía y Administración de Justicia”**  
Jueves 27, 16:00 horas.

**Justicia Gratuita y Turno de Oficio: 24 horas al día, 365 días al año**

# ABOGADOS DE OFICIO: SOLDADOS QUE DEBERÍAN SER CONOCIDOS

**H**ace tiempo leí que “la vida es un derecho y el derecho es toda una vida”. Esta frase, de autor desconocido, define perfectamente la vida de un letrado. Para ser abogado hay que querer dedicar toda la vida al derecho y para serlo del Turno de Oficio, hay que estar disponible, como bien dice el título de la mesa redonda en la que participo, 24 horas al día los 365 días del año.

Me gusta llamar a los abogados de oficio los “soldados desconocidos” de la Justicia. Y me gusta hacerlo porque creo, sinceramente, que son “soldados” que luchan a diario en el campo de batalla por los derechos de los que menos tienen y a los que no por ello se les pueden arrebatar esos derechos. Y “desconocidos” porque son héroes anónimos que, por lo general, no pasarán a la historia ni tendrán monumentos en su honor aunque seguramente si los tendrán en los cora-

zones de los ciudadanos a los que ayudan con su quehacer diario.

El trabajo de estos abogados es esforzado e insuficientemente reconocido. A pesar de responder a las necesidades de los ciudadanos con más dificultades, 24 horas al día, 365 días al año, su retribución está por debajo del enorme valor que tienen sus intervenciones. Valor que me consta que les otorgan los propios ciudadanos, como puede verse en diversos sondeos sobre justicia gratuita donde los clientes de la justicia gratuita muestran su reconocimiento a estos soldados que deberían, de una vez por todas, dejar de ser desconocidos.

No concibo nuestro sistema judicial sin la labor del Turno de Oficio y, por ello, me preocupan especialmente las quejas de abogados que prestan sus servicios en el turno y que me repiten cada vez que acudo a alguna de sus jornadas o cada vez que los recibo en la Institución. La crisis

económica azota también a la Justicia y, como siempre, son los más débiles los que más la padecen. Los abogados del turno se enfrentan a recortes presupuestarios, a graves retrasos en la percepción de sus honorarios y, sin embargo, como no podía ser de otra manera, siguen ejerciendo la profesión con la pasión que se le debe exigir a todo buen abogado.

En estos 16 meses que llevo como Defensora del Pueblo he tenido la oportunidad de reunirme con abogados del turno de oficio de diferentes comunidades autónomas y a todos les he lanzado el mismo mensaje: la Institución del Defensor del Pueblo está luchando para evitar que la grave crisis económica que padecemos no derive en una crisis de derechos. Hemos iniciado actuaciones para reclamar el pago de los honorarios de los letrados que prestan su servicio en el turno de oficio y para resaltar la labor social del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

**En este portal, participan:**

**María Luisa Cava de Llano y Carrió.** Defensora del Pueblo en funciones, ha sido Defensora Adjunta Primera durante diez años. El 21 de junio de 2000 fue nombrada para ocupar este cargo por primera vez y el 6 de julio de 2005 fue reelegida por unanimidad para un nuevo mandato. Es licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona, master en Derechos Humanos

y abogada no ejerciente del Colegio de Abogados de Baleares. Fue teniente de alcalde del Ayuntamiento de Ibiza, vicepresidenta primera y consejera de Hacienda e Interior del Consell Insular de Ibiza y Formentera y vicepresidenta primera del Parlamento de Baleares.

**Caridad Hernández García.** Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia. Ha sido Inspectora Delegada

del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial y desde su ingreso en la Carrera Judicial, en febrero de 1991 ha estado destinada en diferentes juzgados. También ha impartido cursos sobre aspectos prácticos procesales, Derecho Penal y política criminal, Derecho Procesal y Derecho Medioambiental.

**Javier Caballero.** Ex vicepresidente y ex consejero de

Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra. Fue decano del Colegio de Abogados de Pamplona y tesorero del Consejo General de la Abogacía. Desde 2004 es miembro de la Fundación Navarra para la Excelencia.

Modera **Luis F. Nieto**, decano del Colegio de Abogados de Salamanca y presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.





**MARÍA LUISA CAVA DE LLANO**

Defensora del Pueblo (e.f)

Sin embargo, no hay que olvidar que la oficina del Defensor del Pueblo es una atalaya privilegiada desde la que se divisan no solo los problemas de los abogados, sino también los de sus clientes y, por ello, Cádiz también será el foro en el que os relataré las quejas más frecuentes que se reciben en la Institución en esta materia. Os adelanto que la falta de información sobre los requisitos para acceder a la Justicia Gratuita, la disconformidad con los trámites burocráticos que tienen que realizar para acceder a este derecho, la tardanza en la designación, la falta de comunicación con los abogados de oficio

durante la tramitación del proceso y el posible corporativismo de algunos Colegios de Abogados son algunos de los temas por los que más preocupación muestran los ciudadanos que se dirigen a la Defensoría. No obstante, aunque el número de quejas sobre el Turno de Oficio no es elevado, en mi opinión de abogada, aunque ahora no ejerciente, debería dejar de ser poco elevado para pasar a ser inexistente.

Volviendo a ese soldado desconocido, hay que recordar que no siempre los grandes éxitos los logran las personas más famosas o reconocidas, también los desconocidos marcan muchas veces el devenir

de la historia. Alguien dijo que: “la Abogacía es una de las profesiones más hermosas porque te ayuda a luchar por los derechos de los demás”. Pues yo añado: dentro de la Abogacía, el Turno de Oficio y la asistencia jurídica gratuita deberían ser las estrellas del sistema de defensa, porque es ahí donde más se demuestra la vocación de todos los que un día decidimos ser abogados. •

**PORTAL AMARILLO**  
**“Abogacía y Administración de Justicia”**  
Jueves 27, 18:00 horas.

# Un correcto dictamen pericial puede decidir el pleito

- Profesionales en todas las disciplinas
- Peritos con todos los requisitos legales de titulación oficial y colegiación
- Profesionales con amplios conocimientos procesales
- Experiencia contrastada ante juzgados y tribunales
- Control deontológico y disciplinario de todos los profesionales
- Capacidad, responsabilidad, rigor profesional, y credibilidad en los dictámenes



**Solicite por correo o fax un ejemplar totalmente gratuito**

Asociación de Peritos Colaboradores con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid

c/ Padre Jesús Ordóñez, nº 1, 2º - 28002 Madrid - Tels: 91 562 59 18 - 91 411 35 46 - Fax: 91 563 85 32 - peritos@apajcm.com - www.apajcm.com

**Situación del Plan Estratégico para la Modernización de la Justicia**

# EL PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA: BALANCE DE UN PROCESO DE CAMBIO IMPARABLE

**H**ace ahora poco más de dos años que el Gobierno de España hizo pública su gran apuesta por la transformación de la Justicia con la aprobación del Plan Estratégico de Modernización del Sistema de Justicia 2009-2012, la hoja de ruta para reconvertir los viejos métodos de trabajos y las antiguas estructuras organizativas en un servicio público adaptado los nuevos retos del siglo XXI. Ha llegado ya el momento de hacer balance.

Hace menos de diez años teníamos una Justicia que funcionaba con esquemas anquilosados de décadas anteriores, con multiplicación de asuntos y procesos largos. Las demandas de cambio entre profesionales y usuarios eran insistentes. Y la respuesta había sido siempre monocolor: multiplicar el número de unidades judiciales. Así, si el sistema no era eficaz, la estrategia seguida agravaba la situación.

Hemos optado por una transformación integral consistente en reformas normativas, organizativas y tecnológicas, aunando voluntades y mediante la colegiación del esfuerzo de administraciones, instituciones y todos los profesionales involucrados. Todo ello con la vista siempre puesta en proporcionar al ciudadano un servicio de calidad y accesible.



Fruto de ello, la Justicia, por primera vez, ha ocupado un lugar privilegiado de la agenda política. Las restricciones presupuestarias impuestas por la crisis económica mundial no impidieron que en el año 2010 el presupuesto de Justicia superara los 1.800 millones de euros, más del doble que el de 2004 y ello aún cuando el proceso de transferencia de competencias a las CCAA continuó su andadura. En 2011 este Ministerio redu-

jo su pre-supuesto muy por debajo del resto de departamentos. Con ello hemos conseguido seguir ejecutando el Plan de Modernización, sin renunciar a ninguno de sus objetivos. La estrategia ha sido ser austeros en el gasto corriente y ambiciosos en la inversión modernizadora.

Hemos realizado innumerables acciones: nuevas leyes procesales, nuevas aplicaciones informáticas, cambios profundos en la organización de los órganos

**PORTAL AMARILLO**  
**“Abogacía y Administración de Justicia”**  
Viernes 28, 09:30 horas.



## JUAN CARLOS CAMPO MORENO

Secretario de Estado de Justicia

judiciales, acciones de modernización del lenguaje jurídico, mejoras en los estatutos profesionales de los cuerpos del sector justicia, modificaciones tendentes a una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos, creación de los jueces de adscripción territorial y así hasta un largo etcétera.

Las tecnologías de la información eran una asignatura pendiente y un elemento necesario para su modernización y para conseguir incrementos de productividad y de un mejor servicio público. Se han efectuado importantes inversiones en tecnología: entre 2010 y 2011 hemos destinado 287 millones.

Con ello hemos conseguido la implantación del expediente judicial electrónico en la Audiencia Nacional, que los ciudadanos puedan solicitar y obtener certificados telemáticos de los distintos registros públicos, el desarrollo del sistema de notificaciones y comunicaciones Lexnet y el establecimiento de EJIS para interconectar todo el sector Justicia y demás administraciones implicadas.

Era necesario redimensionar la planta judicial para adecuarla a las necesidades de una sociedad avanzada y gran consumidora del servicio de justicia y hemos puesto en marcha 350 nuevas unidades judiciales en estos dos años, más que nunca antes en la historia de este país, creando 470 nuevas plazas de jueces, 300 de fiscales y 590 de secretarios judiciales. Hemos creado además la figura del Juez de Adscripción Territorial, que combina

flexibilidad y profesionalidad para atender las necesidades puntuales.

En el plano normativo, junto a la intensísima reforma procesal, hemos potenciado vías alternativas a la judicial para la resolución y hemos reformado completamente el sistema de Registro Civil. Fruto del consenso logrado con el Plan, se han acometido en esta legislatura reformas tan importantes como la del Código Penal.

La acción modernizadora ha llegado también a los profesionales de la Justicia. Con la aprobación en junio del Reglamento de desarrollo de la Ley de Acceso a las profesiones de abogado y procurador de los Tribunales completamos los esfuerzos iniciados ya en 2006 para mejorar la capacitación profesional de abogados y procuradores, garantizando así un asesoramiento, defensa jurídica y representación técnica de mayor calidad a los ciudadanos. Un esfuerzo que muestra el compromiso en tener a los mejores profesionales del Derecho para lo que se requiere continuar trabajando con las universidades, con la representación institucional de la Abogacía y la procura para hacer realidad ese compromiso.

Si tuviera que escoger una actuación, yo optaría, como gran hito de la legislatura y símbolo del Plan Estratégico, a la nueva Oficina Judicial. Se puede afirmar, tras los resultados producidos en los primeros meses de funcionamiento, que la nueva oficina judicial representa el cambio de la Justicia decimonónica a la del siglo XXI. La NOJ es un hecho en Murcia, Burgos,

### En este portal, participan:

**Juan Carlos Campo Moreno.** Secretario de Estado de Justicia. Anteriormente, ejerció en diversas plazas judiciales en la provincia de Cádiz, hasta ocupar el cargo de magistrado en la sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, puesto en el que se mantuvo hasta su nombramiento como director general de Relaciones con la Administración de Justicia en la Junta de Andalucía, en 1997. También fue vocal del Consejo General del Poder Judicial

**Fernando Ledesma Bartret.** Ex ministro de Justicia y ex presidente del Consejo de Estado, es fiscal por oposición y fue magistrado del Tribunal Supremo y presidente de la Sección Tercera de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, así como vocal del CGPJ. En la actualidad es consejero permanente del Consejo de Estado y presidente de su sección cuarta, así como presidente del Patronato de la Real Fundación de Toledo y miembro de la Junta Directiva de YMCA-ESPAÑA.

**Carles Cruz Moratones.** Vocal del CGPJ. Ha sido magistrado de la Audiencia Provincial de Gerona y el primer gerundense en formar parte del Consejo General del Poder Judicial. Formó parte además de la lista consensuada de los vocales nombrados por el Congreso y el Senado. También forma parte de la Asociación Jueces para la Democracia al igual que otros cuatro vocales del CGPJ.

Modera: **Jesús Verdugo**, decano del Colegio de Abogados de Valladolid.

Cáceres, León, Cuenca, Ciudad Real y Mérida y ya están demostrando su eficacia.

Nuestro propósito es servir a la ciudadanía, lograr una Justicia de calidad. Queda camino por recorrer, pero estamos avanzando hasta alcanzar varias de las metas que nos marcamos cuando empezamos a andar en 2009. Es mérito de todos, administraciones públicas sin duda, pero también de abogados, procuradores, jueces, fiscales, secretarios y todos los que cada día trabajan para que nuestra Justicia sea un poco mejor. Tenemos motivos sobrados para ser optimistas de cara al futuro en el sector Justicia. •

**Administración de Justicia: ¿Un modelo agotado?**

# LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ

**E**n varias ocasiones he manifestado que la implantación de la nueva oficina judicial no bastará para que nuestra Administración de Justicia alcance el siglo XXI; pero que, al menos, permitirá decir adiós a una organización de los juzgados que responde a las necesidades y la mentalidad del último tercio del siglo XIX.

Por eso, cuando se me pregunta si está agotado nuestro modelo de Administración de Justicia, me viene a la memoria un fragmento de los Cuatro Cuartetos de T.S.Eliot: *“El tiempo presente y el tiempo pasado/ están quizá presentes los dos en el tiempo futuro/ y el tiempo futuro contenido en el tiempo pasado.”*

*Si todo tiempo es eternamente presente/ todo tiempo es irredimible. Lo que podía haber sido es una abstracción/ que queda como perpetua posibilidad/ sólo en un mundo de especulación”.*

En Cádiz se rendirá homenaje a la Constitución gaditana de 1812. Será una evocación muy oportuna. No en vano la *Pepa* acogió el primer modelo “judicial” de Administración de Justicia de corte netamente liberal.

El entonces nuevo paradigma francés de la división de poderes tuvo una profunda proyección sobre el diseño que los constituyentes efectuaron del que llamaron *Poder judicial* y de la Administración de Justicia.

Así, el Título V de la Constitución de Cádiz reguló, de forma sumamente pormenorizada, una inédita potestad jurisdiccional conferida a los *tribunales*; y diseñó un modelo que pretendía romper, sin solución de continuidad, con el sistema de justicia del Antiguo Régimen.

En cuanto a la jurisdicción, el artículo 242 atribuía a los *tribunales* predefinidos por la ley, de forma excluyente,

*la potestad de aplicar las leyes; bien que el ámbito reservado a los tribunales quedaba limitado a las causas civiles y criminales.*

En punto a la Administración de Justicia, la Constitución doceañista preveía para los asuntos ordinarios una triple instancia culminada en las Audiencias, en cuyo territorio, según disponía, *se fenecearán* todas las causas civiles y criminales; así como un recurso de nulidad ante el *Supremo tribunal de Justicia*.

Medio siglo después, la lectura de la Exposición de motivos de la LPOPJ de 1870 pone de manifiesto como lo que podía haber sido, remedando el poema de Eliot, se quedó en el mundo abstracto de la especulación.

Al inicio de la Exposición, el Ministro Montero Ríos reconocía la necesidad y la urgencia en la dotación de una organización de los tribunales que permita

**En este portal, participan:**

**Juan Luis Ibarra.** Presidente del TSJ del País Vasco, anteriormente ejerció como abogado. Como magistrado ha estado destinado en diversos juzgados y salas del País Vasco, hasta su nombramiento como presidente del TSJ. Fue secretario general técnico del Ministerio de Justicia y director general de Codificación y Cooperación Jurídica Internacional. Es vocal nato

y vicepresidente de la Comisión General de Codificación del Ministerio de Justicia. En el ámbito internacional, fue relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura en la ONU

**Felix Azón.** Vocal del Consejo General del Poder Judicial, comenzó su carrera profesional como abogado y se incorporó a la carrera judicial en 1993. Estuvo destinado al juz-

gado de Instrucción número 1 de Barbastro hasta 1996 y también ha sido magistrado en la Sala de lo Social del TSJ de Cataluña. Asimismo, ha sido profesor en la Universidad Pompeu Fabra, la Universidad Autónoma de Barcelona y la UNED de Madrid y Aragón.

**Francisco Menacho Villalba.** Consejero de Gobernación y Justicia y presidente del Consorcio para la Conmemoración

del II Centenario de las Constituciones de 1812. Ha sido delegado del Gobierno de la Junta en Cádiz y delegado provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. También fue vicepresidente tercero y portavoz de la Diputación Provincial de Cádiz.

Modera: **Jesús Pellón Fernández-Fontecha,** decano del Colegio de Abogados de Cantabria y vicesorero del CGAE.



**JUAN LUIS IBARRA**

Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco



satisfacer “*las nuevas y crecientes exigencias de la sociedad*”; y reclamaba una futura legislación que *llegue a hacer realidad los principios de inamovilidad y responsabilidad, y adopta(r) las medidas oportunas y necesarias para que uno y otro no puedan falsearse y establece(r) al propio tiempo las reglas conducentes para que en lo sucesivo desempeñen los cargos judiciales, no los aptos, sino los más aptos, no los dignos, sino los más dignos.*”

El modelo de Administración de Justicia que estableció la LPOPJ de 1870 fue el tiempo pasado que aún está presente en nuestra organización judicial. Por eso

nos debemos preguntar, de nuevo recordando Burnt Norton, si es necesario que ese tiempo pasado sea definitivamente redimido en nuestro inmediato futuro.

Mi respuesta es que lo que está agotado no es el modelo de nuestra Administración de Justicia sino las adherencias, ya fósiles, que aún mantiene del diseño liberal alumbrado en el siglo XIX.

A diferencia de lo que sucedió con el Título V de la entrañable *Pepa*, el Poder Judicial instituido por el Título VI de la Constitución de 1978 no se ha quedado como *perpetua posibilidad*.

La independencia judicial constituye una realidad acreditada en España. Aún

cuando la asunción por el juez de una ética profesional y de un compromiso axiológico influya en ese resultado de forma más decisiva que la débil ejecutoria de las instituciones de garantía de la independencia judicial creadas por la Constitución.

En igual línea, cabe reconocer que, en la segunda parte de esta IX Legislatura, se ha producido un aceleramiento en la realización de las actuaciones comprometidas el 28 de mayo de 2001 en el Pacto de Estado para la reforma de la Justicia. Y con ello, por fin, se nos ha permitido vislumbrar lo que se anunció como *un nuevo modelo de Justicia*.

El Plan Estratégico de Modernización del Sistema de Justicia diseñado para el periodo 2009/2012 sitúa a la Administración de Justicia en el siglo XXI. Sus resultados en cuanto a la modernización de la oficina judicial y de las infraestructuras del sistema de justicia; en cuanto a la valoración de la proximidad al ciudadano en la definición de la organización judicial; y, muy singularmente, la atención a las recomendaciones sobre la reforma de la demarcación y planta consignadas en el informe rendido el 29 de marzo de 2010 por la Comisión de expertos, nos permiten confiar en que la Justicia en España... tiene solución. •

**PORTAL AMARILLO**  
**“Abogacía y Administración de Justicia”**  
Viernes 28, 11:15 horas.

## SEMINARIOS-TALLERES: UN ABANICO DE TEMAS DEL MÁXIMO INTERÉS

Junto con los portales y sus correspondientes mesas redondas, el Congreso de Cádiz contará además con cinco seminarios-talleres en los que se debatirán diferentes temas de actualidad de la mano de expertos reconocidos. Esta es una breve radiografía de ellos, un mero aperitivo de lo que sin duda será uno de los puntos de interés más fuertes de la cita de la Abogacía en Cádiz.



### Jueves 27, 16:00 horas Abogados de Novela

*"El concepto de defensa de la defensa, es lo que más me impresiona de un abogado, que defiende a quien sea, aunque sea un monstruo y probablemente siga siéndolo siempre, porque cree que es una pieza fundamental sin la que algún inocente puede ir a la cárcel. Eso lo he querido reflejar en mi novela, y haré lo posible para que los abogados pasen a ser protagonistas de la literatura española".*

**Juan Bolea**, escritor y ganador de la II Edición de del Premio Abogados de Novela.

Con la participación, además, de:

**Lorenzo Silva**, abogado y escritor

**Pedro Yúfera**, decano del Colegio de Abogados de Barcelona y escritor

**Carmen Gurruchaga**, periodista, ganadora de la I Edición del Premio Abogados de Novela

**José Manuel Otero Lastres**, abogado y escritor

Moderado por **Nazario de Oleaga**, decano del Colegio de Abogados de Vizcaya

Jueves 27, 18:00 horas

### Delito urbanístico, medio ambiente y corrupción

*"Tal vez si nuestros sucesivos gobiernos hubieran seguido los 26 Principios de la Conferencia de Estocolmo sobre Medioambiente de 1972, probablemente en estos momentos no nos encontraríamos lamentándonos por estar padeciendo las secuelas de un modelo ambientalmente insostenible como el que hemos tenido y seguimos manteniendo"*

**José Manuel Marraco**, abogado

Con la participación, además, de:

**José Luis Díez Ripollés**, abogado

**Eduardo Salazar Ortuño**, abogado

**Fernando Zamora**, abogado

Moderado por **Lidia Condal**, decana del Colegio de Abogados de Granollers





**Viernes 28, 09:30 horas**

## **El impulso de los servicios de orientación gratuita para personas con discapacidad**

*“Las personas con discapacidad y sus familias tienen un déficit de ciudadanía en el acceso a la Administración de Justicia. El impulso, la vertebración de servicios de orientación jurídica gratuita, es un aspecto de la Justicia, que puede dinamizar y sobre todo provocar que el colectivo de personas, que representa el CERMI, pueda hacer efectiva la defensa de sus derechos. Por ello, trasladar, en el X Congreso del CGAE, la necesidad de la creación de esos servicios de orientación y la búsqueda de alianzas con un operador jurídico del sistema como es la abogacía, para el CERMI es de suma importancia”*

**Oscar Moral**, asesor jurídico de CERMI

Con la participación, además, de:

**Josefa García Lorente**, abogada

**Miguel Ángel Cabra**, director de Relaciones Sociales e Internacionales y Planes Estratégicos de la Fundación ONCE.

Moderado por **María José Balda**, consejera electiva del CGA

**Viernes 28, 11:00 horas**

## **No sin mi abogado: Mesa redonda con internos de prisiones andaluzas y con usuarios de la Justicia gratuita**

*“La orientación genérica de este seminario esta vinculada a la Justicia Gratuita y las prisiones, por lo que se hablará del abogado del Turno de Oficio Penal, de los Turnos de Oficio especializados en Vigilancia Penitenciaria, de los Servicio de Orientación y Atención Jurídica Penitenciaria, y de la perspectiva que los internos de las prisiones, como consumidores de la Justicia Gratuita, tienen de todo ello”.*

**Carlos García Castaño**, presidente de la Subcomisión de Penitenciario del CGAE.

Con la colaboración, además, de:

**Dos Internos de Instituciones Penitenciarias**

**Francisca Sauquillo**, abogada y presidenta del Consejo de Consumidores y Usuarios

Moderado por José **Joaquín Gallardo**, decano del Colegio de Abogados de Sevilla y presidente de la Comisión de Métodos Extra-judiciales para la Resolución Alternativa de Litigios y Conflictos.



**Viernes 28, 12:00 horas**

## **Perspectivas de reforma del Derecho Marítimo Portuario**

*“El régimen jurídico del Derecho Marítimo internacional es un cuerpo mutilado de normas inconexas de distinto alcance. Se da, además, la circunstancia de que en la esfera internacional no opera una distinción de poderes equiparable a la de un Estado democrático avanzado: los sujetos de derecho, los Estados, son a un tiempo, también, los que crean y aplican las normas, con un grado de cumplimiento sólo modesto”, **Juan Luis Pulido Bejines**, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Cádiz*

Con la colaboración, además, de:

**María Zambonino Pulito**, titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Cádiz

**Sebastián Díaz Ribes**, abogado y profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Cádiz

Moderado por **Juan Font**, decano del Colegio de Abogados de Baleares

# ZONA TECNOLÓGICA DEL CONGRESO

## REDABOGACÍA MONTA LA ZONA TECNOLÓGICA DEL CONGRESO

**R**edAbogacía estará presente en el X Congreso Nacional de la Abogacía que se celebra en Cádiz a través de un stand en el que se ofrecerán diferentes servicios.

**Estaremos en la segunda planta del Palacio de Congresos** de Cádiz con un espacio de 350m<sup>2</sup> dedicado exclusivamente a tecnología. En dicho espacio estarán integrados partners como la Mutua de la Abogacía, Orange, Nokia y HP como colaborador de soporte de equipos informáticos. Con su presencia en el congreso, RedAbogacía quiere acercar cada vez más las nuevas tecnologías al ejercicio profesional del abogado. Serán partícipes de nuestras últimas novedades y avances, como la apuesta de la casa por la inmersión en el mundo de las redes sociales.

Se realizarán sesiones formativas de diferentes temas relacionados con la mejora del ejercicio profesional del abogado, contaremos también con zona wifi y equipos informáticos para su libre utilización por los congresistas, entre otras ventajas que ofrecerá la zona Tecnológica.

Además el espacio contará con una zona habilitada para entregar el carné de abogado europeo a todo colegiado que lo solicite. •

### SESIONES INFORMATIVAS

#### Jueves 27

10:00 a 10:35

Demo Contextia

17:15 a 17:50

Servicio SIGA/e-Mensajes/Backup

#### Viernes 28

11.30 a 12.05

Orange

Nokia- presentará sus últimas novedades en terminales y servicios •





# EL PODER DE LAS REDES SOCIALES

**E**star en redes sociales ayuda a establecer contactos e influir en ellos, es más no sólo expande la red a la que pertenece, sino que crea otras nuevas.

Los internautas son usuarios habituales de las redes sociales y generalmente acuden a ellas para informarse sobre un producto o marca antes de tomar la decisión de compra.

Gran parte de los usuarios de Internet aseguran hablar sobre marcas y productos con otras personas de su red, también tienen la posibilidad que de hablar/contactar “face to face” con la marca.

Y por eso ya puedes hacerte seguidor de las páginas del CGAE y de RedAbogacía en Facebook y de nuestros perfiles en Twitter (@CGAE\_Abogados, @RedAbogacia, @Abogacia y DDHH y @cgaebuselas), donde podrás ver los últimos acontecimientos relacionados con el mundo tecnológico de la Abogacía, ofertas de servicios, comentarnos vuestros temas y

darnos a conocer al instante vuestras opiniones.

Las redes sociales constituyen una nueva forma de interactuar con los ciudadanos, de igual a igual, que se añade a los medios de comunicación tradicionales, que permite publicar, sin intermediación, comunicaciones, presentaciones, convenciones, etc y obtener feedback inme-

diato. Y es por ello que nos subimos al carro sin dudarlo.

Por esta razón, también cada vez son más los Colegios de Abogados que se han apuntado a estar en las redes sociales, como Barcelona, Elche, Santa Cruz de Tenerife, Pamplona, Manresa, Cartagena, Salamanca, Tarragona, Alicante o Badajoz. •



## PATROCINADORES, COLABORADORES Y EXPOSITORES DEL X CONGRESO

No hay Congreso sin patrocinadores, colaboradores y expositores. Acuden con sus mejores ofertas al servicio de los abogados. Ellos también son protagonistas. Los patrocinadores institucionales, el **Ayuntamiento** y la **Diputación de de Cádiz**, han tenido un papel fundamental en la oferta a los congresistas, y muy especialmente a los acompañantes. Cádiz ha sido siempre mucho más que una ciudad acogedora, pero en vísperas del 2012, está “de dulce”.

### PATROCINADORES:

#### • LA LEY

Es la editorial líder en la aplicación de las nuevas tecnologías a la información jurídica. Forma parte de Wolters Kluwer, compañía líder en los campos de la información y edición para profesionales. LA LEY dispone de la gama más amplia de publicaciones jurídicas, en soporte gráfico y electrónico. La adquisición de la editorial BOSCH en 2011 ha enriquecido el fondo editorial de LA LEY con un catálogo de más de 600 títulos y una completa biblioteca digital ya disponible en la tienda online (<http://tienda.laley.es/>).

#### • THOMSON REUTERS ARANZADI

Thomson Reuters Aranzadi está presente en toda España a través de sus tres marcas: Aranzadi, Civitas y Westlaw. Ofrece servicios a través de Internet a más de 50.000 usuarios. Además, completa su gama de servicios con Foros de Formación especializados, Bases de Datos en soporte CD/DVD y una amplia gama de productos en papel. En 2011, la empresa ha reforzado su liderazgo, con la adquisición de la compañía líder en España de software de gestión para despachos jurídicos: Jurisoft.

#### • TIRANT LO BLANCH

Tirant lo Blanch es, desde hace más de treinta años, un referente en el mundo jurídico español. Su fondo editorial de más de 4.000 obras en constante crecimiento convierten su actividad editorial en una fuente de referencia en todas las facetas profesionales; de

la formación inicial a la especialización, de la doctrina consolidada a las últimas novedades científicas o las facetas prácticas del ejercicio profesional del Derecho. Tirant on Line y la exclusiva Tirant Premium son una referencia de calidad en el mundo jurídico.

### COLABORADORES:

El **Consejo Andaluz de Colegios de Abogados** y el **Colegio de Abogados de Cádiz** colaboran activamente en la organización de este Congreso. Junto con ellos, también colaboran:

#### • MUTUALIDAD

La Mutualidad de la Abogacía es la entidad aseguradora propia de los abogados, que opera sin ánimo de lucro. Al cierre del tercer trimestre de 2011, cuenta con 168.667 mutualistas y gestiona un volumen de ahorro de 3.275 millones de euros. Está entre

las 15 primeras entidades aseguradoras de España y en el primer lugar como mutualidad de previsión social.

#### • AON

Aon, empresa líder en servicios de gestión de riesgos y consultoría de seguros y reaseguros, es la correduría de seguros del Consejo General de la Abogacía Española. En Cádiz, Aon presenta nuevas soluciones siguiendo los análisis realizados sobre los retos de la Ley de Servicios Profesionales y las nuevas demandas del mercado, para dar respuesta a las necesidades aseguradoras de los abogados.

### EXPOSITORES:

#### Zona Tecnológica del Congreso:

En la zona tecnológica del Congreso, montada por RedAbogacía, estarán presentes **Orange** y **Nokia**, que mostrarán sus últimas novedades en terminales y servicios. Además, **Hewlett-Packard** ofrecerá los ordenadores que se pondrán a disposición de los congresistas en el stand de RedAbogacía.

#### • BANESTO

Banesto, colaborador habitual del CGAE y de la Abogacía a través del Banesto Club Justicia, estará presente en el Congreso para ofrecer sus productos financieros especiales para abogados a todos los congresistas.

#### • FSC INSERTA-ONCE

FSC Inserta, entidad de inserción laboral de Fundación ONCE, se encarga de gestionar el Programa Por Talento, una iniciativa auspiciada y cofinanciada por Fundación ONCE y el Fondo Social Europeo para promover la integración laboral de personas con discapacidad y prestar su apoyo a las empresas para su contratación.

#### • UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID

En la Universidad Europea de Madrid, que participa en el Congreso a través de su Facultad de Ciencias Sociales, se siguen con mucho detalle los cambios que se están produciendo en la Abogacía, y su plan académico está en sintonía con los puntos principales que contiene la Ley de Acceso.

### RNE Y JUAN RAMÓN LUCAS EN DIRECTO DESDE EL CONGRESO

Todos los oyentes de RNE amanecerán el jueves 27 de octubre con el programa radiofónico 'En días como hoy', presentado por Juan Ramón Lucas, desde la sede del Congreso Nacional de la Abogacía en el Palacio de Congresos de Cádiz.

Antes de que despunte el día, a las seis de la mañana, Lucas pone voz a salas, pasillos y salones de actos en silencio que poco después se convertirán en un hervidero con las idas y venidas de los congresistas y ponentes.

Carlos Carnicer, presidente del CGAE, contestará a sus preguntas sobre los temas más actuales: Justicia Gratuita, la Ley de Acceso y su importancia para dar un servicio de calidad a los ciudadanos o las propuestas electorales sobre Justicia ante las elecciones del 20-N. Los 'padres de la Constitución' del 78, el Turno de Oficio o el arbitraje, serán otros de los temas a los que Juan Ramón Lucas tomará el pulso "en vivo y en directo".

• **NUBBIUS**

Nubbius es un software cloud computing para abogados, integrado con Google Apps y la primera aplicación de gestión de abogados disponible para descarga en la tienda de Android e iPhone. Su principal objetivo es que los abogados sean más eficientes en el uso de sus recursos, permitiéndoles trabajar en cualquier lugar y situación.

• **ALTER MUTUA**

Alter Mutua de los Abogados es una entidad fundada en 1840 de naturaleza privada y sin ánimo de lucro. Ejerce una modalidad aseguradora de carácter voluntario, alternativo y complementario al sistema público de la Seguridad Social para todos los abogados de España y sus familiares.

• **ERA**

La Academia de Derecho Europeo (ERA) es una fundación pública sin ánimo de lucro, cuyos mecenas incluyen a la mayoría de los estados miembro de la UE, que aporta su apoyo financiero. ERA organiza conferencias, seminarios y cursos de lenguas de diferentes niveles en su centro de Tréveris, en su oficina de Bruselas y en Europa.

**CONCURSO DE PINTURA RAPIDA SOBRE DERECHOS HUMANOS**

Coincidiendo con la celebración del Congreso, en la mañana del viernes se celebrará en el Palacio de Congresos y de cara al público un Concurso de Pintura Rápida sobre Derechos Humanos en el que participarán cuatro grupos de alumnos de la Escuela de Arte de Cádiz, que previamente habrán pasado un proceso de selección en su Escuela.

Se trata de que cada grupo de un máximo de cuatro alumnos, de entre 17 y 28 años, utilizando distintas técnicas –pintura acrílica, graffiti, etc.- elabore un panel de 2 x 1,5 metros cuya temática sean los derechos humanos. Un Jurado compuesto por abogados y profesores de la Escuela de Arte de Cádiz, premiará el mejor trabajo. Los cuatro paneles se exhibirán en la Cena de Clausura.

• **EL DERECHO**

El Derecho, editorial perteneciente desde finales de 2010 al Grupo Francis Lefebvre, pone al alcance del profesional herramientas de información y documentación jurídica actualizables, sencillas y eficaces, a través de soportes digitales y cuenta con más de 40.000 suscriptores. Ediciones Francis Lefebvre produce más de 30 mementos de reedición periódica, revistas, estudios monográficos, formularios comentados y productos electrónicos.

• **SEPIN**

Otra Editorial siempre activa al servicio de los abogados, en permanente renovación de contenidos y de tecnologías. Ofrece su base de datos general Elitte, que incluye 19 especialidades e información de calidad en tiempo récord.

• **THE GLENLIVET**

Whisky escocés que se ha convertido en uno de los más codiciados del mundo. Fue el primero en conseguir una licencia legal y en ganar un juicio sin precedentes que le aseguraba que solo su whisky pudiera llamarse The Glenlivet. •

**PATROCINAN**



**COLABORADORES**



**EXPOSITORES**



## DISTINCIÓN AL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE JUSTICIA GRATUITA DEL CGAE EN EL PREMIO DE BUENAS PRÁCTICAS EN JUSTICIA



El Ministerio de Justicia ha reconocido la labor de la Abogacía española al distinguir con tres menciones honoríficas –de las seis existentes– los proyectos presentados por el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y varios Colegios de Abogados.

El jurado que ha emitido el fallo de la primera edición del Premio a las Buenas Prácticas en Justicia ha otorgado al Expediente Electrónico de Justicia Gratuita del CGAE, desarrollado por RedAbogacía, una mención honorífica dentro de la categoría ‘Aplicación de las Tecnologías de la Información para la mejora de los servicios de Justicia’.

La Abogacía tramitó el año pasado más de 200.000 expedientes electrónicos de Justicia Gratuita en los más de 50 Colegios de Abogados que están utilizando este sis-

tema desarrollado por la Infraestructura Tecnológica del Consejo General de la Abogacía Española. El galardón otorgado por el Ministerio de Justicia reconoce un servicio que cuenta con un amplio respaldo de los ciudadanos ya que en el primer semestre de 2011 se gestionaron 165.841 expedientes electrónicos de Justicia Gratuita.

Este servicio de tramitación electrónica permite acortar los plazos de gestión de los documentos necesarios hasta en 40 días, recopilando de forma automática los datos para la justificación del derecho a la Justicia Gratuita, evitando a los ciudadanos tener que obtenerlos personalmente de las distintas Administraciones implicadas, eliminando molestias y minimizando además los errores del expediente administrativo. Con este servicio, la Abogacía refuerza su papel en la “Administración Electrónica”, centrando sus esfuerzos en un mejor servicio al ciudadano.

El sistema permite a los Colegios de Abogados conectarse de forma telemática y sencilla con instituciones como la Agencia Tributaria, el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social, el Catastro, o el Instituto Nacional de Empleo. Más de 36.000 abogados adscritos al sistema de Asistencia Jurídica Gratuita prestaron durante 2010 servicio a casi 1.700.000 personas, con un coste de 154 euros por ciudadano atendido, incluyendo

la asistencia día y noche, fines de semana, sin horarios y con desplazamientos.

### **MÁS RECONOCIMIENTOS PARA LA ABOGACÍA**

El Servicio de Orientación en Mediación (SOM) del Colegio de Abogados de Barcelona ha recibido una mención honorífica dentro de la categoría de ‘Iniciativas para un servicio de Justicia orientado a las personas’.

Por su parte, el Colegio de Abogados de Madrid ha sido galardonado con otra mención honorífica dentro de la categoría ‘Prácticas de divulgación e intercambio de información’ por su Observatorio de la Justicia y de los Abogados.

El Premio a las Buenas Prácticas en Justicia es el primero que se otorga en España por el fomento de experiencias y procedimientos que contribuyan a la modernización de la Justicia. Entre las 34 prácticas presentadas, el jurado –designado por el ministro de Justicia entre personas de probada experiencia– ha reconocido aquellos proyectos que pueden aportar resultados positivos trasladados y adaptados a contextos similares. Entre los premiados hay una iniciativa privada, una práctica impulsada por el Gobierno vasco y dos experiencias consolidadas en la Administración de Justicia de la Región de Murcia. •

## **PRESENTACIÓN PÚBLICA DE PENALNET PLUS**

El próximo 8 de noviembre tendrá lugar en Bruselas la presentación pública de PenalNet Plus. Después de una primera fase, PenalNet está implementando la segunda fase “PenalNet Plus”, que tiene como objeto ampliar el número de socios mediante la incorporación de nuevas Abogacías europeas y la incorporación de nuevos servicios, entre ellos la multi-videoconferencia encriptada.

PenalNet se basa en tecnologías de certificado y firma electrónica siguiendo las recomendaciones sobre la materia del CCBE y las Directivas de la UE. De igual forma, sus usuarios disponen de la tarjeta de identidad de abogado europeo respaldada por el CCBE.

Los principales temas de la presentación pública serán los siguientes:

- e-Justicia y la Abogacía. Contribución de la profesión a la justicia en línea europea.
- El secreto profesional en línea: mensajes cifrados y multi-videoconferencia encriptada. Sistemas seguros para la comunicación entre abogados europeos.
- Asistencia Jurídica Gratuita.
- Plan de trabajo de la UE para reforzar los derechos procesales de sospechosos o acusados en los procesos penales.

La Presentación será clausurada por Viviane Reding, vicepresidenta de la Comisión Europea y comisaria de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía. •

## IV CONFERENCIA DE PRESIDENTES DE LAS ABOGACÍAS DEL MEDITERRÁNEO

### LAS ABOGACÍAS DEL MEDITERRÁNEO TIENDEN PUENTES HACIA EL ENTENDIMIENTO

Las Abogacías mediterráneas abren día tras día nuevas vías de conocimiento y entendimiento que surcan las aguas del mar en el que convergen África, Europa y Asia. La IV Conferencia de Presidentes de las Abogacías del Mediterráneo celebrada en Alicante ha sido un claro ejemplo del compromiso de las Abogacías de España, Italia, Francia, Túnez, Turquía, Croacia, Montenegro, Albania, Líbano y Argelia, así como de la Unión Internacional de la Abogacía.

El encuentro, organizado por el CGAE con la colaboración del Consiglio Nazionale Forense de Italia y el Conseil National des Barreaux de Francia, abordó el trabajo de los abogados mediterráneos en tres aspectos fundamentales: el secreto profesional, la responsabilidad social corporativa y la regulación de la formación especializada. La elección de estos temas, en opinión de Yahia Boumama, decano del Colegio de Abogados de Blida, en Argelia, “no es casualidad, pues son temas ligados, ya que para lograr la independencia y la libertad de los abogados hay que luchar por los principios del secreto profesional, y las armas de los abogados deben ser su saber hacer y su formación para ofrecer el mejor servicio a los ciudadanos”.

El presidente del CGAE, Carlos Carnicer, subrayó la necesidad de enviar un mensaje a la ciudadanía para dar a conocer “un derecho fundamental como el secreto profesional”. Por su parte, Nielson Sánchez Stewart, presidente de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales del CGAE, señaló la necesidad de defender el secreto profesional “frente a múltiples ataques que recibe desde distintos estamentos”. Algo que también destacó Marie Aymée-Peyron, vicepresidenta del Conseil National des Barreaux de Francia: “no podemos tolerar el más mínimo ataque al secreto profesional, y no podemos rendirnos en su defensa”.

Otra de las ideas que compartieron los participantes fue la necesidad de mante-



ner unidad de criterios en defensa del secreto profesional, ya que en palabras de Mariano Caballero, decano del Colegio de Abogados de Alicante, “si no se pondría en quiebra la libertad de defensa y los derechos de los ciudadanos”.

#### ESPECIALIZACIÓN Y RSC

Los otros dos temas troncales de este IV Encuentro de Presidentes de las Abogacías del Mediterráneo fueron destinados a compartir experiencias relativas a la Responsabilidad Social Corporativa de la Abogacía Institucional así como la regulación de la formación especializada de los abogados.

El ex decano del Colegio de Abogados de Badajoz, José Manuel Rubio, expuso a los participantes la situación actual respecto a la formación especializada de los abogados en España, así como las novedades que se introducirán con la entrada en vigor de la Ley de Acceso. Uno por uno, los representantes del resto de países comentaron las diferentes apuestas formativas y problemas con los que se encuentran en la especialización de los abogados. Entre otros el presidente de la Unión



de Abogacías de Turquía, Vedat Ahsen, que expuso la situación en Turquía, donde en estos momentos “estamos trabajando en una nueva Ley que regule la Abogacía y estas especializaciones”.

#### PRIMAVERA ÁRABE

Durante la Conferencia, los representantes de Túnez, Argelia y Egipto, comentaron algunos de los cambios que han tenido lugar tras la primavera árabe en esos países.

El decano del Colegio de Abogados de Túnez, Abderrazak Kilani, expresó su satisfacción por las mejoras en la profesión tras la caída de Ben Alí, con una apertura democrática y una Abogacía más moderna. •

## BREVES

- El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), **Carlos Carnicer**, participó en un encuentro digital a través de [www.legaltoday.com](http://www.legaltoday.com).
- **Unión Profesional** ha puesto en marcha el Programa de Desarrollo Profesional y Gestión de Colegios Profesionales con el objetivo de adelantarse al contexto y profesionalizar el sector.
- Carlos Carnicer fue reelegido por tercera vez consecutiva como vicepresidente de la **Unión Mundial de Profesionales Liberales**.
- El Colegio de Abogados de **Baleares** organiza los días 10 y 11 de noviembre la segunda edición del Congreso Internacional de Derecho del Turismo.
- **Córdoba** acogió el VII Encuentro Andaluz de Servicios de Orientación y Asistencia Jurídico Penitenciaria.
- La página web del Centro de Responsabilidad Social de la Abogacía (CRSA) del Colegio de Abogados de **Madrid**, ha creado una nueva sección llamada "Consultas jurídicas frecuentes", dirigida a las ONGs.
- La Consejería de Justicia de la Generalitat de Cataluña y el Consejo de Colegios de Abogados de Cataluña (**CICAC**) firmaron un convenio para la prestación del servicio de orientación jurídica penitenciaria.
- El Colegio de Abogados de **Málaga** ha convocado la I Edición del Premio Derechos Humanos.
- El Colegio de Abogados de **Jaén** acogió un curso sobre las novedades del Régimen Jurídico de Extranjería y Asilo en España.
- La Fundación Asistencia del Colegio de Abogados de **Valencia** aprobó destinar 205.000 euros a abogados en situación de riesgo de exclusión social o discriminación.
- El vicepresidente del Poder Judicial, Fernando de Rosa, y el decano del Colegio de Abogados de **Sevilla**, José Joaquín Gallardo, inauguraron las XVI Jornadas de Derecho de Familia.
- El Colegio de Abogados de **Manresa** celebró la "Semana de la Justicia", con el objetivo de acercar el mundo de la Abogacía al ciudadano.
- **Valladolid** acogió unas jornadas sobre problemas jurídico-penales de las drogodependencias. •

## VALENCIA Y GRANADA SE UNEN A MADRID Y CATALUÑA EN LOS PROBLEMAS CON EL TURNO DE OFICIO

Los abogados de Valencia y Granada se han sumado a los de Madrid y Cataluña en los problemas con el pago del Turno de Oficio.

Así, la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de **Valencia** decidió suspender la línea de 'confirming' establecida con Banco Sabadell para anticipar a los abogados del Turno de Oficio sus honorarios a crédito por "la imposibilidad para el Colegio de sostener unas cifras que superan ya los 7,7 millones de euros de impago por parte del Consell". La cantidad que adeuda la Conselleria de Justicia y Bienestar Social a los abogados del turno de oficio es, aproximadamente, de unos 7.727.000 euros, cifra global resultante de la suma del 61% del primer trimestre de 2011, aún pendiente de pago, y del 2º y 3º trimestres del año, ya vencidos y también pendientes de abono.

Para la Junta de Gobierno del ICAV, la situación es "grave e insostenible", ya que los abogados del turno de oficio se han llegado a plantear solicitar al Colegio que denuncie a la Conselleria de Justicia por incumplimiento del convenio por falta de pago, hecho que supondría la ausencia de abogados del turno disponibles para los ciudadanos de forma indefinida si la Administración no hace efectivas las cantidades adeudadas.

Por su parte, el Colegio de Abogados de **Granada** aseguró que la Junta de Andalucía le adeuda 1,35 millones de euros por el Turno de Oficio y gastos de funcionamiento a los letrados granadinos, que decidieron mantener la suspensión de algunos de sus servicios. Esta cantidad, descontando el pago recibido a finales de septiembre, se corresponde con 278.470,62 euros adeudados al Colegio por gastos de funcionamiento, siendo el resto el importe adeudado a los letrados por el Turno de Oficio, a los que se debe la totalidad del segundo trimestre y el 30,27 por ciento del primer trimestre. La Junta de Gobierno del Colegio de Abogados acordó celebrar nueva Junta General Extraordinaria el día 11 de noviembre, para decidir sobre la continui-

dad o la suspensión de las medidas adoptadas, "a la vista de la consecución total o parcial de las reivindicaciones planteadas".

Ante esta situación, la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Colegio de Abogados recordó que en materia de asistencia jurídica gratuita las competencias son del Consejo y no de los Colegios y recriminó la decisión del colegio granadino de suspender algunos servicios de Turno de Oficio y la asistencia a detenidos durante cuatro horas los martes puesto que fue adoptado "sin consentimiento" del Consejo.

Por su parte, en Madrid continúan los problemas. Mientras el Colegio de Abogados de **Madrid** continúa con su huelga iniciada en junio y pidió a la Comunidad a pagar los atrasos al Turno de Oficio, tanto la entidad colegial madrileña como el Colegio de Abogados de **Alcalá de Henares** recriminaron a la consejera de Justicia Regina Plañiol, que habló sobre falta de transparencia de los Colegios de Abogados en la gestión de la Justicia Gratuita. Los abogados alcaláinos recordaron que no son los Colegios de Abogados los que deciden quien tiene derecho a la Justicia Gratuita, sino el Gobierno regional, y que lo que sí es un hecho es el retraso en los pagos al Turno de Oficio. Por su parte, el Colegio de Madrid recordó que cada año hace pública su gestión del Turno de Oficio en sus memorias anuales, comparencias públicas y página web.

Finalmente, el Consejo de la **Abogacía Catalana** (CICAC) presentó un recurso contra la resolución de la Conselleria de Justicia que recorta en un 5% los módulos de compensación económica de las actuaciones de los abogados inscritos en el Turno de Oficio. El CICAC recibió el último pago en septiembre, cuando se abonaron las cantidades pendientes correspondientes a los servicios efectuados durante la mitad del mes de abril y el 55% de mayo. Actualmente quedan pendientes de pago el 45% del mes de mayo y los meses de junio, julio y agosto. •

## LA ABOGACÍA ESPAÑOLA DONA 25.187 EUROS PARA AYUDAR A LOS AFECTADOS DEL TERREMOTO DE LORCA

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, junto con la secretaria general del CGAE, Victoria Ortega, y el decano del Colegio de Abogados de Lorca, Francisco Javier Campoy, ha entregado al alcalde de la localidad murciana de Lorca, Francisco Jódar, los 25.187 euros recaudados en el Consejo General de la Abogacía y en los Colegios de Abogados para ayudar a los afectados por los terremotos del 11 de mayo en Lorca.

El importe donado por la Abogacía española se destinará íntegramente a la Mesa Solidaria que canaliza y distribuye los donativos a los damnificados y que está compuesta por representantes de los grupos municipales, la Comunidad Autónoma de Murcia, plataformas de damnificados, Cruz Roja, Cáritas y los consulados de Ecuador y Marruecos.

La respuesta de los abogados de Lorca para ayudar a las víctimas del terremoto ha sido ejemplar, de los 115 abogados inscritos en el turno de oficio del Colegio de Abogados de Lorca, 90 se han incorporado al servicio de asesoramiento legal a los damnificados, incluyendo a su decano, Francisco Javier Campoy.

El decano de Lorca ha reconocido que los abogados adscritos al servicio de asistencia jurídica gratuita han atendido cerca de 500 consultas sin que se haya producido hasta la fecha un incremento de la litigiosidad. •



## EL CGAE IMPULSA LA PRESENCIA DE LA ABOGACÍA EN MIAMI

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) organiza, conjuntamente con el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) y la Oficina Comercial de la Embajada de España en Miami, las 'Jornadas de Internacionalización de la Abogacía Española' que se celebrarán en la ciudad norteamericana del 1 al 5 de noviembre.

Para impulsar la presencia internacional de la Abogacía española, el CGAE organizó una sesión informativa y de capacitación que se celebró el 7 de octubre.

Las Jornadas tienen como objetivo facilitar la identificación de oportunidades de internacionalización para los despachos españoles e incentivar la cooperación en el sector jurídico. Con esta finalidad, los participantes dispondrán de una agenda de entrevistas programadas según el interés de cada bufete.

Estas Jornadas continúan el camino iniciado en noviembre de 2010 con el encuentro empresarial en Turquía, que obtuvo excelentes resultados. •

## REFORMAS LEGISLATIVAS DE ÚLTIMA HORA

Una actividad legislativa frenética, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado, ha marcado el final de la IX Legislatura. La aprobación de varios proyectos de ley -que afectan directamente a la Abogacía- modifica los procesos concursales, el procedimiento laboral, la Ley de Enjuiciamiento Civil y establece novedades en la salud pública.

La nueva Ley General de Salud Pública, a través de su disposición adicional sexta, prevé la extensión del derecho de asistencia sanitaria pública, en un plazo de seis meses, a todos los españoles residentes en el territorio nacional. El CGAE seguirá trabajando para que este desarrollo reglamentario se produzca en plazo y de la forma más favorable para los abogados, que aún esperan su aplicación.

Otra de las reformas de última hora se refiere a la Ley Concursal. Profesionales de los ámbitos jurídico y económico de toda

España analizaron los cambios el pasado mes en el Colegio de Abogados de Valencia (ICAV). Durante la Jornada, el presidente de la Sección de Derecho Concursal del ICAV, Manuel Calvé, reconoció que la actual reforma "tampoco ayudará a resolver los problemas prácticos a los que nos enfrentamos los profesionales y los propios concursados, que es el colapso de los Juzgados por exceso de trabajo, falta de personal cualificado y escasez de presupuesto".

La Ley de Medidas de Agilización Procesal ha sido criticada duramente por pretender solucionar los problemas de la Justicia con recortes a los derechos de los ciudadanos mediante la eliminación o limitación de los recursos. Sin embargo, se han estimado algunas de las pretensiones de la Abogacía española en defensa del interés general y, en concreto, del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva. •

## LA ABOGACÍA, PREOCUPADA POR LA SITUACIÓN DE LOS ABOGADOS EN SIRIA

El presidente del CGAE, Carlos Carnicer, ha remitido una carta al embajador de Siria en España expresando la protesta de la Abogacía española por la detención por motivos políticos de varios abogados del país árabe, que "esperamos sean puestos en libertad lo antes posible".

La carta se ha remitido tras tener conocimiento de nuevas detenciones de abogados en Siria y de la desaparición de Akram Wannous el pasado 16 de agosto cuando entraba al Palacio de Justicia de Salamieh, en la región de Hama.

La Abogacía también ha reclamado la protección del ejercicio de las libertades fundamentales de expresión y, del derecho a la defensa. •



## ANA ESTEBAN ALONSO, PRIMER PREMIO DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "GRITOS DE LIBERTAD"

*Las fotos ganadoras formarán parte de una exposición que se inaugurará el 19 de octubre en Cádiz, y en la que estarán presentes fotografías de la talla de Chema Madoz, Gervasio Sánchez, Rafael Marchante, Chema Conesa, Ciuco Gutiérrez, Juan txu Rodríguez, Fernando Marcos, Ivo Saglietti, Alfonso Moral o Manu Brabo.*

**A**na Esteban Alonso ha sido la ganadora del concurso de fotografía "Gritos de Libertad", con una fotografía titulada "Sin utopía", que ha sido considerada por los miembros del jurado del certamen como la mejor de las casi 700 fotografías recibidas. El concurso, organizado por el Consejo General de la Abogacía Española, La Fundación del CGAE, la ONG Espíritu Social y la Escuela de fotografía EFTI pretende conmemorar los valores de libertad, fraternidad e igualdad que inspiraron la Constitución de 1812 y que siguen siendo hoy un objetivo a conseguir para todos los seres humanos.

La fotografía, ganadora de un premio de 5.000 euros y otros 2.000 en formación en la Escuela de fotografía EFTI, refleja según Ana Esteban Alonso, "la idealización de la palabra libertad en la que nos enmascaramos en muchas ocasiones, tanto en el ámbito personal como social".

Ana Esteban Alonso, residente en Barcelona y de 40 años, es arquitecta de información, especializada en Internet, aunque reconoce que "siempre he intentado ser fotógrafa", ya que cursó estudios de fotografía e intenta, siempre que puede, realizar proyectos que le van surgiendo, pero "todavía no he podido dedicarme completamente a ello". Su estilo de fotografía, según lo describe, es "personal", basada en retratos y detalles de personas.

**SEGUNDO PREMIO: "INMIGRACIÓN Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO"**  
El jurado, formado por fotógrafos de gran



Primer premio: "Sin utopía", de Ana Esteban Alonso



Segundo Premio: "Inmigración y Fuerzas de Seguridad del Estado", de Fidel Raso

prestigio como Ciuco Gutiérrez o Carlos de Andrés; el director de EFTI, José Luis Amores; Miquel Samper, como representante de la Abogacía y Víctor Steinberg por Espíritu Social, eligió asimismo la fotografía de Fidel Raso, titulada "Inmigración y Fuerzas de Seguridad del Estado" como merecedora del segundo premio, dotado con 2.000 euros y otros 1.000 en formación en la escuela EFTI.

La fotografía, tomada en Ceuta, muestra a un sargento primero de la Guardia Civil que ayuda a un inmigrante que escapaba por una zona acantilada para que

vuelva a una zona segura. El autor, de 58 años, nacido en Sestao (Vizcaya) y periodista de profesión con una dilatada trayectoria profesional, trabaja en el diario "El Pueblo de Ceuta".

### TRES ACCÉSIT PARA TRES GRANDES OBRAS

Además de los dos premios principales, también se premiaron otras tres fotos con otros tantos Accésit de 1.000 euros. Uno de ellos fue para la foto titulada "Retratos", realizada por Antonio López Díaz, en la que el autor inmortaliza un grupo de pescadores del "barrio de pescadores de La Antilla" en Lepe (Huelva), bajo el lema "...Haremos el camino en un mismo trazado, juntando nuestros hombros para así levantar a aquellos que cayeron gritando libertad", una frase de Jose Antonio Labordeta. Antonio López, residente en Madrid, tiene 38 años, es fotógrafo profesional y trabaja como freelance.

Otro de los Accésit fue a parar a la fotografía "No quiero gritar", realizada por Zoe López. La autora refleja de una manera conceptual que hay que ser "Libres...incluso para no gritarlo...para que no sea necesario alzar la voz, para que sea lo normal en vez de una excepción. No quiero tener que gritar". Zoe López ya participó en la exposición "A 1,20 metros: los derechos de la infancia vistos desde su altura", con una fotografía que se encontró entre los seleccionados por el jurado. Con 26 años, trabaja en una compañía de seguros. Para ella, la fotografía es "la manera de liberarme del estrés", y más que una afición, ya que ha expuesto en varias ocasiones y ganado varios premios en diferentes concursos.

El tercero de los Accésit fue para Hugo Alonso Larrinaga, por su fotografía "Notas de esperanza", tomada en Londres en una





Accésit: "Retratos", de Antonio López Díaz



Accésit: "No quiero gritar" de Zoe López



Accésit: "Notas de esperanza", de Hugo Alonso Larrinaga

manifestación ante una reunión del G-20. Hugo Alonso Larrinaga cree que "la libertad se encuentra incluso en los momentos de más represión. Esta fotografía refleja un momento en que el flautista sale al paso entre la masa policial".

Larrinaga reside en la capital británica, aunque es natural de Cantabria, y con 28 años se dedica a lo que más le gusta, la fotografía. Lo que más le gusta es la fotografía documental, a la que asegura dedicarle casi todo su tiempo.

### EXPOSICIÓN ITINERANTE

Estas cinco fotografías, junto con otras 15 seleccionadas por el jurado por su calidad, formarán parte de una Exposición que recorrerá España desde octubre de 2011 y a lo largo de 2012, además de otras 20 fotografías de fotógrafos de gran prestigio como Carlos de Andrés, Chema Madoz, Gervasio Sánchez, Rafael Marchante, Chema Conesa, Ciuco Gutiérrez, Juanxto Rodríguez, Fernando Marcos, Sofía Moro, Paco Junquera, Miguel Orio-

la, Luis de las Alas, Ivo Saglietti, José Manuel Navia, Alfonso Moral, Manu Brabo...

La exposición se inauguró el 19 de octubre en Cádiz, en la Casa de Iberoamérica (antigua Cárcel Real) una semana antes del Congreso Nacional de la Abogacía, y posteriormente, a finales de año, recalará en Madrid.

Para 2012 está previsto que realice un recorrido por toda España, a través de los Colegios de Abogados. •



[mutualidadabogacia.com](http://mutualidadabogacia.com)

La Web de la Mutualidad: la mejor herramienta para el mutualista



# LA LACRA DEL FEMINICIDIO EN GUATEMALA

FRANCISCO SEGOVIA LOSA

**L**a Presidenta del Subcomité de Violencia contra la Mujer y Consejera del CGAE, María José Balda, tuvo la oportunidad de participar el pasado mes de septiembre como ponente en el Seminario Internacional “Juzgar los feminicidios con perspectiva de género”, que se desarrolló en Guatemala entre los días 18 y 24 de Septiembre.

Este seminario fue organizado por la Fundación Justicia y Género como secretaria técnica del Encuentro de Magistradas de Iberoamérica, la Fiscalía General de la República de Guatemala y el Poder Judicial de Guatemala con el apoyo del Programa Mujer Justicia y Género del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD)

## LOS OBJETIVOS DEL ENCUENTRO FUERON:

1. Reflexionar sobre el tratamiento que el Derecho Penal y Procesal Penal le otorga a la figura del feminicidio
2. Conocer sobre los derechos humanos de las víctimas en los feminicidios
3. Analizar los vacíos y limitaciones de la justicia penal y procesal penal desde una perspectiva de género para juzgar el feminicidio
4. Proponer estrategias jurídicas para incorporar la perspectiva de género en el juzgamiento del feminicidio

Entre los participantes en este semi-

nario se encontraban funcionarios de las entidades involucradas en la administración de Justicia como los órganos judiciales, Ministerio Público, Abogacía y defensa pública, Fiscalía y procuraduría general, Instituto de la Mujer, medicina legal, organismos de la sociedad civil y otros de Guatemala, El Salvador, México, España y Paraguay.

María José Balda expuso en su conferencia diversas medidas necesarias para la prevención del delito de feminicidio. En este sentido destacó la importancia de la sensibilización social y de la educación en igualdad para prevenir la discriminación y la violencia contra la mujer. Asimismo se refirió de modo detallado a las previsiones que para proteger a la víctima establece en España la Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género de 2004, incluyendo las de detección precoz en centros sanitarios, las órdenes de protección y ayudas asistenciales, la identificación y sanción de los agresores, la formación y especialización del personal que atiende a la víctima desde Policía hasta médicos, abogados y asistentes sociales, etc.

El concepto de feminicidio –u homicidio de mujer por razones de género–, está actualmente siendo objeto de un importante desarrollo a nivel jurídico en los países latinoamericanos y está permitiendo la visibilización sobre por qué y cómo mueren de forma violenta miles de mujeres al año solo en esta región.

Las mujeres se encuentran en una situación especialmente vulnerable en los países centroamericanos y México, siendo Guatemala el país donde mayor número de feminicidios se producen, en proporción a la población total, y donde se constata una mayor desprotección de las víctimas de violencia de género.

A fecha de 31 de Agosto, 500 mujeres habían sido ya asesinadas en lo que va de este año en Guatemala, según cifras estimadas y acordadas por diferentes instituciones públicas y organizaciones que trabajan en el tema de violencia contra la mujer (no se dispone de un registro unificado oficial que ofrezca datos sobre los homicidios por razones de género). Esto en un país con 14 millones de habitantes. Y en un país donde el índice de impunidad para el delito de homicidio (incluido el homicidio por razones de género) es del 97%. Dicho de otra forma, de seguirse la pauta de impunidad actual solo 15 de los 500 feminicidios cometidos entre enero y agosto de 2011 en Guatemala serán resueltos con la detención y condena del asesino. O si se prefiere, los familiares de 485 de las 500 víctimas nunca sabrán quién mató a sus hijas, hermanas, madres... o nunca le verán condenado de forma efectiva por un tribunal.

El Consejo General de la Abogacía Española desarrolla a través de su Fundación diversos proyectos y acciones dirigidos a favorecer la lucha contra la violencia de género en América Latina. •



## THOMSON REUTERS ARANZADI PATROCINA EL X CONGRESO NACIONAL DE LA ABOGACÍA

---

Y te animamos a visitar nuestro stand para conocer las últimas novedades jurídicas. Además, te ofrecemos:

- **DIVERSIÓN.** Juega con Wii Sport, gana premios y más sorpresas.
- **PARTICIPACIÓN.** Participa en el sorteo de una VESPA.
- **INNOVACIÓN.** Acude a nuestras demos.
- **ATENCIÓN PERSONALIZADA.**

*Y llévate un obsequio por visitarnos*

# DictaLaw<sup>®</sup>

Para los que quieren disfrutar de **MÁS TIEMPO LIBRE**  
Usted habla y el ordenador lo transcribe todo



¿Utiliza más de 3 horas al día el teclado para hacer escritos, redactar demandas, contestar e-mails...?

¿Le gustaría tener un sistema que le permitiera eliminar el 66% del tiempo que diariamente está utilizando el teclado?

¿Apostaría a multiplicar por cuatro su productividad?

Si ha respondido **SÍ** a todas las preguntas, entre en [www.dictalaw.es](http://www.dictalaw.es) hoy mismo y sorpréndase tanto como quien ya lo está utilizando en su despacho **DictaLaw<sup>®</sup>**. Dígalo por escrito. El primer y único sistema integrado de reconocimiento de voz para juristas



LA LEY

grupo Wolters Kluwer

Más información en nuestro Servicio de Atención al Cliente: 902 250 500 tel • [clientes@laley.es](mailto:clientes@laley.es)